TOMO XCIII

Montevideo, Sábado 1.o de Diciembre de 1928

Núm. 6735

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Convención entre el Uruguay y el Brasil

El Presidente de la República Oriental del Uruguay a todos los que el presente vieren hace saber:

Que entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil fué ajustada y firmada en Montevideo, por Plenipotenciarios debidamente autorizados, una Convención que lleva la fecha del 16 de Febrero de 1928 y tiene por objeto introducir modificaciones en el Tratado de 22 de Julio de 1918, ajustado y firmado en Río de Janeiro, entre los mismos Estados, convención cuyo texto, en el idioma español en que, conjuntamente con el portugués, fué escrita, es como sigue:

"El Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, sinceramente convencidos de que el Tratado celebrado en Río de Janeiro el 22 de Julio de 1918 tuvo por fin principal fortalecer aún más los lazos de cordial estima que siempre han unido a sus respectivos países; pero reconociendo que, para alcanzar tan importante designio, nada contribuirá más que la realización de obras de beneficio mutuo y resultados prácticos inmediatos, destinadas a armonizar los intereses espirituales y materiales de ambas naciones y, considerando que, en ese sentido, es de toda conveniencia la modificación del referido Tratado, en la parte relativa a la aplicación del monto de la deuda en él fijada, resolvieron celebrar una Convención y, para ese fin, nombraron por sus Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Oriental del Uruguay al señor don Rufino T. Domínguez, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil al señor Helio Lobo, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay;

Quienes, después de haber presentado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1.º

Considéranse sin efecto las disposiciones del Tratado del 22 de Julio de 1918, referentes a la fundación y sostenimiento de un Instituto de Trabajo.

Artículo 2.º

El Gobierno del Uruguay y el Gobierno del Brasil convienen en fijar en cinco millones trescientos setenta y seis mil setenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos, oro uruguayo, aproximadamente ($ 5.376.078.52 o|u), los recursos disponibles mencionados en los artículos I, XV y XVI del mismo Tratado y en emplear esa suma y los intereses de los títulos de deuda aun no vendidos, de la siguiente manera:

A) Doscientos mil pesos oro uruguayo ($ 200.000 o|u), en la institución de un patrimonio para intercambio espiritual entre los dos países;

B) Ochocientos mil pesos oro uruguayo ($ 800.000 o|u.) en la construcción de un ferrocarril de trocha angosta del Paso de Barbosa hasta la ciudad de Yaguarón, comprometiéndose el Gobierno del Brasil a contribuir con el importe necesario para satisfacer su costo total;

C) Un millón setecientos cincuenta mil pesos oro uruguayo ($ 1.750.000 o|u.) en la construcción de un puente sobre el río Yaguarón que se denominará "Puente Mauá";

D) Dos millones seiscientos veintiséis mil setenta y ocho pesos con cincuenta y dos centésimos oro uruguayo ($ 2.626.078.52 o|u.) y otras sumas que eventualmente puedan aumentar el saldo mencionado en el principio de este artículo 2.º, en la construcción de un ferrocarril de trocha angosta desde la ciudad de Río Branco hasta la de Treinta y Tres, comprometiéndose el Gobierno del Uruguay a contribuir con la cantidad necesaria para satisfacer su costo total.

Artículo 3.º

El patrimonio mencionado en el artículo 2.º, letra A) es inalienable, y se destina a promover anualmente el intercambio de profesores y alumnos o cualquier otro acto de aproximación espiritual entre los dos países.

Para ese efecto el Gobierno del Uruguay hará lo necesario para que, semestralmente, la mitad de los intereses del referido patrimonio sea puesta a disposición del Gobierno del Brasil.

Artículo 4.º

Los gastos de conservación del puente Mauá serán costeados con el sobrante que resultase de la suma instituída en el artículo 2.º, letra C), proveyendo después cada país en la parte de su jurisdicción.

Artículo 5.º

Las construcciones a que se refieren las letras B) y D) del artículo 2.º serán hechas por los respectivos Gobier-

nos, debiendo comenzar las obras noventa días después del canje de ratificaciones de esta Convención y terminar dentro de los diez y ocho meses en el Brasil y de los cuarenta y ocho meses en el Uruguay.

El Gobierno del Uruguay entregará al del Brasil, noventa días después de efectuado el canje de ratificaciones, la suma referida en el artículo 2.º, letra B).

Artículo 6.º

Esta Convención, después de haber sido aprobada por el Poder Legislativo de cada una de las dos Altas Partes Contratantes, será ratificada y sus ratificaciones se canjearán, en Montevideo o en Río de Janeiro, dentro del más breve plazo posible.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios arriba indicados, firmaron la presente, en dos ejemplares, en las lenguas española y portuguesa y la sellaron con sus respectivos sellos en Montevideo a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

L. S. RUFINO T. DOMINGUEZ.
L. S. HELIO LOBO.

Y habiendo sido ratificada la precedente Convención por ambas Partes Signatarias y canjeadas sus ratificaciones en esta Capital el 15 del corriente,

El Presidente de la República Oriental del Uruguay la promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

El Presidente de la República Oriental del Uruguay a todos los que el presente vieren hace saber:

Que entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, fué ajustado y firmado en Montevideo, por Plenipotenciarios debidamente autorizados, un Convenio que lleva la fecha del 13 de Febrero de 1928 y tiene por objeto unificar esfuerzos para la lucha contra las enfermedades venéreo-sifilíticas en la frontera de los dos países, convenio cuyo texto, en el idioma español en que, conjuntamente con el portugués, fué escrito, es como sigue:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, juzgando útil y necesario unificar esfuerzos para la lucha contra las enfermedades venéreo-sifilíticas en las fronteras de sus respectivos países, resolvieron de común acuerdo y para lograr ese fin humanitario celebrar un Convenio y, al efecto, designaron por sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay al señor don Rufino T. Domínguez, su Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y

Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil al señor Helio Lobo, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay;

Quienes después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en todo lo siguiente:

Artículo 1.º En las ciudades fronterizas del Uruguay, Santa Rosa, Artigas, Rivera, Melo, Río Branco, Rocha, Castillos, y del Brasil, Uruguayana, Barra del Cuareim, Quarahy, Santa Anna do Livramento, Begé, Yaguarón, Santa Victoria y en otras que fueren escogidas después, serán establecidos dispensarios a cargo de médicos diplomados, que tengan por misión el tratamiento profiláctico y curativo de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Art. 2.º Las autoridades sanitarias de los países signatarios acordarán los medios tendientes a dar a conocer y a difundir, por medio de conferencias, publicaciones, exhibiciones cinematográficas o cualquier otro procedimiento la necesidad de estimular la acción de los dispensarios y de interesar la atención de los habitantes de las fronteras sobre los beneficios que esa acción entraña para la salud pública.

Art. 3.º Las Altas Partes Contratantes se comprometen a recomendar a los respectivos Poderes Legislativos el estudio de proyectos de ley que permitan dictar, en los liceos y en las escuelas de enseñanza secundaria y superior, cursos graduados de profilaxia social, con el fin de demostrar los peligros individuales y sociales derivados de las enfermedades venéreo-sifilíticas.

Art. 4.º Las Altas Partes Contratantes se comprometen a crear en los hospitales fronterizos servicios donde puedan ser atendidos los enfermos de esta clase que requieran hospitalización.

Art. 5.º Las Altas Partes Contratantes se comprometen, igualmente, a recomendar a los respectivos Poderes Legislativos la votación de leyes que reglamenten la publicación de avisos y la venta de específicos tendientes a combatir las enfermedades de que trata el presente convenio.

Art. 6.º En los dispensarios y hospitales a que se refieren los artículos 1.º y 4.º el examen y el tratamiento de los enfermos será gratuito.

Art. 7.º La reglamentación de las disposiciones del presente Convenio será hecha de común acuerdo entre los países contratantes, previo asesoramiento de los respectivos Consejos de Higiene o de Salud Pública.

En la referida reglamentación deberán ser incluídas las medidas de previsión sanitaria que convenga adoptar en la zona fronteriza para la mejor realización de los elevados fines de este Convenio y que las autoridades de ambos países pueden imponer dentro de sus respectivas facultades legales.

Art. 8.º El presnte Convenio tendrá duración indefinida, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Altas Partes Contratantes que notificará a la otra su propósito de ponerle término. Esta denuncia sólo tendrá efecto al año de efectuada la notificación.

Art. 9.º El presente Convenio será ratificado de conformidad con la legislación de ambos países y sus ratificaciones serán canejadas en Montevideo o en Río de Janeiro en el más breve plazo posible.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios referidos más arriba lo han firmado y lo han sellado con sus sellos.

Hecho en Montevideo, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en las lenguas española y portuguesa a los trece días de Febrero del año mil novecientos veintiocho.

RUFINO T. DOMINGUEZ.
HELIO LOBO.

Y habiendo sido ratificado el precedente Convenio por ambas Partes Signatarias y canjeadas sus ratificaciones en esta Capital el 15 del corriente,

El Presidente de la República Oriental del Uruguay la promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Mensaje. Se solicita el acuerdo constitucional para proveer dos empleos de Encargados de Negocios

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 23 de 1928.

Honorable Cámara de Senadores:

Con fecha 9 de Noviembre actual tuve el honor de dirigir a Vuestra Honorabilidad dos mensajes solicitando el acuerdo a que se refiere el inciso 14 del artículo 79 de la Constitución de la República, a fin de proveer en las personas de los doctores don Hugo V. de Pena y don Luis Saavedra los dos empleos de Encargados de Negocios que creó la ley de 20 de Octubre transcurrido y para extender la jurisdicción del actual Encargado de Negocios en Cuba.

Razones de mejor servicio aconsejan no demorar la provisión de esos cargos, y es en tal virtud que a los efectos de que Vuestra Honorabilidad se digne considerar dichos asuntos, vengo a declararlos entre los graves y urgentes a que se refiere el párrafo final del artículo 38 de la Constitución.

Aprovecho esta circunstancia para formular algunas aclaraciones acerca de los acuerdos solicitados, ya que se ha pensado que podría merecer objeción el propósito de acreditar un Jefe de Misión ante el Gobierno de Méjico, restando esa jurisdicción a la Legación en La Habana.

En efecto, la ley que determinó la sede de las Legaciones de la República señaló un Ministro Plenipotenciario para Cuba y Méjico.

Pero esas funciones las desempeña un Encargado de Negocios en razón de que el titular de aquel cargo está al frente, conforme a lo autorizado por la misma ley, de la Comisión de Límites con el Brasil.

Ahora bien: la circunstancia de proponer ahora que se acredite otro Encargado de Negocios en Méjico no se hace para pretender con ello alterar aquella distribución legal, sino que ese nuevo funcionario ejercerá sus cometidos del mismo modo que hoy las ejerce el otro Encargado de Negocios que está en Cuba.

Si en algún momento se decidiera que el Ministro en

Cuba y Méjico pase a ocupar ese destino, de hecho cesarían los actuales Encargados de Negocios, a quienes se les asignaría otra ubicación y siempre que antes no se hubiera reformado la ley antes referida, como es propósito de proponerlo para dejar establecida una más adecuada distribución de todos los Jefes de Misión actuales.

Mientras tanto, cabe señalar que al proponer ahora el destino para Méjico de uno de los Encargados de Negocios a designarse se ha procedido conforme a lo anunciado en el mensaje de 22 de Junio de 1928 en que se fundamentaba el proyecto de ley que entonces se sometió al Honorable Cuerpo Legislativo y que luego mereció su sanción.

En efecto, se decía en aquel documento:

"Cuando por iniciativa que surgió en la Honorable Cámara de Senadores se distribuyeron en el año próximo pasado por países determinados los distintos Jefes de Misión Diplomática que establece el Presupuesto General de Gastos, se trató de mantener la situación entonces existente. De tal modo ni se alteró el número de esos representantes, ni se modificó, tampoco, la ubicación de los mismos hasta entonces fijada por decisiones del Poder Ejecutivo. Se estimó, pues, que debían conservarse las Legaciones hasta esa fecha mantenidas porque respondían o necesidades que aun subsisten, no sólo del punto de vista de la cortesía internacional, sino de conformidad con lo que reclaman otros altos intereses. Pero, en tal momento, fué muy oportunamente observado que no obstante ser acertada la distribución anterior, tanto que fué confirmada por el texto legal sancionado, era conveniente buscar el medio de que en todos los países hermanos del Continente tuviera acreditada la República representación diplomática. Mereció desde luego esa indicación toda la simpatía de la Presidencia de la República, porque inspirada como está en los más elevados sentimientos americanistas, entiende que la obra fraterna de solidaridad perseguida y fervorosamente ambicionada sólo se logrará mediante un más frecuente entendimiento que lo provocará el mayor intercambio intelectual y material, un amplio conocimiento del desarrollo de la vida social y política de los pueblos hermanos, para lograr lo cual es necesario una intensa y bien orientada labor diplomática. De ahí, pues, que la iniciativa luego presentada para la creación de un puesto de Encargado de Negocios que se acreditará brevemente en Venezuela y Colombia mereciera el apoyo que oportunamente fué exteriorizado. Pero se estima que esa plausible obra debe ser aun complementada, y los mismos argumentos anteriormente manifestados mueven a la Presidencia de la República a proponer la creación de dos puestos de Encargados de Negocios que se acreditarían, respectivamente, en Méjico y en los países de Centro América. Quedaría de tal modo extendida a la América toda una adecuada representación para intensificar, de esa manera, la obra de acercamiento anhelado, no sólo mediante la más directa transmisión a aquellos progresistas pueblos, de nuestros sentimientos, ideas y propósitos, sino también de todo el esfuerzo que realizamos para mecerer la consideración y beneficios que nos reportará al más exacto conocimiento de los progresos conquistados en nuestro desenvolvimiento interno."

Explicado de tal modo el alcance de la decisión en virtud de la cual se designaría un Encargado de Negocios para Méjico y se modificaría la jurisdicción actual del Encargado de Negocios que está, por el momento, eventualmente en Cuba, sólo cabe agregar que antes de que el actual Ministro que está en Montevideo en comisión pase a desempeñor su destino al exterior se provocaría la reforma legal necesaria para decidir, entonces, de tal manera, el destino definitivo de las Legaciones que regentearían los dos Encargados de Negocios que por ahora quedarían en Méjico y Cuba.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi muy alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

3

Mensaje. Se hacen consideraciones tendientes a la supresión del impuesto a las publicaciones extranjeras

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Noviembre 24 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

No obstante ser de conocimiento de esta Presidencia que ese Honorable Consejo ha encomendado al señor Ministro de Hacienda el estudio de un proyecto de ley que crea un impuesto sustitutivo del que grava, desde reciente fecha, las publicaciones extranjeras, he estimado útil, para mejor refuerzo de los fundamentos de tal iniciativa, transmitir las impresiones que sobre el particular han recogido en la República Argentina nuestros funcionarios diplomáticos y consulares.

En nota reciente expresa el señor Embajador doctor Juan Carlos Blanco que aquel impuesto ha producido en el país vecino una impresión desfavorable; que, sin entrar a examinar si esa imposición es o no conveniente a los intereses públicos, cree oportuno referirse a una faz internacional de la cuestión, que, a su juicio, debe meditarse. Y agrega que "por el hecho de ir contra los intereses de los diarios y revistas argentinos la ley sancionada en el Uruguay ha producido una campaña de prensa contra esa disposición, y como las medidas de las cosas no es virtud general, esa campaña se ha extendido a muchos asuntos que nada tienen que ver con la ley en cuestión".

Otras consideraciones expone el citado Embajador tendientes todas ellas a demostrar, con acertado criterio, la conveniencia de dejar sin efecto el referido gravamen.

Por su parte, el señor Cónsul General en Buenos Aires, doctor Carlos M. Gurméndez, ha transmitido interesantes observaciones, entre ellas la de que, con la medida adoptada, se entiende que el intercambio intelectual que debe existir entre los dos países hermanos sufrirá un contraste serio, siendo desde luego el primer síntoma de ello la disminución en un 80 %, según afirma, de las revistas que hasta ahora se enviaban al Uruguay.

El mismo funcionario transmite una serie de impresiones recogidas en diversos círculos autorizados, que demuestran el desagrado que el mantenimiento de aquel impuesto causaría.

Compartiendo esta Presidencia la oponión que nuestros representantes en la Argentina han transmitido sobre la conveniencia de suprimir el nuevo impuesto, criterio, por otra parte, ya existente en ese Honorable Consejo, repito, pues, que con la transmisión de lo antedicho he deseado tan sólo llevar un argumento más a los que se expongan oportunamente al Cuerpo Legislativo para solicitar la reforma acordada.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY, — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

4

Decreto. Se acepta una representación en la Conferencia de Estadística a celebrarse en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 23 de 1928.

Vista la invitación de la Sociedad de las Naciones para formar parte de la Conferencia de Estadística que se celebrará en Ginebra el 26 del corriente; y

El acuerdo entre los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores respecto a la persona que ha de representar a la República en la precitada Conferencia,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

1.° Desígnase al doctor Alfredo de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suiza, Delegado Plenipotenciario a la Conferencia de Estadística que se reunirá en Ginebra el 26 del corriente.

2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY. — RUFINO T. DOMINGUEZ.**

5

Decreto. Se declara cesante al Oficial de Administración de la Comisión de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 23 de 1928.

Atento a que el señor don Carlos Astone, que ejerce en la Comisión de Límites dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores el cargo de Oficial de Administración, se ha presentado exponiendo que, como lo comprueba con certificado médico, razones de salud le impiden continuar ejerciendo el cargo, y vista la propuesta que el señor Delegado Jefe, Ministro Plenipotenciario don Virgilio Sampognaro, formula a favor de don Pablo de María (hijo), para que se le designe en sustitución del señor Astone,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase cesante, por razones de mejor servicio y sin que con ello se afecte su buen nombre de fun-

cionario, al señor don Carlos Astone que desempeñaba las funciones de Oficial de Administración de la Comisión de Límites dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Nómbrase para ejercer dicho cargo al señor don Pablo de María (hijo), al que se le liquidará con cargo al rubro "Asignaciones y sueldos para Comisiones de Límites" la suma mensual de ciento diez pesos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se dispone la utilización de unos servicios ofrecidos por el Agregado Comercial a la Legación de la República en Bélgica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 23 de 1928.

Debiendo prolongar su permanencia en Montevideo, por asuntos privados, el señor Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Bélgica, doctor Liborio Echevarría, y siendo conveniente utilizar los servicios que desinteresadamente ha ofrecido, para el estudio de asuntos relacionados con el cargo que ha venido desempeñando, no sólo en el carácter referenciado, sino como Delegado de la República en las Conferencias Internacionales de Derecho Marítimo celebradas en Bruselas,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Mientras dure la permanencia en Montevideo del Agregado Comercial honorario a la Legación de la República en Bélgica, doctor Liborio Echevarría, el Ministerio de Relaciones Exteriores utilizará los servicios desinteresados que dicho funcionario ha ofrecido para el mejor estudio de los asuntos relacionados con los cometidos que ha ejercido y ejercerá en tal calidad, así como para todo cuanto se relacione con el estudio y trámites para la ratificación de las Convenciones aprobadas en las Conferencias Internacionales de Derecho Marítimo de Bruselas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

7

Decreto. Se nombra Agregado honorario al Consulado General de la República en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 23 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Ramón Héctor Clavelli Agregado honorario al Consulado General de la República en Francia.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Malmsten

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1193|928.

Vista la gestión del señor Miguel Malmsten a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Jefe de la Sección Administrativa de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Octubre de 1928 con 40 años, 4 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estosa ntecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Malmsten con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.134.49, incluso la bonificación del 8 % de acuerdo con el artículo 23.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Panizza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1163|928.

Vista la gestión del señor Angel Panizza a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse inutilizado por acto directo de servicio a raíz de un acidente sufrido el 31 de Octubre de 1926, como lo comprueba el informe de dicha institución y el del médico designado por la Caja Civil que lucen a fojas 5, 8 y 9 de este expediente;

Resultando: Que hasta el mes de Junio próximo pasado el peticionario prestó 21 años, 5 meses y 28 días de servicios efectivos, según consta en estos antecedentes;

Considerando: Que mientras no se resuelva en forma definitiva la cuestión planteada por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado en el expediente de la señora Luisa Bilbao de Martínez, respecto a la institución que satisfará el pago de esta clase de jubilaciones, la Caja Civil deberá atender, por ahora, en carácter provisional la asignación que por tal concepto corresponde percibir al recurrente;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Panizza, en las condiciones expresadas, con derecho a disfrutar, de conformida con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.424.20.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Dinegri Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1311|928.

Vista la gestión del señor Miguel Dinegri Costa a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Concejal del Concejo de Administración Departamental de Rocha, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 23 años, 4 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Dinegri Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.265.89, que será servida por Rentas Generales, de acuerdo con lo establecido en la ley de 22 de Julio de 1911, por haber obtenido el interesado un cómputo por ley graciable de 22 de Abril de 1920.

La Contaduría General de la Nación deberá establecer el monto de los montepíos y reintegros abonados por el señor Dinegri Costa, para que la Caja Civil se sirva verter ese importe al Tesoro Nacional.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Enrique Guibernau

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2618|928.

Vista la gestión del señor Enrique Guibernau a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de la Estación aPn de Azúcar, de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido declarado cesante el día 30 de Setiembre de 1928 por enfermedadl contando hasta esa fecha con 32 años, 8 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Guibernau con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 900.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Ceferino Rojo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 3253|927.

Vista la gestión del señor Ceferino Rojo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de maquinista 2.° de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de encontrarse inutilizado por acto directo de servicio a raíz de un accidente sufrido el 13 de Mayo de 1927, como lo comprueba el informe de dicha institución y el del médico designado por la Caja Civil, cuyos informes lucen a fojas 5 vuelta y 9 de este expediente;

Resultando: Que el recurrente fué declarado cesante el 31 de icDiembre de 1927 por la expresada causa, contando hasta esa fecha con 10 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, según foja acompañada; y

Considerando: Que mientras no se resuelva en forma definitiva la cuestión planteada por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, en el expediente de la señora Luisa Bibao de Martínez, respecto a la institución que satisfará el pago de esta clase de jubilaciones, la Caja Civil deberá atender, por ahora, en carácter provisional la signación que por tal concepto corresponde percibir al recurrente;

Por tanto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ceferino Rojo, en las condiciones expresadas, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 858.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Elbio Romero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1568|928.

Vista la gestión del señor Elbio Romero a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Ayudante de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 5 de Mayo de 1925 por razones de mejor servicio, sin que en ellas estén comprendidas causas que originen la pérdida de su jubilación, según así lo informa el Directorio de esa Administración, contando hasta esa fecha con 10 años, 5 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Elbio Romero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 221.32.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago Reyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1699|928.

Vista la gestión del señor Santiago Reyes a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Mercado Central del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1928 con 13 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago Reyes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 162.11.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Celio Couto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1736|928.

Vista la gestión del señor Celio Couto a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Hospital Maciel, en virtud de haber sido declarado cesante en Octubre de 1909 sin que las causas del cese le priven del derecho a la jubilación, contando hasta esa fecha con 11 años, 5 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Resultando: Que el interesado tiene más de 60 años de edad y ha prestado más de 10 años de servicios, o sea el mínimo que para los empleados cesantes establece el artículo 19 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por esas circunstancias el peticionario está amparado por el artículo 63 de la ley citada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Celio Couto con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 149.17, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Eustaquio Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1827|928.

Vista la gestión del señor Eustaquio Benítez a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta el mes de Julio de 1928 con 10 años, 2 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eustaquio Benítez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se modifica la jubilación de don Severino Cabrera Guerra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 921|927.

Vista la gestión del señor Severino Cabrera Guerra a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 31 de Mayo de 1928, en virtud de habérsele omitido computar los prestados desde Enero a Agosto 11 de 1928, o sea por espacio de 7 meses y 11 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos obrados;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta se le tuvieron en cuenta 14 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, más el período de 7 meses y 11 días que ahora solicita forman un total de 14 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Considerando: Que el peticionario obtuvo su jubilación bajo el imperio y de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, corresponde acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Mayo de 1928 declarando que el señor Severino Cabrera Guerra tiene derecho a una asignación anual de $ 592.11 de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 y en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación de don Alfredo Aunzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1090|925.

Vista la gestión del señor Alfredo Aunzo a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por decreto de 20 de Agosto de 1923, en virtud de que se le omitieron computar un año, 5 meses y 19 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le otorgó la jubilación que solicita se le tuvieron en cuenta 16 años y 8 meses de servicios efectivos, más el período de un año, 5 meses y 19 días que ahora solicita, forman un total de 18 años, un mes y 19 días, según foja adjunta;

Resultando: Que los servicios que motivan esta reforma de cédula fueron solicitados por el interesado dentro del plazo de un año fijado por la ley de 20 de Mayo de 1916;

Considerando: Que tales servicios son computables por la ley de 14 de Octubre de 1904, que fué a la que se amparó el peticionario para acogerse a la pasividad;

Considerando: Que ellos no se le computaron por no haberse tenido presente el expediente de reintegro de montepío respectivo;

Considerando: Que tratándose de una omisión no imputable al interesado y por las circunstancias citadas corresponde en el presente caso la reforma de que se trata;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 20 de Agosto de 1923, declarando que el señor Alfredo Aunzo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 428.40, la que será bonificada con el 10 % establecido en el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se modifica la jubilación de don Antonio Calzada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1207|924.

Vista la gestión del señor Antonio Calzada, jubilado de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 por decreto de 22 de Diciembre de 1924, a efecto de que se reforme su cédula en virtud de que se le omitieron computar 3 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que los servicios cuya computación solicita el interesado están regidos y amparados por la ley de 14 de Octubre de 1904, y que por ellos se presentó a la Caja Civil dentro del plazo de un año establecido por la ley de 15 de Julio de 1913 para reválida de servicios por los cuales no se había abonado el montepío;

Considerando: Que en el presente caso corresponde la reforma de su cédula de jubilado de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, por cuanto al establecerse el total de sus servicios al concedérsele la jubilación no se le tuvieron en cuenta los que había solicitado en su expediente de reintegro de montepío;

Considerando: Que por tal circunstancia se le computaron 17 años y 4 meses de servicios efectivos, más el período de 3 años, 2 meses y 17 días que ahora solicita, forman un total de 20 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Diciembre de 1924 declarando que el señor Antonio Calzada tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 417.20 en sustitución de la que actualmente percibe, debiéndosele bonificar con el 10 % establecido en el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Noviembre 26 de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada, tramitados, diecinueve. Cuatro pedidos de exámen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Dos informes sobre examen médico de menores. Comunicación sobre licencia al Juez L. de lo Civil de Paysandú. Comunicación sobre empleados del Juzgado L. Departamental de Rocha. Comunicación sobre licencia al auxiliar 1.o del Juzgado L. Departamental de Rocha. Escribano Eduardo Muñoz Ximénez, revisación de su protocolo. Manuel Paris, queja. Delibio Paiva Olivera, investidura de escribano. Escribano Juan Oholegui, de Paysandú, revisación de su protocolo de 1927. Antecedentes sobre varios Tenientes Alcaldes de Rivera. Alfredo Paolillo, investidura de Escribano. Auto acordado sobre publicaciones de "La Mañana". Soriano. Depósitos judiciales. Maldonado: causas en estado de sumario. Autorización solicitada por el Juez L. Departamental de Colonia. Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, colecta anual. Rosa Real Guerra, denuncia. Antecedentes sobre distribución de expedientes para el Tribunal de 3.er turno. Comunicación del Juez L. Departamental de San José sobre fallecimiento del ordenanza del Juzgado. Pedido de licencia del Juez L. Departamental de Canelones. Isabel Pazos Abelenda, investidura de Escribano Público. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre diversos liberados condicionales. Vecinos de la 11.a sección de Colonia, denuncia contra el Juez de Paz de la localidad. Renuncia del Alcalde del distrito Norte de la 1.a sección de Maldonado. Director de la Oficina de Identificación y estudios médico legales, exposiciones sobre informes que le fueron solicitados (dos). Exposición telegráfica del Juez L. Departamental de Cerro Largo sobre Fiscalía Letrada local. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por violación de una menor. Relaciones de visitas de Cárceles y causas de Río Negro: sobreseimientos decretados, siete; libertad bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados dieciséis; de Rocha: sobreseimientos decretados, diecisiete. Pedido telegráfico de Alfredo Vázquez Varela de Paysandú. Antecedentes sobre extradición de un procesado solicitada por la justicia brasileña. Pedidos de libertad anticipada: denegados, nueve. Relación de cárceles y causas de Rivera. Sobreseimientos decretados ochenta y cinco. El Tribunal de Apelaciones de 2.o turno devuelve un expediente administrativo. Mensaje de la Presidencia de la República sobre procedimiento del Juez de la 11.a sección de Canelones. Exposición del Juez L. Departamental de Canelones sobre documentos recibidos de la Administración Departamental de Rentas. Mensaje de la Presidencia de la República sobre libertad de encausados. Pedro G. Montaldo, queja. Juez L. Departamental de Cerro Largo contra el de Paz de la 8.a sección de Rivera, queja. Exhorto del Juez L. Departamental de Rivera a la justicia brasileña sobre extradición de un procesado. Exhorto del Juez L. Departamental de Durazno a la justicia argentina sobre extradición. Pedro Megget Vidart de Paysandú, reclamación. Juez L. Departamental de Rivera contra el de Paz de la 8.a sección, queja. Pedro Etchart, denuncia. Liga Marítima del Uruguay, petición. Causas elevadas con motivo de la visita general, resoluciones dictadas hoy: sobreseimientos decretados, veinticuatro; libertades bajo fianza o caución, tres; pedidos de gracia denegados, veintitrés.

Trámite judicial—Dos causas criminales por los delitos de homicidio y malversación de fondos, recursos de casación. Causas criminales consultadas, veintiuna.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 12. Acuerdo, 1. Acordada, una. Nombramientos, 3. Juramento de Juez Letrado, uno. Relaciones quincenales, 19. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21 — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite —. Camoglio Navarro y C.ª contra Fernando Pereyra Braga. Gadea Domingo y María R. Pinho. Cozzolino Elisa contra José Marañón Gómez. Pichelli Dolores contra Octavio Torres. Jorge de Martínez Carlina contra contra Domingo Carmelo Martínez. Ferreira Casilda contra Angel García. Ibarburu María Ruperta contra Laureano Ibarburu. Iurat de Grabiluco Isabel Bernardini Julia contra Pelegrín Antonio Mariano Clave. Frazzo Corina contra Luis Forcada. De la Cueva Matilde contra Adolfo Canterañ Huber Frank contra Enrique Real de Azúa. Acevedo Jorgelina. Grimm Alfredo contra Adelaida Topfer. Castro Garrido Dolores contra Pedro Duhalde. Ferrocarril Central del Uruguay. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Suárez Ruiz Ercilia. Giufre María Elena contra Andrés Vázquez. Passegui María contra Riodante Cassani. Iedra de Domínguez Sebastiana. Carli Miguel. P. Raptopulos Ipócrates contra Domingo Zambra. Ciasullo José contra Adolfo Berro García. Escudero Elisa Amelia y Matilde contra María Rivas de Durante y otras. Meza Jacobo. González José y Etelvina Gómez. Buffet de Landauer Luisa Elena, sucesión. García Carmen contra Donato Martínez. Oroño Gregorio y Francisca contra Juan Silva. Lúgaro Luis Miguel, sucesión. González Filadelfia contra Eugenio Burguez. Gancálvez Preza Carlos. Cantoni León contra Elsa Rodríguez. Bastelica María A. contra Salvador Pujantel. Palombo Margarita contra Juan Mendibehere. Iane Elvira contra Genaro Ravecca. Caffera Ruiz Román y María Carolina Briozzo. E. de Macedo Elisa. Ferragut Teodoro. Medina Rufino E Menda. Pío Amalio. Gaggero Cristóbal contra Raúl Scarabino. Gutiérrez Olinda María Teresa contra Gerónimo Dutra Miranda. Inverso Carmelo Antonio inmerso o Inverzo y Filomena Terzella, sucesiones. Mazzeta José contra José Arcas. Causa Juan contra Waldemar Menéndez. Aguilera Pedro. Calastroni Luisa contra Mauricio Oliver. Canobbio Carlos contra Pierino Nóbile. Villarino Francisco y otros contra Guillermo Domínguez. Díaz Ramón, exhorto número 2927 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Vale Bartolomé o Bartolo, exhorto número 3575 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Baliño y Castro contra Alberto Mohr.

Interlocutoria — Compañía Singer contra Eduardo Redondo.

Definitivas — Carbone Federico Angel. Cebey José Celso contra María Teresa Farell. Cabral Isabel contra Cayetano Romeo Badino. Coronel María M. contra Erimito Fernando Latorre. Olivar Bernardo contra Angela Peirano. Cataldo María contra Juan Vinogradow. Carbón José María contra Angela Centanaro.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veintiocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 24 — Trámite —. Rodríguez Dolores contra Juan A. Argibay. Bolonini Teresa contra Alejo Alfredo Allgachiburu. Banco de Seguros contra Francisco Pedrozo. Cavalli contra A. Lombardi. Barreto Celia contra Conrado Martínez. González Amalia contra Felipe Echániz. Escudero Oscar. Lopuzanski León. González Vicente, sucesión. Exhorto número 2582 del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Seré de Martínez María. Exhorto número 3065 del Juzgado Letrado de San José. Ratto Adela contra Esteban Lagloterie. Papini Oscar contra Renée Laborde. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros contra la firma Barth, Bier y Cía. Echániz Felipe contra Amalia González. Nogara y Salvadores con Juan Baubeta. Exhorto número 2955 del Juzgado Departamental de Minas. Real Bernardino e Isidoro Batallas. Exhorto número 1807 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Real Bernardino y Laudelina Pereira. Exhorto número 1807 del Juzgado Ldo. de Treinta y Tres. Villanueva Valentín. Gaggione J. e Hijos contra José Beheran. Perneco Parodi Amanda contra Alfredo. Diego Rumbo. Martínez Donato contra Carmen García. Mallo Ramona contra Juan Irineo Visoso. Bernasconi José contra Melchor Maurente y otros. Antúnez Leonel. Naveira Cotelo José contra Josefa Díaz. Illa Font Eusebio. Razzini Carlos contra Clemente Caviglia y Juan Pigni. Navarro Rufino contra Rey y Salvo. María Modesta Doria de Candon contra Antonia Carreras de Doria. Reppetto Magdalena contra Andrés Bafundo. Ausimur María. Miguel Isidoro contra Santiago Cornolo. Abreu de Blanco María y otras. Simón Vicenta Juana contra Santiago Gianole. Luzardo Carmen contra José Costa. Bertoni Firino Ada contra Ernesto Florio Silva. Núñez José y María Flores. Giordano Serafín contra Blanca Casterán. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognola de Mazzone. De la Fuente Gregoria contra José Caballeiro. Julio Mirassou. Tempini Amelia contra José Luis Jovellanos. Silva Josefa contra Joaquina Silva. Crha Filomena contra Ladislao Facal. Pino Hermenegildo contra Rolando Alvarez Forcade. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 8757. Varela Luciano contra Juan Pilón. Sudriers Víctor contra Angel Cattáneo. Frontera Antonio contra Mauricia Salguero. Fossa María contra Juan Porta. Fernández Juan A. y Josefina Forti. Antúnez Dorotea. Alves Casiana contra Pedro Zule. Marino Demetrio contra Magdalena Mihaich. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Mangarelli María Juana contra Angel Pedro Hernández Tort. Rodríguez Severo. Barreto Elcira contra Ernesto Cabrera. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros contra Vázquez, Bier y Cía. Sudriers Víctor contra la propiedad número 32478. Ferreira Susana contra Teodoro Ferreira. Bado Dunde Juana contra Agustín Scotto. Maciel Marcos y Gabriela González. Borba Corina contra Silvestre Pagano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Martino. Salón Juan contra el Juzgado de Paz de la 10.a sección.

Interlocutoria — Silva de Saravia Lucía. Cresi María Elena contra José Mettallo. Sudriers Víctor V. contra la propiedad número 100347.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Veinte. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 26 — Trámite — Tejera Mario contra Clemente Oliver. Scianca Giuditta Antonia contra Juan Francisco Sciutto. Sanna Ricardo contra Manuel Silveira. Pazos Antonio, sucesión. Rodríguez Lo-

renza contra Asención Romano. Rey María Hilda Gregoria contra Edmundo Muesca Vitale. Panzatta Adolfo contra Cesáreo Fernández. Manuel Alonso. Zito Catalano José, sucesión. Vidour Pedro Juan, tercería en autos Juan Carlos Marshall y Sofía Twyford. Cigliutti Graciana contra Luis Cerisola. Micón Pedro contra Lorenzo Gimelli. B. de Garibaldi Luisa contra Catalina Decia de Arioni. Ortuño de Llanes Isabel contra Martiniano Llanes. Silvan Fernández María Esther contra Rodolfo Walter Strauman. Osorio Teófilo y Rodolfo Sayagués Lasso contra Raúl Sanjurjo. Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Nosiglia Armando contra Manuel Chirolo (dos providencias). Draper Norberto. Domínguez Marcelina contra Manuela Arrúa de Pereyra y otros. Galli Juan Antonio contra la Empresa "La Transatlántica". Bentancourt Carmen contra Camilo Llano y Baroni. Suárez Cipriano contra Sinforoso Iguini. Ferro Hermanos contra Bernardo Oliveres. Santeuguini Abigail contra Arturo Silva. Volonté Carlos contra Osvaldo Spezia. Aguirre María Eloísa contra Julio Gómez. Ferroni Vicente contra Esperanza Del Guerra. Estrade Benjamín contra Josefa Clotilde Alfano. Ciriglíani Juana contra Norberto Gordiola. Bessio Lorenzo contra Pedro Casalegno. Ríos María Luisa contra Antonio Ciufardi. José Traba Suárez contra Manuela Canosa. Gral Federico Arturo contra Olinda Luisa von Muller. Garbarini Antonio contra María Morinigo. Bernhart Otilia contra Fructuoso Marene. González María contra Jessú Lamas y Santos. Moyano Macario E. contra Ernestina Lloret. Regueiro Ramiro contra Rafaela Giordano. Triani Elvira contra Francisco Delcasi. Spera Rufina contra Celestino Altieri. Alcaire Alejandrina. Raspino Miguel y Tomasa González. Corrales Irene contra Julián Pérez. Silveyra Mercedes. González Mario Federico. Machado Rivas Oscar contra Ramón Fernández. Dos Reis Félix contra Celestina Seixas. Dimenco Julia Celia. Boga María Esther contra Julio Montes. Costemalle y C.a contra Luis Simonelli. Benítez Agustín y María Iglesias. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Caro Morris contra Brandila Kerszberg. Quiñones Lucila contra Esteban Battioni. Trócoli Teresa contra Francisco Arosa. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Casarone Domingo y otros, sucesiones. García Gregorio contra Juan Serín. De Dovitus Ubaldo Julio contra Aurelia Carezo de Moyano. Baptista María Jacinta contra Rufino Mora. Bentancor Antonia contra Ramón Gosbán. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. García Brígido contra Julio y Juan Jorge Zuasnábar. Martins Enilda contra Adolfo Casal. Bernasconi José contra Melchor Maurente.

Interlocutorias — Sanna Pedro Luciano contra Sara Santa M. Acuña. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Mazzeo. Banco de Seguros del Estado contra José San Pietro.

Definitivas — Rodríguez Luis contra Francisco Tasende. Biasi Lelia. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Albornoz María contra José Facelli. Barraza Delice contra Eduardo Atucha. Dávila Vázquez Francisco contra Clotilde Bergara. Balleiro Luis y Felipe contra Starico y Fignone.

Audiencia — Una.

Oficios — Veintiocho.

Exhortos recibidos pra diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Una en causa criminal por delito de falsificación y estafa. Martínez Raúl contra José Martínez Moura. Rodríguez Matilde, juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Una en causa criminal por delito de quiebra culpable. Sucesión L. Jacinto de Mello con Julio S. Gil. Tres en causas criminales por delito de homicidio. Mendouça de Pracánico María A., concurso. Ibarra Antolina con Miguel I. Palermo. Etcheverry Juan contra Ildemaro Brage. Silva Rómulo H. contra Clodomiro Castillos.

Interlocutorias — Rachetti José L. con Ramón García y Nieves Ortega de García. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 27 — Trámite — Banco de la República del Uruguay con la Cámara Nacional de Comercio. Pedro Reyes. Francisco Fernández con León Salvatto. María Magdalena Baretta con Herrera Jaime. Siete en causas criminales. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Día 28 — Trámite — Vicente de Sio con Adolfo Kadisk. Juana Rodríguez contra Pedro L. Britos. Imbriaco Carlos contra Santiago de Deambrosis. La Asfaltadora Uruguaya contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Seis en causas criminales por homicidio. Oficios librados, dos. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Noviembre de 1928

Manuel Cluzet, argentino, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

José Pérez Conde, español, 45 años, soltero, Patria 1638.

Alicia Díaz, oriental, 27 años, soltero, Ramón Anador 710.

Clementina Linares de Reilly, oriental, 66 años, Colón.

Juan Carlos González, oriental, 10 días, Fomento 16.

Liria Calvo Frugoni, oriental, 6 meses, Vilardebó 1386.

Norma Pugá, oriental, 8 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Francisca Dionisia Borges de Silva, oriental, 20 años, casada, Maternidad.

José Conesa, oriental, 10 años, Barrio Williman.

Leogardo Miguel Torterolo, oriental, 44 años, Piedad 1507.

Héctor Amatriain, oriental, 5 meses, R. Eguren 12.

Josefa Pereira Amorín, oriental, 21 años, soltera, Juana de Arco 17.

Claudia Argentina Treviño de Peluffo, oriental, 45 años, casada, Avenida San Martín 3600.

Elbio Hugo Martini, oriental, 3 años, Payán 2978.

Tula Carlosena, oriental, 3 meses, Rafael Pastoriza 38.

Silva Roura Pereira, oriental, 6 meses, Spikerman 13.

Juan Coscio, italiano, 87 años, casado, Marcos Bruto 29.

Juan López, español, 40 años, casado, Francisco Miranda 11.

Día 26

Nicanora Buchelli de González, oriental, 68 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Dolores Marón y Navarro, española, 81 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Laura Leira, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rosalía Carros, argentina, 27 años, soltera, C. de la Vega 16.

Pepa Betir de Aput, libanesa, 65 años, viuda, 25 de Mayo 132.

Juan Pablo Pérez, oriental, 88 años, casado, Hospital Militar.

Rosaria Moreno, italiana, 86 años, viuda, Pasaje Ramírez 1964.

Angel Demichelli, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Omar Decena, oriental, 15 meses, Hospital Pedro Visca.

Rubén Rojas, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.

Joaquina C. de Soler, española, 68 años, viuda, Felipe Caballero.

Carmen E. de Cóppola, italiana, 73 años, viuda, Colón.

Juan Casanova, oriental, 60 años, viuda, Morales sin número.

Angel Mario Montenegro, oriental, 19 días, S. Sierra 15.

María Olivera, oriental, 18 años, soltera, Maternidad.

Ada Castelliazzi, oriental, 19 años, soltera, Isla Gorriti 2128.

Graciela Panzariello, oriental, 13 años, General Pagola 2282.

Rosa Puglia de Caputti, italiana, 70 años, casada, Hospital Italiano.

Ema Carrión, oriental, 4 días, San Martín 69.

María del Carmen Albornoz, oriental, 2 1|2 años, E. Martínez 36.

nAgel Crovetto, oriental, 54 años, soltero, San Salvador 1875.

Héctor Milano, oriental, 8 años, Plaza Zabala 306.

Luis Domingo da Silva, oriental, 18 años, soltero.

Juliana Correa, oriental, 80 años, viuda, Oficial sin número.

Mario Serrón, oriental, 40 años, casado, Joanicó 333.

Manuel Ponte, español 30 años, casado, camino Maldonado sin número.

Petrona Ibáñez de Ibáñez, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.

Gladys Violeta Scarcela, oriental, 13 meses, Gobernador Viana 7 a.

Rosa González, oriental, 18 años, soltera, Sanguinetti 19.

Bartolomeo D'Andrea, italiano, 55 años, soltero, 25 de Mayo 174.

Día 27

Juan García, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Lorenzo González, oriental, 57 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Jerónimo López, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.

Petrona Guardia, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Doralina Flores, oriental, 29 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Gómez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pablo Pedro Carlevaro, italiano, 71 años, casado, Constituyente 1917.

Casildo Fernández Chaves, oriental, 57 años, casado, Salto 964.

Clotilde Estapé de Thiebaut, oriental, 38 años, casada, Patria 1975.

Luis Hermes, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Ramón Mattos, español, 39 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramón Vital Suárez, oriental, 15 años, soltero, República 1665.

Mónico Pesce, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ezequiel Varela, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Blanca Hilda Sotelo, oriental, un mes, Solferino sin número.

Félix Lavaña, oriental, 42 años, casado, Cuchilla Grande sin número.

María Luisa Bruzone, oriental, 5 meses, M. Cervantes 154.

Ana Collins, oriental, 12 meses, Luis Lamas 191.

Susana Esther Barbat, oriental, 2 años, Millán 2641.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

192.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCÍA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 6734, Poder Legislativo, página 700 B)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **mativa: veinticinco en veintisiete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

La Cámara pasa a considerar el proyecto de resolució nsobre remuneración extraordinaria al personal de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Concédese una remuneración extraordinaria de un mes de sueldo a los empleados de la Cámara que hayan atendido servicios extraordinarios de la Comisión Investigadora de las denuncias referentes al Presidente de la Comisión de Presupuesto y de la Comisión de Reforma Electoral y otra de medio mes de sueldo al resto del personal, incluyéndose al del Palacio Legislativo que presta servicios en la Cámara.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Eventuales" en la cantidad necesaria para atender dichos gastos."

—Hay otros proyectos de resolución de varios señores Representantes.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Acuérdase una remuneración extraordinaria al personal de la Cámara, equivalente a un mes de sueldo para los empleados que actuaron con la Comisión especial encargada de investigar la conducta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y a medio mes para los demás, reforzándose al efecto el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad necesaria.

L. Enrique Andreoli. — José Francisco Saravia. — Carlos T. Gamba. — O. Pedragosa Sierra."

—Como la Cámara resolvió en una de las sesiones anteriores que se remunerase a determinados empleados que habían actuado en la Comisión Investigadora, de acuerdo con el recargo extraordinario de tareas por aumento de horas de trabajo, la Mesa entiende que en este caso se trataría de una reconsideración en parte. Por eso sería preferible tratar este asunto mañana porque en este momento no va a haber quórum suficiente, puesto que se trata de una resolución adoptada por veintinueve votos en treinta y cinco. Como hay veintinueve Diputados en Sala, se necesitarían treinta por lo menos.

Señor Vázquez — La reconsideración sería solamente en cuanto a la manera de distribuir, porque hay ya una resolución...

(Murmullos).

Señor Presidente — Es mejor hacerlo mañana, al comienzo de la sesión ordinaria, con un número mayor y hasta podrían ponerse de acuerdo las dos fórmulas. La Presidencia insinúa, — si es que la Cámara se decide a este gasto que es considerable, — que no se refuerce el rubro en toda la cantidad, porque habiendo algunas economías, podría sólo establecerse que se reforzase a efecto de cubrir la cantidad necesaria, girándose sólo por lo que fuera indispensable y completándose el pago con los fondos disponibles.

Señor Vázquez—Me parece muy oportuno, señor Presidente.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 20 minutos .)

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

193.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GUSTAVO GALLINAL

(PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las diez horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Algorta, Arrosa, Astiazarán, Bellán, Berreta, Bonnet, Dufour, Forteza, Galmés, Gallinal, Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Macció, Machado, Penco, Perichón, Pesce, Ponce de León, Puig, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Schekleton y Vianna.

Total: 25.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Durán, García Morales, Moreno, Ortiz, Pérez (don Ernesto F.), y Saráchaga.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorin, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenta y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, Gamba, García Selgas, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Paladino, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Prando, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 90.

2

Señor Secretario Relator — No encontrándose presentes ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a proceder a la votación de un Presidente "ad-hoc".

(Votan por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal los señores Representantes Puig, Penco, Machado, Galmés, Ponce de León, Arrosa, Vianna, Algorta, Garolini, Astiazarán y González Vidart; por el señor Representante doctor Santín Carlos Rossi los señores Representantes Bellán, Pesce, Forteza, Perichón, Bonnet, Schekleton, Dufour, Gutiérrez (don César Mayo) y Acevedo Alvarez; por el señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez los señores Representantes Rossi (don César I.) y Berreta; por el señor Representante don César I. Rossi el señor Representante Macció, por el señor Representante don Federico P. Arrosa el señor Representante Gallinal y por el señor Representante don José P. Bellán el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

—Han obtenido once votos el señor Representante Gallinal, nueve el señor Representante Rossi (don Santín Carlos), dos el señor Representante Acevedo Alvarez, uno el señor Representante Bellini, uno el señor Representante Rossi (don César I.) y uno el señor Representante Arrosa.

Ha sido electo, en consecuencia, el señor Representante Gallinal, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

3

Señor Presidente — Esta sesión ha sido citada a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Alfredo García Morales:

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente quiera servirse disponer la citación de la Cámara a sesión extraordinaria para el día jueves 11 a las 10 y 30 de la mañana, a fin de considerar el proyecto que refuerza el capital del Banco Hipotecario en dos millones de pesos para colonización y el relativo a jubilación de los empleados a sueldo de los partidos políticos.

Saludamos al señor Presidente con toda consideración.

L. E. Andreoli. — A. González Vidart. — J. Astiazarán. — Alfredo Solares. — Federico P. Arrosa. — S. C. Rossi. — D. R. Cerdeiras. — Narciso A. Machado. — Juan Labat. — A. R. Vázquez. — A. R. Ungo. — Enrique Sánchez Varela. — Ricardo Cosio. — Mateo Legnani. — Miguel Buranelli. — L. Macedo. — A. Ponce de León. — M. no Pérez. — R. Schekleton. Rodríguez Alonso.—Saviniano. — P. Dufour. — Tomás Berreta. — César Mayo Gutiérrez. — Eugenio T. Cavía. — D. Arena."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Arrosa — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arrosa — Solicito de la Mesa se sirva hacer dar lectura del artículo pertinente del Reglamento referente al reclamo de la hora de sesión por parte de un señor Representante.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 29. Diez minutos antes de la hora señalada en la citación, la Secretaría ordenará llamar a Sala a los señores Representantes, y al sonar la hora se abrirá el acto."

Señor Arrosa — Señor Presidente: anoche concurrí a la Cámara a la hora 22, citado para oír las explicaciones del señor Ministro de Guerra y Marina. A los diez minutos, por dos o tres veces, reclamé la hora y no fuí escuchado. En vista de esa situación me retiré del recinto y hoy me entero, por la prensa, que después fué declarada sin quórum la sesión.

Considero que no se ha cumplido con el Reglamento al no aceptar la indicación de un señor Representante cuando reclama la hora porque no hay quórum. Como digo, por dos o tres veces reclamé la hora y no fuí escuchado.

Creo que tengo el deber de llamar la atención de la Cámara en el sentido de que la Mesa no cumplió con el Reglamento como correspondía. Dichas estas palabras, creo que quedo en condiciones de ser oído y respetado otra vez que haga un pedido semejante, y de ser respetado como tiene derecho todo legislador cuando pide que se cumpla el Reglamento en debida forma.

He terminado.

Señor Presidente — Quedará constancia de las manifestaciones del señor Representante.

5

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto que figura en primer término en la orden del día referente a colonización.

Léase.

(Se empieza a leer):

Señor Berreta — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general, porque este es un asunto que lleva la firma de todos los miembros de la Comisión de Agricultura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco**).

(El proyecto es el siguiente):

"Comisión de Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º. Auméntase el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, con dos

millones más del empréstito de Fomento Rural y Colonización cuya emisión fué autorizada por el artículo 1.º de la ley de 10 de Setiembre de 1923, de acuerdo con lo previsto en el inciso 3.º del expresado artículo.

Hasta tanto los títulos correspondientes a esta nueva emisión de dicho empréstito, no fueran lanzados a la circulación, serán caucionados en el Banco de la República Oriental del Uruguay y esta Institución concederá, a la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay un crédito en Cuenta Corriente hasta un millón y medio de pesos, que se destinarán exclusivamente a la compra de tierras para colonización. Este crédito gozará del cinco por ciento de interés, el pago de sus servicios estará garantido por el Estado.

Art. 2.º. El Banco Hipotecario del Uruguay, en cumplimiento de esta ley, acordará préstamos hipotecarios en cédulas, dentro de las condiciones establecidas en la ley de 20 de Junio de 1921, el setenta y cinco por ciento del valor de venta de cada lote o chacra.

Art. 3.º. La Sección Fomento Rural y Colonización otorgará en dinero efectivo el 25 o|o restante, más la pérdida en la venta de las cédulas, hasta cubrir el valor total de venta de cada lote o chacra, en calidad de segundo acreedor hipotecario; no pudiendo cobrar por este préstamo más del seis por ciento de interés y el uno de amortización.

Art. 4.º. La adjudicación definitiva de cada lote o chacra en favor del colono, quien deberá acreditar previamente las condiciones que en la reglamentación de la ley se determinarán, no se hará de inmediato, sino tres años después de ocupado el predio por aquél, lo cual podrá hacer de inmediato en calidad de arrendatario, prometiente comprador y toda vez que el agricultor beneficiado por esta ley haya demostrado al término de dicho plazo, condiciones de idoneidad y moralidad suficientes a juicio del Honorable Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 5.º Si vencidos los tres años a que se refiere el artículo anterior, el agricultor no mereciere la adjudicación definitiva del predio, deberá desalojarlo en el plazo máximo de noventa días, toda vez que hubiere sido notificado ante la autoridad judicial correspondiente, seis meses antes del término fijado en el artículo 4.º.

Cuando las condiciones de trabajo o moralidad del colono arrendatario prometiente comprador, fueran notoriamente deficientes, de acuerdo con las informaciones producidas por los funcionarios técnicos de la Institución, el Honorable Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá resolver, con el voto de seis de sus miembros el desalojo del predio por parte del colono antes de los tres años previstos en el artículo 4.º y dentro de los plazos a que se refiere el inciso anterior.

Art. 6.º. El Poder Ejecutivo expropiará las tierras destinadas a colonización, que el Honorable Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay lo solicite.

Art. 7.º El Honorable Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay, podrá adquirir tierras, por vía de arreglo amistoso con la parte vendedora, toda vez que el precio de compra no sobrepase en más del 20 o|o el valor fijado a la propiedad a los efectos de la contribución inmobiliaria. En los caso de expropiación, el valor de adquisición se fijará de acuerdo con el procedimiento indicado por la ley respectiva.

Art. 8.º El Director de Agronomía y el Director de Inmigración e Inspector General de Colonias, designados por el artículo 4.º de la ley de 10 de Setiembre de 1923 par integrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, percibirán dietas iguales a los miembros de éste, no pudiendo exceder de un máximun de cien pesos mensuales, acumulables a los sueldos que reciben actualmente en función de los cargos que desempeñan.

Art. 9.º. Al solo efecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4.º y 5.º de esta ley, deróganse los artículos 6.º y 7.º de la ley de 16 de Diciembre de 1927 y redúcese a tres años, el plazo de cinco años fijado en el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1921.

Derógase asimismo el artículo 6.º de la ley de 10 de Setiembre de 1920.

Art. 10. Las chacras adquiridas de acuerdo con esta ley, las cosechas, animales, máquinas e implementos agrícolas y demás, pertinencias de los colonos, estarán libres de ejecuciones y embargos salvo los que puedan resultar de las hipotecas que se constituyen de acuerdo con los artículos 2.º y 3.º de la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

Julián Astiazarán. — A. González Vidart. — César Mayo Gutiérrez. — Alberto Arocena. — Carlos T. Gamba. — Tomás Berreta. — José A. Otamendi (hijo).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

—En discusión particular.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitres en veinticinco**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee):

En discusión.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — He pasado a la Mesa un agregado para este artículo, a nombre de la Comisión, extendiendo este beneficio para las actuales colonias.

Pido que se lea el artículo en esa forma.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.º con el agregado porpuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3.º. La Sección Fomento Rural y Canalizacion otorgará en dinero efectivo el 25 o o restante, más la pérdida en la venta de las cédulas, hastaa cubrir el valor total de venta de cada lote o chacra, en calidad de segundo acreedor hipotecario; no pudiendo cobrar por este préstamo más del 6 o|o de interés y el 1 o|o de amortización.

El Directorio del Banco Hipotecario integrado podrá extender los beneficios de este artículo a las colonias existentes".

—En discusión el artículo con el agregado propuesto por la Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidos en veinticinco**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitres en veinticinco**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitres en veinticinco**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 9.º.

Señor González Vidart — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — La Comisión ha redactado en distinta forma el artículo 9.º. Pido que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 9.º Redúcese, a tres años, el plazo de cinco años fijado en el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1921 y derógase el artículo 6.º de la ley de 10 de Setiembre de 1923."

Señor González Vidart — Hemos propuesto este artículo sustitutivo, porque los autores del proyecto no tuvieron en cuenta que lo que procuraban con la modificación de los artículos 6.º y 7.º de la ley de 16 de Diciembre, ya está contemplado en la misma ley de 16 de Diciembre en la parte que se refiere a las expropiaciones, en la cual se reduce el plazo a la mitad.

En cuanto a la reducción a dos años del plazo de cinco que regía por el artículo 13 de la ley de 20 de Junio de 1923, responde a que en las leyes actuales de colonización de ese año, se establece un plazo de cinco años durante el cual no es posible tomar ninguna medida con los colonos, aunque caigan en mora, y el Directorio del Banco Hipotecario desea reducir ese plazo, porque le ocasiona grandes perjuicios.

En cuanto al artículo 6.º de la ley de 10 de Setiembre de 1920, se trata de un descuento que actualmente se hace, del 2 o|o, para crear así un fondo en beneficio de las colonias, pero una disposición que está contenida en otras leyes de la nación hace innecesario gravar a los colonos con ese descuento que, por otra parte no da rentas apreciables al Banco Hipotecario.

Nada más.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9.º sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Señor Algorta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Algorta — Las enmiendas propuestas por el miembro informante, señor ingeniero González Vidart, benefician, indudablemente, a muchas de las actuales colonias; pero la situación de varias de ellas es sumamente compleja y realmente insostenible para los agricultores que las forman.

Improvisar sin documentación precisa a ese respecto, es peligroso; pero es urgente y de todo punto indispensable contemplar la situación de esa clase de agricultores.

En vista de eso, yo propondría la inclusión de un artículo por el cual se creara una Comisión compuesta por un delegado del Banco Hipotecario del Uruguay, otro del Ministerio de Industrias y otro representante de los agricultores, para que estudie la situación de las colonias existentes y formule un plan de reorganización, que será elevado a conocimiento del Poder Legislativo.

Creo que no puede haber ningún inconveniente en eso, y que en esta forma despejaríamos la situación, cómo digo, insostenible y hasta inhumana de los agricultores de muchas colonias. Yo conozco, por ejemplo, las Colonias 19 de Abril y Nuevo Paysandú, en que los colonos están pasando por situaciones que no exagero al calificarlas de horribles, porque ven la anulación absoluta de todos sus esfuerzos y de todos sus propósitos de mejoramiento frente a los tributos extraordinarios que tienen que pagar, y que no les permiten vivir.

(Apoyados).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Es evidente, señor Presidente, que el actual régimen legislativo no ofrece a los colonos el amparo que se proponían los mismos iniciadores de la ley en vigencia.

Corresponde, pues, que se busque la solución que lleve un poco más de tranquilidad a los numerosos hogares agrícolas que se ven habitualmente asediados: primero, por sucesivas malas cosechas; luego, por recargos que viene imponiéndoles el mismo Banco en mérito a que se van atrasando las cuotas anuales que deben responder por los compromisos que han contraído y, también, un poco por los precios elevados de las mismas chacras que ellos han adquirido. Esa es la verdad.

La Cámara tiene, señor Presidente, que dedicarle a este problema agrario una gran atención, y se empieza por crear ahora esta Comisión que habrá de llevar ahora al Directorio del Banco, y luego al mismo Parlamento, el asesoramiento indispensable para buscar la fórmula que lleve un poco más de tranquilidad a los hogares agrícolas.

Considero que, para integrar esta Comisión, debe necesariamente intervenir un representante de cada colonia agrícola, un delegado de los mismos colonos. Son ellos los que deben llevar su palabra hasta el seno de todas las autoridades para que se pueda observar la situación de angustia o de relativa mejora en que puedan encontrarse. Voy a votar, pues, — y sé que los compañeros de la Comisión de Arquitectura también la han aceptado — la enmienda que propone el señor Representante Algorta.

Es, por otra parte, muy conocida la situación de angustia en que se encuentran los agricultores de Paysandú, al punto de que habiendo concurrido a un Congreso Agrario importante que allí se realizó, bajo la Presidencia del señor César Mayo Gutiérrez, pudimos apercibirnos de que aquellos agricultores carecían del apoyo oficial que debe necesariamente prestársele. Por eso, complacido daré mi voto a este agregado, para que se incorpore al texto de esta ley una disposición en el sentido indicado para que pueda ilustrar en el momento oportuno a los Poderes Públicos acerca de la situación, no sólo de aquella colonia agrícola, sino de todas las colonias agrícolas, porque me imagino que ese es el pensamiento del mismo autor del agregado y el anhelo de la Comisión de Agricultura, para que se pongan a cubierto de su mala situación a todas las colonias agrícolas del país.

Se trataría, pues, de una Comisión asesora en la que deben intervenir tres miembros y, además, un delegado de los agricultores de cada colonia para que luego informe acerca de la situación de cada Colonia y de las enmiendas que se deben introducir en la ley a fin de que se haga efectiva la verdadera protección oficial.

Señor Algorta — Deseo que se aclare el pensamiento del señor Representante Berreta. El representante de los agricultores, ¿debe ser uno por cada colonia?

Señor Berreta — Uno por cada colonia.

Señor Algorta — Perfectamente, entonces modifico mi moción en el sentido de establecer un delegado para cada colonia, en cada caso particular.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor González Vidart — Voy a proponer una pequeña modificación a la fórmula del señor Representante Algorta; pero quiero decir antes que participo de las opiniones vertidas por este legislador y por el señor Representante Berreta.

Yo pensaba, como miembro informante hacer algunas consideraciones de carácter general sobre nuestra colonización, pero en homenaje al apuro que tienen algunos señores Representantes, he renunciado a hacerlas. Sin embargo, frente a esta proposición del señor Representante Algorta, me parece que sería más práctico nombrar una Comisión en la forma que él la propone, y en lugar del delegado de los agricultores, un delegado de la Comisión Nacional de Fomento Rural, que es una institución que lo puede hacer de inmediato, dándole facultad a esta Comisión — que ya quedaría así constituida con tres miembros — a que se integre con un delegado de cada una de las colonias. Me parece que le damos una solución más práctica porque no se demorará nada para entrar en funciones esa Comisión.

Señor Algorta — ¿Cómo es la modificación?

Señor González Vidart — Que la Comisión se forme con un delegado del Banco Hipotecario, con un delegado de la Dirección de Agronomía y con un delegado de la Comisión de Fomento Rural, que es la institución que representa más directamente los intereses agrícolas del país, dándole a esa Comisión la facultad de integrarse con un delegado de cada una de las colonias del país.

Señor Dufour — Sería un delegado permanente de la Comisión de Fomento, y aparte un delegado en cada caso.

(Murmullos).

Señor Algorta—Yo no alcanzo a comprender el por qué de la exclusión que hace el señor González Vidart, de los representantes directos de los agricultores de cada colonia.

Señor González Vidart — Yo no hago exclusión.

Señor Algorta — Pero le da a esa Comisión la facultad de integrarse con un delegado de cada colonia.

Señor González Vidart — Se le puede dar un carácter imperativo. Es nada más que para facilitar la constitución de esa Comisión, porque va a ser difícil reunir a los delegados de sus colonias y debemos dar esa facultad a una Comisión que esté en funciones: el derecho de nombrarlos.

Señor Arrosa — Llamo la atención del señor miembro informante de que, en esta forma, quedarían cuatro miembros en una Comisión.

Señor González Vidart — Tres fijos, y uno por cada colonia, que no sabemos cuantos son.

Señor Puig—Pueden ser siete u ocho puedan ser varios, depende de la colonia.

Señor Dufour — Podrían ponerse dos delegados por cada colonia.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee).

Señor Algorta — Podrían ponerse dos delegados por cada colonia, para hacer número impar.

Señor González Vidart — Acepto, porque yo he hecho la proposición en el concepto de que todos los delegados actuarían juntos.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Algorta las modificaciones?

Señor Algorta — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con las modificaciones.

(Se lee):

"Artículo 11. Nómbrase una Comisión compuesta por un delegado del Banco Hipotecario del Uruguay, otro del Ministerio de Industrias, otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural, y dos por cada colonia de los agricultores para que estudie la situación de las colonias existentes y formule un plan de reorganización que será elevado a conocimiento del Cuerpo Legislativo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

6

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto que acuerda jubilación a los empleados a sueldo de los partidos políticos.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° El personal estable a sueldo de los partidos políticos organizados en forma permanente, se jubilará y causará pensión conforme a las leyes que rigen el funcionamiento de la Caja de Servicios Públicos, institución a la que se le declara incorporado.

Art. 2.° Para la justificación de los servicios prestados y de los sueldos percibidos, se exigirá, como requisito indispensable, la certificación de la autoridad ejecutiva nacional del respectivo partido político.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Admitido ya, sin discusión, el principio de que todos los trabajadores tienen derecho a los beneficios de la jubilación y pensión, nada habría que decir para fundar la iniciativa de consagrar por ley y con respecto a un nuevo gremio la efectividad de aquel derecho. Conviene, sin embargo, destacar, por vía de exposición de motivos, las características de este proyecto, ampliamente favorables a su rápida sanción, a la que, como se verá, no es dable oponer dificultades de orden práctico.

Desde luego, el escaso número del personal que este proyecto comprende, circunstancia que descarta, en absoluto, la posibilidad de que su incorporación a cualquiera de las Cajas existentes pueda constituir, en ningún sentido, un factor

de perturbación administrativa o financiera.

En segundo término, el hecho de que, salvo rarísimas excepciones (si es que las hay), se trata de empleados en plena juventud, es decir, distantes, por su edad, de llegar a ser una carga para la Caja, toda vez que por muchos años ésta se limitará a percibir los aportes sin tener que hacer frente a jubilaciones o pensiones.

En tercer lugar, los sueldos, que, como es notorio, son de monto reducido; tanto porque ninguno de los partidos está en condiciones de pagar asignaciones elevadas, como porque la vinculación política modera hasta donde es posible las pretenciones de los empleados, en razón de la colaboración que, como afiliados, deben a las tareas cívicas de la colectividad a que pertenecen.

Ahora bien: si se considera necesaria, en toda democracia, la existencia de partidos políticos; si esa existencia está condicionada a la labor cívica, que impone en nuestro medio el mantenimiento de oficinas y de personal, con tareas similares a las que realizan actualmente los funcionarios dependientes de la Corte Electoral, parece lo más justo y lo más lógico equiparar situaciones siquiera sea a los efectos enunciados.

Montevideo, Setiembre de 1928.

Mariano García Selgas, Representante por Canelones.

Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social ha estudiado el proyecto presentado por el señor Representante don Mariano García Selgas incluyendo en la ley de Jubilaciones que creó la Caja de Servicios Públicos a los empleados permanentes de las oficinas de los partidos políticos que actúan en el país, y encuentra que ese proyecto está justificado por la calidad social que caracteriza a los servicios de dichos ciudadanos.

En efecto, ya no podrá sostenerse, dentro de la evolución sociológica que han sufrido las instituciones democráticas, que los partidos políticos de las sociedades civilizadas son agrupaciones de intereses sectarios o personales, sino que son organismos indispensables de voluntades populares, vehículos de cohesión de ideas y aspiraciones colectivas, núcleos de tendencias doctrinarias sobre las diversas formas de organización social, — que actúan para servir y alimentar el propio órgano polimorfo necesitado por el Estado, — el Gobierno en sus diversos engranajes, — para que el país viva su vida constitucional. Este concepto de la política hace indispensable la organización eficiente de partidos políticos, y los que estén a su servicio pasan así a ser verdaderos empleados y obreros de un servicio público, verdaderos funcionarios de Estado.

En consecuencia, la Comisión que suscribe os aconseja la sanción del proyecto de ley sometido a su consideración.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de Setiembre de 1928.

Santín C. Rossi, miembro informante. — Enrique Sánchez Varela. — Alejandro Emilio Pesce. — Pedro M. Marizcurrena. — Alberto Macció.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º El personal permanente y a sueldo de los partidos políticos que actúan en el país se jubilará y causará pensión conforme a las leyes que rigen el funcionamiento de la Caja de Servicios Públicos, institución a la cual se le declara incorporado.

Art. 2.º Para la justificación de los servicios prestados y de los sueldos percibidos, se exigirá como requisito indispensable la certificación de la autoridad ejecutiva nacional del partido político respectivo.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 12 de Setiembre de 1928.

Santín C. Rossi. — Pedro M. Marizcurrena. — A. E. Pesce. — A. Macció. — Enrique Sánchez Varela."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiuno en veinticinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco).**

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco).**

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en veinticinco).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 11 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

194.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Dufour, Ferrería, Galmés, Garolini, Gutiérrez (don César G.), Macció, Macedo, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Prando, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos y Saravia).

Total: 18.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Berneta, Cavia, Coronel, Durán, García Morales, Ghigliani, Muñoz Zeballos, Ortiz, Otero, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Saráchaga, Ungo, Vianna y Zavala Muniz.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cerdeiras, Colistro, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Selgas, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Paladino, Patrón, Penco, Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vázquez, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 88.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

No es posible celebrar sesión por falta de quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

195.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvárez, Alaggia, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, Dufour, Durán, Ferrería, Forteza, Galmés, Gamba, García Morales, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rossi (don César I), Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 65.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arrosa, Muñoz Zeballos, Ortiz, Saráchaga y Vianna.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Albo, Algorta, Arena, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cerdeiras, Colistro, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Fusco, Gallinal, García Selgas, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Haity, Ibarlucea, Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Paladino, Patrón, Pérez (don Silvestre), Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 51.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión se celebra a pedido de varios señores Diputados. Hay dos pedidos de sesión.

Léanse.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 3 de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

Solicitamos que la Cámara sea citada extraordinariamente el día 11 de Octubre a las 4 y 30 para tratar, con o sin informe, el siguiente proyecto presentado el 1.o del corriente:

1. Comercio y consumo de alcaloides.

Rogelio V. Mendiondo. — Carlos Garolini. — Silvestre Pérez. — Federico P. Arrosa. — Carlos M. Juanicó. — A. R. Ungo. — J. Astiazarán. — Saviniano Pérez. — F. Bustillo. — L. Macedo. — Ernesto L. Galmés. — Héctor Antúnez Saravia. — Alfredo J. Solares. — M. Argenzio. — J. A. De Luis. — M. Rodríguez Alonso. — J. A. Otamendi. — José F. Saravia. — J. D. Durán — Alberto F. Puig. — J. J. Cuenca y Lamas. — Eugenio T. Cavia. — F. L. Vianna. — C. M. Jiménez de Aréchaga. — Juan Vicente Algorta."

"Montevideo, Octubre 4 de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales:

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente quiera servirse disponer que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria para el día jueves 11 a las 16 y 30 a fin de considerar el proyecto sobre contribución del Estado para la construcción de un pabellón de infecto-contagiosos en el Hospital de Florida.

A. Ponce de León. — Ernesto L. Galmés. — Rogelio V. Mendiondo. — Luis Fígoli. — Luis Otero. — J. A. Abella Viera. — F. L. Vianna. — Héctor Antúnez Saravia. — L. Macedo. — E. Castillo. — Gustavo Gallinal. — J. A. De Luis. — Alberto Arocena. — Alberto Puig. — Héctor Ferreira. — Juan Labat. — José P. Bellán. — A. Demicheli. — A. A. Moreno. — Justino Zavala Muniz. — César Mayo Gutiérrez. — Carlos T. Gamba. — Gustavo A. Fusco. — Alfredo J. Solares. — A. González Vidart. — J. P. Alaggia. — L. Batlle Berres. — Pedro Marizcurrena."

—Como se ha leído por Secretaría, hay dos pedidos para celebrar sesión a esta misma hora: uno para considerar el proyecto de ley sobre comercio y consumo de alcaloides, y el otro para considerar el proyecto de ley relativo a la construcción de un pabellón para el servicio de infecto-contagiosos en la ciudad de Florida.

Señor Galmés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Galmés — Voy a hacer moción para que se trate en primer término el proyecto relativo a la construcción de un pabellón para infecto-contagiosos en la ciudad de Florida, por estar este proyecto de ley ya sancionado por el Senado, y porque llena todos los requisitos que para estos casos se han tenido en cuenta para la sanción de proyectos semejantes.

Por ser este asunto de breve resolución pido que se anteponga al asunto de los alcaloides.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de los señores Diputados la moción que acaba de formular el señor Representante Galmés.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

3

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto referente a la construcción del pabellón para infecto-contagiosos en Florida.

(Los antecedentes del asunto son los siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tómese de Rentas Generales la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) destinados a la construcción de un pabellón para infecto-contagiosos en el hospital de la ciudad de Florida.

Art. 2.o La contribución a que se refiere el artículo anterior se hará efectiva una vez que se haya invertido en la obra proyectada la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) proveniente de las sumas obtenidas por donación y contribución popular, a tal fin.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 25 de Junio de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Salud Pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley remitido con sanción por el Honorable Senado, por el que se destina la cantidad de quince mil pesos como contribución del Estado para la construcción de un pabellón anexo al Hospital de Florida, destinado al servicio de enfermos infecto-contagiosos, habiendo llegado al convencimiento de que se trata de una obra de imperiosa necesidad. Siendo esta la única solución que corresponde, ya que este servicio, por exigencias de la salud pública, constituye una necesidad impostergable en todas las capitales departamentales, siendo reclamada con mayor urgencia precisamente en el Departamento de Florida, cuyo hospital sólo cuenta con dos salas, una de hombres y otra de mujeres, para todos los servicios, habiéndose producido, más de una vez, epidemias en dicho establecimiento por carecer del servicio que se proyecta.

Por otra parte, la contribución de quince mil pesos que se le exige a Rentas Generales, resulta completamente reducida frente al aporte popular, cuya cooperación para esta obra alcanza a la importante suma de cuarenta mil pesos.

Entiende vuestra Comisión que, fuera de las razones de orden científico que imponen la realización de la obra proyectada, el Estado debe estimular el esfuerzo y la iniciativa popular, encaminadas hacia el bienestar social, cooperando a su rápida realización, ya que, indudablemente, es una de sus funciones primordiales la defensa de la salud pública.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Setiembre 10 de 1928.

Ernesto L. Galmés. — Francisco S. Forteza. — Julio E. Bonnet. — J. Lorenzo y Deal."

Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

Léase el artículo 2.o

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

4

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: propongo que se trate inmediatamente después del asunto que está en este orden del día, todos aquellos asuntos que han venido del Senado con sanción.

(Apoyados).

En la primera sesión no fué posible tratarlos por falta de quórum.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo voy a apoyar esa moción siempre que entre los asuntos que vienen del Senado, no se consideren los que se refieren a pensiones.

Varios señores Representantes—No hay número para eso.

Señor Macció — Aunque hubiera número, me opondría igual.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pedragosa Sierra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

5

Continúa el orden del día con la consideración del asunto sobre monopolio de alcaloides por el Estado.

Léanse los antecedentes.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

(Apoyados).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 19 de 1923.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se declara monopolio del Estado la introducción y venta de la coca, el opio y sus derivados.

La exposición de motivos que se acompaña ilustrará a Vuestra Honorabilidad sobre los fines que persigue la legislación proyectada y fundamenta suficientemente esta iniciativa.

La Presidencia de la República, consultada respecto a la intervención que la ley da a las autoridades policiales, ha manifestado su conformidad con el proyecto en el mensaje que se acompaña, haciendo observaciones respecto al servicio de policía privada que se establecía por el artículo 14.

Como no fué el espíritu del Consejo crear un servicio de policía en el sentido que lo ha entendido la Presidencia—sino la simple inspección,—se ha contemplado la observación cambiando el término "policía privada" por "inspectores".

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JULIO M.a SOSA. — JOSE F. ARIAS. — R. VECINO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 19 de 1923.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

Artículo 1.o Declárase monopolio del Estado la introducción y la venta de la coca, el opio, así como todas sus sales o derivados que, según las comprobaciones científicas, sean nocivos para la salud moral y física de los habitantes del país.

Exceptúanse las especialidades autorizadas por el Consejo Nacional de Higiene que contengan alcaloides en pequeña cantidad.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Asistencia Pública determinará, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración las condiciones en que se hará efectivo ese monopolio, que estará a su cargo, y cuyos beneficios se destinarán a la construcción de hospitales, después de costeados los servicios que requiera la ejecución de esta ley.

Art. 3.o Queda absolutamente prohibido todo comercio y consumo de las substancias comprendidas en esta ley para otros fines que no sean los destinados exclusivamente a usos medicinales.

CAPITULO II

Artículo 4.o Se aplicará la pena de quince a veinte meses de prisión:

A) A toda persona que fuera sorprendida tomando por sí o por otro coca, opio u otros alcaloides, si no se justifica que lo hace por prescripción médica.

B) A toda persona a quien se le encuentre en su poder las substancias enumeradas en el inciso anterior, sin la justificación que deberá efectuar en la forma prescripta por el Reglamento de 3 de Setiembre de 1920 y demás disposiciones que sobre el particular adopte el Consejo de la Asistencia Pública con aprobación del Consejo Nacional.

Art. 5.o La pena establecida en el artículo anterior será aumentada en un grado en los siguientes casos:

1.o Si el delito previsto por el inciso A) del artículo 4.o de esta ley se comete en las llamadas "pensiones de artistas", prostíbulos u otros lugares públicos.

2.o Si el autor del delito es hallado en el estado que provoca el uso de alcaloides, siempre que éstos hubieran sido administrados en contravención a las disposiciones a que se refiere el inciso A) del artículo 4.o de esta ley.

Art. 6.o Los que importen, expendan o fomenten de cualquier modo la difusión de las substancias a que se refiere esta ley, contraviniendo las medidas que se adopten para su cumplimiento y siempre que esta infracción no constituya un delito castigado con pena mayor, serán penados con la pena señalada en el artículo precedente.

Art. 7.o A los efectos de esta ley derógase el artículo 24 del Código Penal.

Art. 8.o Constatada judicialmente la reincidencia en la comisión de los delitos previstos en el inciso A) del artículo 4.o y números 1.o y 2.o del artículo 5.o, dará lugar a que el Juez disponga le inmediato la traslación del reo a un establecimiento especial que la Asistencia Pública Nacional habilitará tan pronto sea promulgada esta ley.

La reclusión se prolongará por un espacio de tiempo no menor de tres meses ni mayor de dos años, y para permitir la salida del recluído será menester la

autorización del Juez que entendió en la causa, quien para acordarla recabará previamente el informe de dos facultativos.

Art. 9.o Durante todo el tiempo de la internación el recluído perderá el ejercicio de los derechos políticos y civiles, quedando, en cuanto a éstos, sometido a las disposiciones de los artículos 431, 434, 436, 437, 438 inciso 1.o, 440, 441, 442, 443, 445, 446 y 448 del Código Civil.

Art. 10. Para los delitos especificados en esta ley no es aplicable la ley de fecha 25 de Enero de 1916.

CAPITULO III

Artículo 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos en que se expendieran o usaren alcaloides no destinados a usos medicinales por receta médica u odontológica, serán clausurados definitivamente al constatarse el hecho, no pudiendo sus propietarios y gestores ejercer en lo sucesivo ningún comercio o función pública en el país.

Los alcaloides serán decomisados y entregados a la Asistencia Pública.

Art. 12. Los particulares que, conociendo personas que comerciaren con los alcaloides mencionados, en contravención a las disposiciones de esta ley, o los proporcionaren o usaren, no los denunciaran, serán considerados como encubridores y penados de acuerdo con el número 1 del artículo 23 del Código Penal.

Art. 13. Las farmacias no podrán expender alcaloides sin previa presentación de receta médica u odontológica. Los médicos u odontólogos que expidieran recetas de alcaloides no destinados exclusivamente a usos medicinales serán declarados inhabilitados para ejercer en lo sucesivo su profesión, por el Consejo Nacional de Higiene, en forma pública. Los farmacéuticos no podrán tampoco devolver los originales de cualquier receta en que en las medicaciones ordenadas estén incluídos estos alcaloides, y no podrán, asimismo, expender esa medicina sino por receta original.

Art. 14. El Consejo Nacional de la Asistencia Pública creará un servicio especial de Inspectores reconocidos por todas las autoridades públicas, con la misión de velar especialmente por el cumplimiento de esta ley y de los reglamentos que se dicten en virtud de ella, persiguiendo a los que comercien con alcaloides sin la autorización correspondiente, o los proporcionen o usen en detrimento de la salud pública. Sin perjuicio de la acción que corresponda al mismo efecto a las autoridades policiales, éstas prestarán su concurso para obtener la mayor eficacia de ese servicio.

Art. 15. El funcionario público que se negare en cualquier caso a cooperar a los fines de esta ley, mediando el requerimiento previo de los encargados del servicio a que se refiere el artículo anterior, será inmediatamente destituído de su cargo.

Art. 16. El Consejo Nacional de Higiene, por su parte, estará especialmente encargado del cumplimiento de esta ley en cuanto se refiere a sus atribuciones, dependencias y subordinados.

Art. 17. Tanto los funcionarios policiales como los de los servicios de inspección y vigilancia que se crean con motivo de esta ley podrán penetrar en cualquier momento en las casas de comercio, cafés, bars, pensiones u hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a efecto de comprobar si existen allí en condiciones ilegítimas substancias de las indicadas en el artículo 1.o y dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentos.

Art. 18. Las acciones a que diere lugar esta ley se iniciarán en mérito de la denuncia de cualquier persona o de oficio por las autoridades competentes.

Los juicios serán breves y sumarios y las sentencias se harán públicas.

Art. 19. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal organizará conferencias o clases en las escuelas públicas llamando la atención de los alumnos y sus familias sobre los peligros del uso de los alcaloides, como medio de educación social preventiva.

Art. 20. El Consejo Nacional de Administración reglamentará esta ley con el conocimiento del Consejo de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 21. Comuníquese, etc.

JOSE F. ARIAS. — R. VECINO.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 10 de 1923.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

Acuso recibo del mensaje de 3 del corriente, por el que Vuestra Honorabilidad recaba la opinión de la Presidencia de la República, sobre el proyecto de ley que declara monopolio del Estado la introducción y venta de la coca, el opio y sus derivados, en la parte que requiere el concurso de las autoridades policiales.

Siendo función esencial de la policía prestar su concurso a las demás autoridades de la República para hacer efectivas las disposiciones represivas de las leyes que aquéllas deben ejecutar y vigilar su ejecución para asegurar que no es burlado el propósito de la ley, esa cooperación, en la forma en que es articulada por el proyecto, no puede dar mérito a observación alguna.

La sugiere, en cambio, la organización, cometida al Consejo Nacional de la Asistencia Pública, de un servicio especial de policía privada, dependiente de aquella institución, con fines de policía general, con facultades y medios propios de ésta, y sin perjuicio de la misma.

Importa esa organización, que no es ya la de un cuerpo de inspectores con facultad de requerir el auxilio de la policía para el mejor cumplimiento de sus fines inspectivos, confiar a un ente autónomo una fuerza pública de que sólo es depositaria la Presidencia de la República y para una función que le es privativa.

Tratándose de cometidos constitucionales a cuyo respecto la Constitución no contiene cláusula alguna que los autorice sean ellos comparativos con otro poder u órgano de la Administración, y por los cuales la Presidencia de la República asume la plena responsabilidad, la creación proyectada comportaría una limitación de poderes que la ley ordinaria no puede autorizar. Por otra parte, es inconciliable con la necesaria unidad de dirección la autoridad que se acuerda por el artículo 15 del proyecto a esa policía privada sobre la policía general, cuya conducta y responsabilidad sólo pueden ser reguladas dentro de los límites de las leyes por la Presidencia de la República. La obediencia de los agentes policiales es debida a las órdenes e instrucciones de sus superiores jerárquicos y la cooperación a los fines de la ley en proyecto, sólo por esto puede ser determinada, sin perjuicio de la responsabilidad que por ello compromete. La ley podrá, sin duda alguna, establecer causas de inhabilitación para el ejercicio de funciones policiales, pero no resolver que, en mérito de las mismas, deben ser destituídos los agentes, y menos aún que deberán serlo por no prestar su concurso, que pueda ser estimado abusivo en alguna circunstancia, sin desmedro de poderes discrecionales de la Presidencia de la República.

Tales son las objeciones que sugiere a ésta el proyecto de ley que le es remitido en consulta por Vuestra Honorabilidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Consejo Nacional de Higiene tendrá el monopolio de la introducción al país de los alcaloides extraídos del opio y de la coca y deberá contralorear su marcha hasta su expendio en las farmacias, dictando al efecto la reglamentación correspondiente.

Art. 2.° Fuera de las farmacias no se podrán expender los alcaloides a que se refiere el artículo anterior.

Los farmacéuticos no podrán devolver los originales de cualquier receta en que, entre los medicamentos ordenados, estén incluídos esos alcaloides, y no podrán asimismo expender esas medicinas sino por receta original.

Art. 3.o Los alcaloides mencionados, cuya existencia no esté debidamente registrada por el Consejo de Higiene, se reputarán como introducidos de contrabando y a sus portadores les serán aplicadas las penas que fija esta ley, sean ellos llevados para expendio o uso personal, si no se hallan acompañados de la receta médica.

Art. 4.° Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.o serán penadas con prisión de seis a nueve meses.

A) Dentro de los quince días de promulgada esta ley las droguerías del país entregarán, bajo inventario, al Consejo de Higiene, las existencias de los alcaloides a que hace mención esta ley y los libros de venta a las farmacias que posean.

B) Los alcaloides a que se refiere el inciso A) de este artículo serán vendidos por cuenta de las droguerías a los precios corrientes en plaza, entregándose mensualmente el importe de las ventas realizadas, a prorrateo entre ellas, deducción hecha de los gastos originados por las ventas.

C) Facúltase al Consejo Nacional de Higiene para utilizar de sus rentas, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000) para la adquisición de alcaloides en el extranjero.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

José Pedro Alaggia, Representante por Flores."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Hace dos años llegó, con sanción del Honorable Senado, un proyecto de ley prohibiendo los avisos y reclames de medicamentos, al que se le agregaron varios artículos de un proyecto del entonces Senador don Atilio Narancio, por los cuales se trata de impedir el consumo pernicioso de los alcaloides, del opio y de la coca.

Y bien, Honorable Cámara: el asunto

de los avisos ha provocado cierta reacción contraria a la ley y por ello quizás se está demorando su sanción.

Como la represión del uso de los alcaloides seguramente no se discutirá porque la salud pública está en juego, he creído conveniente, siguiendo las orientaciones del propio doctor Narancio, desglosar los artículos que hacen referencia a los alcaloides, haciendo, con ellos, un proyecto separado con el fin de obtener su rápida sanción.

Para hacer más eficaz la lucha contra el abuso de los alcaloides me ha parecido útil conferir al Consejo Nacional de Higiene el monopolio de su introducción al país.

El mero hecho de que el Consejo Nacional de Higiene tenga en sus manos tan temibles tóxicos será, sin duda alguna, medida de gran trascendencia para la salud de nuestro pueblo.

Desgraciadamente, aumenta, día a día, el número de morfinómanos y de cocainómanos, y la juventud del país, tocada ya por la sífilis y el alcoholismo, se ve amenazada de caer en las garras de esos vicios nefastos.

Los Poderes Públicos deben tratar de poner remedio a ese estado de cosas.

Los degenerados deben quedar al margen de la sociedad, son enfermos que merecen ser tratados como tales, pero hay que prevenir enérgicamente la difusión de ese mal social que va adquiriendo proporciones inquietantes.

El Estado debe de impedir por todos los medios a su alcance las calamidades públicas; no procediendo así, no llena su función tutelar sobre el conglomerado social.

A impedir el abuso de los alcaloides tiende el proyecto del actual Consejero doctor Narancio; la modificación que propongo y que ha merecido su aprobación no altera lo fundamental, que ya ha sido sancionado por el Honorable Senado, el que seguramente aprobará también el agregado.

Espero que la Honorable Cámara prestará preferente atención a este asunto de tan vital importancia.

Montevideo, Abril 4 de 1923.

José Pedro Alaggia, Representante por Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley, será castigada con la pena de veinte a venticuatro meses de prisión, toda persona que fuera sorprendida tomando morfina, cocaína, opio u otros alcaloides, si no se justifica que lo hace por prescripción médica y en las condiciones reglamentadas por el Consejo Nacional de la Asistencia Pública.

Art. 2.º Los que introduzcan, expendan o fomenten la difusión de las sustancias tóxicas a que se refiere esta ley, serán castigados con la pena señalada en el artículo anterior, aumentada en un grado.

Art. 3.º Los establecimientos en que se expendieran alcaloides no destinados a usos medicinales por receta médica, serán clausurados definitivamente al contratarse el hecho, no pudiendo sus propietarios ejercer en lo sucesivo ningún comercio, ni función pública en el país.

Art. 4.º Los médicos que expidieran recetas de alcaloides no destinados a usos medicinales, serán declarados inhabilitados para ejercer su profesión, aplicándoseles además las penas establecidas en el artículo 1.º.

Art. 5.º Los funcionarios policiales podrán efectuar en caulquier momento las investigaciones necesarias en farmacias, hoteles, cabarets, prostíbulos y casas de pensiones, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

Art. 6.º Las acciones a que diere lugar esta ley se iniciarán en mérito a la denuncia de cualquier persona, o de oficio por las autoridades competentes.

Art. 7.º Las autoridades escolares y universitarias organizarán conferencias en locales adecuados, llamando la atención de los alumnos sobre los peligros del uso de los alcaloides, como medio de educación social preventiva.

Art. 8.º Declárase monopolio del Estado la introducción y la venta de alcaloides que serían destinados exclusivamente a usos medicinales, quedando prohibido en absoluto todo comercio y consumo de tales sustancias para otros fines.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo, asesorado por el Consejo Nacional de la Asistencia Pública, reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 1.º de 1928.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Un hombre acaba de matar a un sereno de una institución de caridad con el propósito de conseguir dinero para saciar sus vicios de morfinómano empedernido. Acosado y aguijoneado por el infame tóxico, ese hombre se convirtió en asesino de su existencia, para luego transformarse en verdugo de su propia víctima. Es un ejemplo horripilante, con contornos de tragedia social. Matar para saciar un vicio es una cosa espantosa. Aterra pensar que existan hombres de semejante calaña. Pero la realidad de la vida demuestra que los hay. Dominados por pasiones incalificables, enlodados entre la morfina y los alcaloides similares, esos individuos con caricaturas de hombres degeneran la raza, convirtiéndose en parásitos de la sociedad. Yo creo que hay que levantar una muralla contra ese mal social. No es posible que nos crucemos de brazos ante la ola que todo lo avasalla. Grandes penalidades tenemos que aplicar a los infractores de las leyes que tutelan el derecho de gentes. Gobernantes y gobernados están en la obligación de cooperar a la extinción de los traficantes y envenenadores del pueblo. Con mano de hierro debemos proceder a sanear el ambiente social, desterrando de nuestro medio a los elementos inútiles que sueñan con las quimeras inconcebibles. Desgraciadamente, las leyes que tenemos en el país son benignas en sumo grado para los expendedores y consumidores de los terribles estupefacientes. Con las sanciones vigentes, el tenebroso delincuente para cuya captura la policía derrochó vigilancia, puso a contribución grandes esfuerzos y dedicó un número considerable de empleados, es sometido, a Juez de Paz únicamente, y de inmediato recobra su libertad, sufriendo una condena irrisoria, simple y pequeña multa que no produce huella en las cuantiosas ganancias que obtiene de su infame comercio. Sobre este tópico se han planeado diversas iniciativas, con resultado negativo hasta el momento. Una de ellas y de la cual he tomado antecedentes muy valiosos, es la formulada hace varios años por el actual Consejero nacional, señor Julio María Sosa, cuya importancia me place reconocer. En esa como en otras iniciativas análogas se establecen consideraciones de alta valía para la dilucidación de este trascendental problema. Auscultado el pensamiento de los unos y de los otros he redactado este proyecto de ley, con el sano propósito de contribuir con mi grano de arena a la sanción de leyes tuteladoras de la sociedad. Conceptúo que no es con disposiciones triviales como se va a poner coto a los que se colocan al margen de la ley. Considero que los grandes males deben se resuelven con los grandes remedios. Proceder de otra manera es defraudar las aspiraciones legítimas de la población. Creyéndolo así, aplico en el artículo 1.º de mi iniciativa una pena de veinte a veinticuatro meses de prisión a toda persona que fuera sorprendida tomando morfina, cocaína, opio u otros alcaloides, si no se justifica que lo hace por prescripción médica y en las condiciones reglamentadas por el Consejo Nacional de la Asistencia Pública. En el artículo 2.º queda establecido que los comercios que expendieran alcaloides no destinados a usos medicinales, serán clausurados definitivamente al constatarse el hecho, no pudiendo sus propietarios ejercer en lo sucesivo ningún comercio, ni función pública en el país. En el artículo 4.º se estatuye que los médicos que expidieran recetas de alcaloides no destinados a usos medicinales, serán declarados inhabilitados para ejercer su profesión, aplicándoseles además las penas establecidas en el artículo primero. Finalmente, por el artículo 8.º declárase monopolio del Estado la introducción y la venta de alcaloides que serán destinados exclusivamente a usos medicinales, quedando prohibido en absoluto todo comercio y consumo de tales sustancias para otros fines. Tales son los rasgos principales de mi proyecto de ley, que entrego a la consideración de la Cámara de que formo parte.

Montevideo, Octubre 1.º de 1928.

Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

Comisión de Salud Pública.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión, ha estudiado los distintos proyectos que sobre comercio y represión del vicio de alcaloides han sido presentados, y solicita la atención de la Honorable Cámara, para que este problema que reclama desde hace tantos años solución urgente, sea tratado antes de terminar sus sesiones la presente legislatura.

No se detendrá esta Comisión a expresar los argumentos que justifican las medidas proyectadas, para combatir el vicio social de la toxicomanía; tiene, éste carácteres alarmantes, su difusión y los estragos que causa han preocupado seriamente a todos los países, y la misma Liga de las Naciones ha debido estudiarlo en todos sus aspectos. El problema es grave, por lo que siempre resultará incompleta la ley para combatirlo en todos sus aspectos; la reglamentación y ordenanzas sucesivas podrán completar esta obra de defensa contra este mal que se difunde y se arraiga en todos los medios sociales.

Se hace más necesario aún abordar este problema, por cuanto en el momento actual nuestra legislación sobre la materia, así como los reglamentos y ordenanzas, son insuficientes para prevenir en una mínima parte el mal.

Sin establecer penalidades severas para los viciosos y para los que fomentan el vicio de alcaloides y estupefacientes en general, no se podrá abordar este problema con probabilidades de éxito.

Es norma que hay en todos los países que han legislado sobre esta materia, tomar medidas severas, establecer penas máximas y mantener un máximo control sobre el uso legítimo de estas sustancias, para evitar el vicio y prevenirlo en la medida de lo posible.

Todos los proyectos que vuestra Comisión ha tenido a la vista, tienden a esa finalidad, pero existen algunas lagunas

y hemos creído salvarlas en el proyecto adjunto, cuya sanción aconsejamos a la Honorable Cámara.

Sala de la Comisión, Octubre de 1928.

Julio E. Bonnet. — Miguel Argenzio. — J. Lorenzo y Deal. —Ernesto L. Galmés.—Francisco S. Forteza.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase monopolio del Estado la introducción de la coca, el opio y de sus sales derivadas, así como de todas aquellas sustancias consideradas como estupefacientes y que la práctica y comprobaciones científicas consideran nocivas para la salud moral y física de los habitantes del país y también aquellos sucedáneos de otras sustancias, que a juicio del Consejo Nacional de Higiene, puedan ser utilizadas con fines ilegítimos.

Exceptúanse las especialidades autorizadas por el Consejo Nacional de Higiene que contengan estos alcaloides en pequeña proporción, proporción que para la morfina no pasará de 0 gramos 10 por ciento; para la heroína de 0 gramos 05 por ciento y para la cocaína 0 gramos 05 por ciento.

Art. 2.o El Consejo de la Asistencia Pública, determinará, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración, las condiciones en que se hará efectivo ese monopolio, que estará a su cargo y cuyo beneficio se verterá a Rentas Propias.

Art. 3.o Las casas que preparen específicos con esas sustancias, anotarán en un libro rubricado y sellado por el Consejo de Higiene, las compras y elaboraciones efectuadas. Las droguerías, farmacias y laboratorios que empleen esas sustancias en las preparaciones y específicos destinados a conservarse en depósito o venta, llevarán un libro con la misma formalidad, donde deberán anotar la clase y cantidad empleada, anotando en el mismo las operaciones de venta de dichas sustancias o sus preparados y específicos.

Las droguerías y laboratorios, sólo podrán expender estos productos a las farmacias mediante orden firmada por los Gerentes farmacéuticos.

Art. 4.o Sólo las farmacias podrán expender al público esas sustancias o sus preparados. Esas ventas se harán con los requisitos impuestos por el Consejo de Higiene. Las recetas originales deberán archivarse en legajo aparte para comprobar la veracidad y exactitud de las ventas efectuadas.

Art. 5.o Las farmacias no podrán expender las sustancias enumeradas en el artículo 1.o sin previa presentación de receta médica, odontológica o veterinaria. Los médicos, odontólogos y veterinarios que expidieran recetas contenien do estas sustancias, no destinada exclusivamente a usos medicinales serán pasibles de las penas establecidas en el inciso A) del artículo 9.o.

Los farmacéuticos no podrán tampoco devolver los originales de cualquier receta en que en las medicaciones ordenadas, estén incluídas estas sustancias y no podrá asimismo expender esas medicinas sino por receta original.

Art. 6.o Queda absolutamente prohibido todo comercio y consumo de las sustancias comprendidas en esta ley, para otros fines que no sean los destinados exclusivamente a usos medicinales.

Art. 7.o La existencia de esas sustancias en poder de personas no autorizadas al efecto, sará considerada como infracción y los infractores serán pasibles de las penas preceptuadas por esta ley sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Art. 8.o Se aplicarán las penas siguientes a los infractores a la presente ley:

A) Las infracciones a lo establecido en los artículos 3.o y 4.o serán castigadas con multas de 200 a 500 pesos.

B) Los infractores al artículo 5.o serán penados con 30 meses a cuatro años de prisión e inhabilitados para ejercer sus respectivas profesiones en la República, por el término de 10 años.

C) Con prisión de 2 a 3 años los que hicieren anotaciones falsas en los libros a que se refiere el artículo 3.o.

Art. 9.º. Con prisión de 3 a 6 años:

A) A toda persona que fuera sorprendida tomando por sí o por otro, coca, opio u otros alcaloides, o estupefacientes si no se justificara que los que hace por prescripción médica.

B) A toda persona a quien se le encuentre en su poder las sustancias enumeradas en el inciso anterior, sin la justificación que deberá efectuar, en la forma prescripta por las disposiciones que se adopten al reglamentar la presente ley.

Art. 10. La pena establecida en el artículo anterior será aumentada en un grado en los siguientes casos:

A) Si el delito en el inciso A del artículo 9.º se comete en las llamadas "pensiones de artistas" prostíbulos u otros lugares públicos.

B) Si el autor del delito es hallado en el estado que provoca el uso de estupefacientes siempre que estos hubieran sido administrados en contravención a las disposiciones a que se refiere el inciso A del artículo 9.º.

Art. 11. Los que importen, expendan o fomenten de cualquier modo la difusión de las sustancias a que se refiere esta ley, contraviniendo las medidas que se adopten para su cumplimiento y siempre que estas infracciones no constituyan un delito castigado con pena mayor, serán penados con la pena señalada en el artículo precedente.

Art. 12. A los efectos de esta ley derógase el artículo 24 del Código Penal.

Art. 13. Constatada judicialmente la reincidencia en la comisión de los delitos previstos en el inciso A del artículo 9.º y B del artículo 10, dará lugar a que el Juez, disponga de inmediato la traslación del reo a un establecimiento especial que la Asistencia Pública Nacional, habilitará tan pronto sea promulgada esta ley. La reclusión se prolongará por un espacio de tiempo no menor de 3 meses, ni mayor de dos años, y para permitir la salida del recluido será menester la autorización del Juez, que entendió en la causa, quien para acordarla recabara el informe de dos facultativos.

Art. 14. Durante todo el tiempo de la internación, el recluido perderá el ejercicio de los derechos políticos y civiles, quedando en cuanto a estos, sometido a las disposiciones de los artículos 431 y siguientes del Código Civil.

Art. 15. Para los delitos especificados en esta ley, no será aplicable la del 25 de Enero de 1926.

Art. 16. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, los establecimientos en que se expendieran o usaren alcaloides o estupefacientes no destinados a usos medicinales, por receta médica, veterinaria u odontológica, serán clausurados definitivamente al constatarse el hecho, no pudiendo sus propietarios y gestores ejercer en lo sucesivo ningún comercio o función pública en el país.

Las sustancias serán decomisadas y entregadas al Consejo Nacional de Higiene.

Art. 17. Los particulares que, conociendo personas que comerciaren con las sustancias mencionadas, en contravención a las disposiciones de esta ley, o los proporcionaren o usaren, no los denunciaran, serán considerados como encubridores y penados de acuerdo con el N.º 1 del artículo 23 del Código penal.

Art. 18. El Consejo Nacional de Higiene creará un servicio especial de inspectores, reconocidos por todas las autoridades públicas, con la misión de velar especialmente por el cumplimiento de esta ley y de los reglamentos que se dicten en virtud de ella, persiguiendo a los que comercien con alcaloides o estupefacientes, sin la autorización correspondiente, o los proporcionen o usen en detrimento de la salud pública. Sin perjuicio de la acción que corresponda al mismo efecto de las autoridades policiales, éstas prestarán su concurso para obtener la mayor eficacia de ese servicio.

Art. 19. El funcionario público que se negare en cualquier caso a cooperar a los fines de esta ley, mediante el requerimiento previo de los encargados del servicio a que se refiere el artículo anterior, será inmediatamente destituído de su cargo.

Art. 20. El Consejo de la Asistencia Pública Nacional y la Sanidad Militar por su parte, estarán especialmente encargados del cumplimiento de esta ley en cuanto se refiere a sus atribuciones, dependencias y subordinados.

Art. 21. Tanto los funcionarios policiales, como los de los servicios de inspección y vigilancia que se creen con motivo de esta ley, podrán penetrar en cualquier momento, en las casas de comercio, cafés, bars, pensiones, en hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a efecto de comprobar, si existen allí en condiciones ilegítimas sustancias de las mencionadas en el artículo 1.o y dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentos.

Art. 22. Las acciones a que diere lugar, esta ley se iniciarán en mérito de la denuncia de cualquier persona o de oficio por las autoridades competentes.

Los juicios serán breves y sumarios y las sentencias se harán públicas.

Art. 23. Toda infracción comprobada o sospechada por el Consejo Nacional de Higiene, será denunciada en el término de veinticuatro horas, a la autoridad judicial correspondiente.

Art. 24. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal organizará conferencias o clases en las escuelas públicas, llamando la atención de los alumnos y sus familias sobre los peligros del uso de los alcaloides y estupefacientes en general, como medio de educación social preventiva.

Art. 25. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley, con el asesoramiento del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Miguel Argenzio. — Julio E. Bonnet. — Ernesto I. Galmés. —Julio Lorenzo y Deal. — Francisco S. Forteza."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

—En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representatnente.

Señor Bonnet — Yo voy a proponer una ligera modificación: que en lugar de ser el Consejo de la Asistencia Pública el que determinará las condiciones en que se hará efectivo ese monopolio, sea el Consejo Nacional de Higiene, porque me parece que es más una función del Consejo Nacional de Higiene que del Consejo de la Asistencia Pública.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta la enmienda del señor Representante Bonnet?

Señor Argenzio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Argenzio — Quiero observarle el señor Representante Bonnet que, precisamente, en estos momentos hablé con el Presidente del Consejo Nacional de Higiene pidiéndole su opinión sobre este asunto en cuanto al monopolio del comercio de los alcaloides, y él manifestó que no tenía rada que observar en cuanto a que este monopolio estuviera a cargo de la Asistencia Pública Nacional.

Por otra parte, la Asistencia Pública Nacional tiene, ya un organismo adecuado a los fines de este comercio; en cambio, el Consejo Nacional de Higiene tendría que crear una oficina especial para que se encargara de ese monopolio.

Por estas razones, creo que es mejor y más conveniente que sea el Consejo de la Asistencia Pública el que tenga el monopolio de los alcaloides.

Señor Bonnet — Yo insisto en mi modificación, porque me perece que es una cuestión de lógica que sea el Consejo Nacional de Higiene el que tenga el cometido que da esta ley, y no el Consejo de la Asistencia Pública, porque más bien, es una cuestión de higiene, de previsión, y es el Consejo Nacional de Higiene el que debe hacer esa policía.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Yo creo que el doctor Bonnet, en cuanto recuerde la razón real por la cual se le otorga al Consejo de la Asistencia Pública, — y es la existencia de una oficina dentro de la Asistencia Pública llamada Proveeduría General, — no insistirá en su modificación. Al Consejo Nacional de Higiene, en cuanto se largue a hacer las compras y a repartir los alcaloides, se le ocasionarán graves y profundas perturbaciones si no se le otorga a él, a su vez, una oficina perfectamente montada; pero el propio Consejo Nacional de Higiene acepta que sea la Asistencia Pública la que haga la introducción de los alcaloides y sus derivados, y él ejercería la parte de policía que ya ejerce, que no sería, desde luego, del resorte del Consejo de la Asistencia.

Por lo demás, no tardará en aprobarse el proyecto por el cual el Consejo de Higiene y el Consejo de la Asistencia Pública, serán una sola y única corporación.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

No habiendo repartido del asunto, es muy difícil seguir el debate de un problema que resulta complejo, porque no se sabe ni el texto de los artículos.

Señor Bonnet — Yo, al proponer la enmienda, era más por razones de orden técnico que de carácter comercial. Indudablemente, las manifestaciones que hace el señor Representante Lorenzo y Deal, en el sentido de que, para la economía de la ley, sería más conveniente que fuera la Asistencia Pública por tener una oficina montada, cual es la de a Proveeduría General, que es al mismo tiempo introductora de medicamentos...

Señor Prando — Permítame.

La razón que da el señor Representante Lorenzo y Deal, es que el Consejo Nacional de Higiene no tiene una oficina encargada de la adquisición, como es la Proveeduría General de la Asistencia Pública. Pero este monopolio va a dar rentas, va a dar producidos.

Señor Lorenzo y Deal — Infimos. es un error del proyecto del Consejero Sosa. Decía el Consejero Sosa en su proyecto, que lo que se produzca por concepto de venta de alcaloides se destinaría a la construcción de hospitales...

Señor Prando — Yo no pretendo darle esa magnitud.

Señor Lorenzo y Deal — ... suponiendo que va a dar una renta extraordinaria, y precisamente, los alcaloides dan renta y dinero a quienes ejercen el comercio clandestino, porque cobran por él un precio que no es el real.

Señor Prando — Aun cuando no dé como para construcción de hospitales, como lo ideaba el señor Sosa, dará las rentas suficientes como para dotar de una oficina propia, porque lo lógico es que sea el Consejo Nacional de Higiene el que ejerza el monopolio y la polícía, directamente.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Creo, — sin tener el interés de entorpecer la sanción de esta iniciativa, que es conveniente y bien intencionada, — que sería más práctico para la Cámara, dedicarse a considerar los proyectos que vienen del Senado con sanción, cuyo examen es más sencillo y puede tener resultados eficaces.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Me acabo de enterar, recién, de que este proyecto, — muy interesante, indudablemente, — tiene 26 artículos extensos, complejos, de los cuales la Cámara no se ha enterado.

No digo que este asunto no se considere. Pido se tenga el sentido práctico de considerar antes los proyectos que ya vienen con sanción del Senado.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Yo no me opongo a una ley severa, sobre este particular; pero quiero una ley que sea al mismo tiempo justa, severa eficaz, y quiero, además, cumplir con mi deber de legislador, de votar con conocimiento de causa.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — En vista de que hay oposición, no insisto.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Creo que la Cámara debe continuar la consideración de este asunto, porque no es posible que al final de nuestro mandato, a un asunto de tanta importancia y tan reclamado por la opinión pública, no le prestemos la debida atención.

Téngase en cuenta que, si por la manera un poco rápida como lo sancionamos puede incurrirse en un error o diferencia, este proyecto pasará al Senado, de manera que allí podrá ser corregido.

Señor Vázquez — Yo no insisto. El sentido de mi moción era el de guiarnos por un espíritu práctico. Veo que el debate de la moción previa lleva más tiempo, todavía, y la retiro.

Señor Bonnet — Por otra parte, yo, deseaba manifestar que, al proponer aquella modificación al artículo 2.o, de que sea el Consejo de Higiene, lo hacía con el objeto, no de promover un gran debate alrededor de este artículo, sino, simplemente, para darle una atribución a una corporación que me parecía que le correspondía más que al Consejo de la Asistencia.

Por lo tanto, creo que debemos seguir considerando este asunto.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Pide la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Yo creo que habría una redacción a dar el artículo 2.o por la que se contemplarían las observaciones formuladas en Cámara, y diría así: "El Consejo de Asistencia Pública determinará, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Higiene", y después seguiría el texto del artículo tal cual está.

En esta forma el Consejo Nacional de Higiene podría reclamar para sí, si quiere, el expendio directo y la fiscalización directa de ello, creando una oficina para cumplir lo que dispone este artículo de la ley o, sino, de acuerdo con la Asistencia Pública, podría confiarle esta misión.

En esta forma se le da ingerencia y se contempla la observación formulada.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor Representante Gutiérrez.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo de la Asistencia Pública determinará, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración, y de acuerdo con el Consejo Nacional de Higiene, las condiciones en que se hará efectivo el monopolio que estará a su cargo y cuyo beneficio se verterá en Rentas Propias."

—En discusión conjuntamente con el anteriormente leído.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que es un mecanismo muy complejo el que se propone, de hacer intervenir al Consejo Nacional de Administración, al Consejo de la Asistencia Pública y al Consejo Nacional de Higiene.

Creo, además, que, por la premura de la hora, no se debe votar leyes que se entiende están mal proyectadas.

A mí me parece que, en realidad, esto debe competirle al Consejo Nacional de Higiene y en ninguna forma, por solucionar rápidamente este proyecto y darle andamiento a otros, nosotros debemos darle una mala solución de este asunto, como sería la de darle ingerencia en estas cuestiones a la Asistencia Pública. Es sabido por todos los señores Representantes, que la Asistencia Pública es uno de los organismos que tiene más trabajo, más tareas. No debemos nosotros recargarle esas tareas con otras que, en realidad, no le competen a ese organismo. La institución que tiene que intervenir necesariamente en este caso, es el Consejo Nacional de Higiene.

Además, este Consejo es el que está en mejores condiciones, también, por su mecanismo y por su acción social. Así que yo creo que se debe dar esa atribución al Consejo Nacional de Higiene; y si no se llega a esa solución, vamos a perder toda la tarde.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Lamento, señor Presidente, que hayan confusiones, por no tener seguramente a mano el repartido y por no poderse conversar un poco más en extenso: estamos hablando en homeopatía.

El doctor Prando sostiene una tesis que hemos sostenido antes de ahora y que compartimos en toda su extensión. Hay que darle al Consejo Nacional de Higiene gran latitud en sus funciones y dotarlo de los medios para que pueda

cumplir algo más que esa función de dar decretos, pero en este caso, en lo poco que se debatió este asunto con los representantes del Consejo de Higiene en la Comisión de Salud Pública, ellos manifestaron su asentimiento.

Cuando se trata de hacer compras, la Asistencia Pública tiene una oficina perfectamente capacitada, recién reorganizada, que es la Proveeduría General.

Nosotros hemos establecido la tesis, — que la Cámara ha de compartir en su debido momento, — hacer un sólo Consejo para que la asistencia y la higiene no estén separadas, desde que son una misma cosa. Pero el Instituto Profiláctico de la Sífilis, por ejemplo, que depende del Consejo Nacional de Higiene, se surte en la propia Asistencia Pública. De manera que este argumento debe decidir un poco a los señores Representantes para que vean, — si dentro de un tiempo en que será la misma cosa la higiene y la asistencia, y con el fin de evitar que se hagan gastos supérfluos, innecesarios, y que la compra se haga lo mejor posible, — que nada cuesta el acuerdo que debe procurarse entre esas dos autoridades que tienen la misma función, como la Asistencia Pública y el Consejo de Higiene.

Por eso adhería en parte a eso que le parecía complejo al señor Batlle Berres y sobre lo que el espíritu un poco realizador del señor Gutiérrez, quería evitar el debate.

Señor Batlle Berres—Pero tendrá que convenir conmigo el señor Representante, en que es compleja esa intervención del Consejo Nacional de Administración, del Consejo de la Asistencia Pública y del Consejo Nacional de Higiene.

Señor Lorenzo y Deal—Yo quería hacerle notar que, en el caso del Instituto Profiláctico de la Sífilis, éste se surte precisamente de la Asistencia Pública, y decía que, por razones de economía, la Comisión había establecido que fuera la Asistencia Pública, por intermedio de su oficina, la Proveeduría General la que hiciera las compras, otorgando, en el resto del proyecto, todas las atribuciones que se merece y a que tiene derecho el Consejo Nacional de Higiene.

Señor Presidente — ¿Insiste en su proposición el señor Representante Gutiérrez?

Señor Gutiérrez (don César G.) — Creo que la proposición satisface las observaciones que se han formulado, porque lo que dice el artículo: "determinará previa aprobación del Consejo Nacional de Administración", no significa que el Consejo vaya a entrar en los detalles de esta ley, sino porque siendo la Asistencia Pública dependiente de este Consejo, tiene ingerencia en lo que se refiere a este instituto. De manera que no veo complejidad ninguna en que estén de acuerdo la Asistencia Pública, — que es el organismo que tendrá el detalle de la venta, — y el Consejo Nacional de Administración, que dará las grandes orientaciones al respecto. Por eso mantengo el artículo.

Señor Batlle Berres — Yo no voy a insistir. Lo único que haré es no votar salvando mi posición personal. Creo que es un error; pero, en fin, si la mayoría de la Cámara quiere hacerlo, yo no haré perder tiempo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o con la modificación propuesta por el señor Representante doctor César G. Gutiérrez.

(Se vota. — **Afirmativas treinta y tres en treinta y nueve**).

Léase el artículo 3.o.

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Desearía saber, porque al parecer se trata de establecer o reglamentar la compra y expendio de alcaloides, ¿qué sanción hay para el caso de que esa reglamentación que parece eficaz no se cumpliera?

Varios señores Representantes — Después viene la sanción.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

Señor Gutiérrez (don César G.)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César G.)—Yo creo que hay una copia sacada en "roneo" del proyecto de ley presentado por la Comisión; de manera que pediría que se repartiera entre los señores Representantes para poder seguir el debate.

Señor Presidente — No hay repartido, señor Representante.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro**).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Vázquez —. Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo preguntaría al señor miembro informante cuáles son las personas autorizadas, a los efectos a que se refiere esta disposición, para tener en su poder substancias estupefacientes.

Señor Argenzio — Las farmacias, las droguerías y los laboratorios. Podrá, asimismo, en la reglamentación de la ley, establecerse que los médicos y los odontólogos puedan tener en sus consultorios pequeñas cantidades para su uso particular.

Señor Vázquez — De manera que el comercio de esos alcaloides queda, por lo tanto, limitado a una determinada categoría de personas, a los farmacéuticos, digamos así, matriculados, y droguerías. Me parece muy bien.

Señor Argenzio — Por otra parte, las farmacias sólo podrán ser autorizadas para venderlo al público...

Señor Vázquez — El objeto de mi pregunta era esta: si podía alguna persona que no tuviera radicación comercial, y cierta garantía profesional, de acuerdo con la ley de Farmacias, alguno, por lo menos, de los componentes del comercio de farmacia, el derecho de expender o de tener en su poder estas drogas. De manera que la ley tiende a impedirlo. Creo que hace perfectamente.

Señor Seuánez Olivera — Los laboratorios, ¿pueden tener alcaloides?

Señor Argenzio — Hay algunos laboratorios que preparan específicos a base de alcaloides; de modo que siempre que estén autorizados por el Consejo Nacional de Higiene, pueden tenerlos.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 8.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Observo, sin haber tenido tiempo para estudiar este problema, que esta es una pena de una apariencia excesiva, al condenar con un mínimun de tres años de prisión, el hecho de tener en su poder alguna de estas drogas.

Me parece que, si bien el mal de los estupefacientes es digno de toda censura, y la defensa social requiere una sanción contra el abuso de estas drogas, del punto de vista personal, de la libertad individual, incurrir en ese abuso significa una falta, un hecho antisocial, que puede llegar a tener en caso de difusión, proporciones nocivas considerables; pero no para ser castigado, en cada caso, con una prisión de una cuantía semejante; sobre todo, teniéndose en cuenta, la situación actual, pues debemos reconocer que existe, por desgracia, un número excesivo de personas que ya en forma, habitual, integrada con la manera de ser actual de ellos, toman estas drogas y no podrían desprenderse fácilmente de ellas.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite? Los artículos 13 y 14 ya prevén el caso, porque se habla de la reclusión en establecimientos hospitalarios.

Señor Vázquez — Comprendería perfectamente que se llevara a un establecimiento hospitalario y se curara al enfermo que actualmente sufre de ese mal; pero que se le castigue, sin establecerse un período previo de readaptación, me parece injusto y excesivo.

Es cuanto quería decir, porque me toma tan de sorpresa el proyecto que no puedo sino improvisar opiniones.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 9.º.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 13.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 14.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 16.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 17.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco).**

—Léase el artículo 18.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 19.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 20.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 21.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 22.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 23.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 24.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo 25.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Senadores.

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto para la Secretaría de la Presidencia de la República.

Señor Macció — Yo hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Propongo que se consideren en primer término las planillas presupuestales que vienen del Senado con sanción, porque son en general modificaciones a las planillas enviadas por la Cámara de Representantes. Hay otros asuntos incluidos en las planillas presupuestales que van a dar base a discusión. Por eso yo pido que se de preferencia — y esa es mi moción — para que se lea todo lo que constituye la planilla presupuestal e inmediatamente que se traten los otros asuntos que no sean de este carácter.

Señor Presidente — Se va a votar si se da preferencia para ser considerados en primer término y en el orden correspondiente, los asuntos que se relacionan con el presupuesto venido con sanción de la Cámara de Senadores.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

Señor Bonnet — Entiendo que la moción que acaba de votarse es sin perjuicio de que, con arreglo al orden establecido en el memorándum que tenemos a la vista, se empiece con el presupuesto de la Presidencia de la República.

Señor Presidente — Es el que está a consideración de la Cámara.

En discusión el proyecto de presupuesto de las oficinas de la Presidencia de la República.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Setiembre 12 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la planilla B. del Presupuesto General de Gastos en la parte referente a las dotaciones asignadas al personal de Secretaría de la Presidencia de la República.

Los aumentos que se proyectan en este caso tienden a fijar una mejor remuneración de acuerdo con la categoría superior de la nombrada repartición y dentro del criterio de armonía con que el legislador debe encarar el estudio de la justa remuneración de los funcionarios públicos.

Me refiero a los sueldos de que goza el personal de Secretaría del Consejo Nacional de Administración, superiores a los que reciben los empleados de la otra rama del Poder Ejecutivo, que con la sanción del proyecto acompañado quedarían equiparados.

Las obligaciones que para el citado personal se derivan de la representación del Estado que la Constitución asigna a la Presidencia de la República, que se traducen en funciones y actos de índole social y diplomática que tienen que ser desempeñados asiduamente por aquél deben ser contemplados en el momento de la fijación de sus dotaciones.

Debe, además, tenerse presente el corto número de funcionarios que tienen a su cargo las activas tareas y atenciones de esta oficina.

Como puede verse, por el proyecto se cambia la denominación de Auxiliar de la Secretaría por la de Oficial 2.o, que es la que se consigna en la planilla del Consejo al empleado que desempeña funciones o servicios equivalentes.

Al ascensorista se le fija un sueldo algo mayor que el que tiene actualmente, dado que, por ser mecánico, se encarga, además del mantenimiento del aparato, de las reparaciones que sea necesario efectuar en el mismo.

El aumento total que importan las modificaciones proyectadas, como puede verse en el estado adjunto, es de $ 5.941.55, es decir, menos de $ 500.00 mensuales.

Considerando suficientemente fundadas las modificaciones proyectadas, espero de Vuestra Honorabilidad quiera someter el referido proyecto de ley a la consideración de la Honorable Asamblea General, siempre que no tuviere reparo que oponer.

Me es grato saludar a ese Honorable Consejo con mi mayor consideración.

JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla B. del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Presidencia de la República, en la forma siguiente:

El Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución y la ley de 7 de Noviembre de 1922	$	24.000 —
1 Secretario	"	6.600 —
1 Prosecretario	"	3.600 —
1 Oficial 1.o	"	2.520 —
1 Oficial 2.o	"	2.280 —
1 Jefe de Edecanes (compensación)	"	840 —
3 Edecanes Coroneles (compensación) a pesos 840.00 cada uno	"	2.520 —
1 Asensorista mecánico	"	1.080 —
1 1.er Conserje	"	1.140 —
1 2.o Conserje	"	1.020 —
1 1.er Chauffeur	"	1.440 —
1 2.o ídem	"	1.200 —
12 Ujieres a $ 780.00	"	9.360 —
Gastos	"	4.102 —
	$	61.702 —

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DEY

Artículo 1.º Modifícase la planilla B del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Presidencia de la República, en la forma siguiente:

El Presidente de la República, de acuerdo con el artículo 77 de la Constitución y la ley 7 de Noviembre de 1922	$	24.000
1 Secretario	"	6.600
1 Prosecretario	"	3.600
1 Oficial 1.º	"	2.520
1 Oficial 2.º	"	2.280
1 Jefe de Edecanes (compensación)	"	840
3 Edecanes Coroneles (compensación a $ 840 c|u.)	"	2.520
1 Ascensorista mecánico	"	1.080
1 1.er Conserje	"	1.140
1 2.º Conserje	"	1.020
1 1.er Chauffeur	"	1.440
1 2.o chauffeur	"	1.200
12 Ujieres a $ 780 cada uno	"	9.360
Gastos	"	4.102
	$	61.702

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Presidencia de la República.

7

Continúa el orden del día con la consideración del presupuesto para la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado (Modificaciones introducidas por el Honorable Senado).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Legislativo.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos (Direc-

ción de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, por la siguiente:

1 Director .... $	6.000
1 Subdirector .... "	3.840
1 Ayudante, Inspector de Oficinas .... "	2.400
Secretaría:	
1 Secretario .... "	2.160
1 Oficial 2.º .... "	1.200
1 Auxiliar 1.º .... "	1.080
Despacho:	
1 Jefe del Despacho .... "	1.920
1 Oficial 2.º .... "	1.200
1 Inspector de Obras ...... "	1.440
1 Auxiliar 3.º .... "	840
Archivo General:	
1 Jefe del Archivo .... "	1.920
1 Oficial 2.º del Archivo ... "	1.200
1 Auxiliar 3.º .... "	840
División de Empadronamiento de la Capital, Tasaciones, Propuestas de Ventas, Expropiaciones y Herencias:	
1 Jefe Técnico Tasador .... "	3.600
9 Tasadores Técnicos a pesos 3.360 cada uno ...... "	30.240
1 Oficial 1.º .... "	1.800
1 Encargado de los libros padrones (Oficial 2.º) ...... "	1.200
1 Auxiliar 1.º .... "	1.080
4 Ayudantes 1.os de Tasadores, Auxiliares 2.os a pesos 960 cada uno ...... "	3.840
6 Ayudantes 2.os de Tasadores, Auxiliares 3.os a pesos 840 cada uno ...... "	5.040
Sección Archivo, Empadronamiento de la Capital:	
1 Jefe .... "	1.920
1 Oficial 2.º, Delegado en el Registro de Ventas ...... "	1.200
1 Auxiliar 1.º .... "	1.080
1 Auxiliar 2.º .... "	960
1 Auxiliar 3.º .... "	840
División Empadronamiento del litoral e interior, Tasaciones de Herencias, Expropiaciones y Propuestas de Ventas:	
1 Agrimensor Jefe-Tasador .. "	3.600
1 Oficial 1.º .... "	1.800
3 Encargados de los libros padrones (Oficiales 2.os) a $ 1.200 cada uno ...... "	3.600
3 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno .... "	3.240
Sección Contaduría y Tesorería:	
1 Jefe, Contador .... "	2.640
1 Oficial 1.º, Cajero ...... "	1.440
1 Oficial 2.º, Guarda Libros "	1.080
1 Oficial 2.º .... "	1.080
1 Auxiliar 2.º .... "	960
Sección Administración Bienes del Estado:	
1 Jefe y Asesor Letrado .... "	3.000
1 Escribano .... "	2.640
1 Encargado del Registro de Propiedades Nacional ... "	1.800
1 Encargado de Reparaciones y Conservación de Edificios "	1.800
1 Auxiliar 3.º .... "	840
Sección Dibujo:	
1 Jefe .... "	1.920
3 Dibujantes (Oficiales 2.os a $ 1.200 cada uno) ...... "	3.600
Personal de servicio:	
4 Chauffeurs a $ 960 c|u. .. "	3.840
1 Conserje .... "	840
3 Porteros a $ 720 cada uno "	2.160
Gastos:	
Gastos de locomoción ...... "	2.400
Gastos de locomoción para el Director (a dar cuenta) .. "	600
Quebrantos de caja para el Tesorero .... "	120
Gastos de oficina .... "	600
Gastos de útiles .... "	600
Gastos de impresiones .... "	600
En campaña:	
2 Agrimensores para las oficinas de Canelones y Colonia a $ 2.400 cada uno ..... "	4.800
2 Oficiales 1.os para las oficinas de Canelones y Colonia a $ 1.440 cada uno. "	2.880
16 Agrimensores a $ 1.920 cada uno .... "	30.720
19 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno .... "	20.520
3 Auxiliares 2.os para las oficinas de Rocha, Minas y Florida a $ 960 c|u.... "	2.880
Útiles de 18 Oficinas Departamentales a $ 180 c|u. ..... "	3.240
	$ 190.680

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

8

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre prórroga del presupuesto de la oficina de la Comisión de Cuentas.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Junio del año 1929 el actual presupuesto de la Oficina de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.o de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a creación del cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho.

Léase el proyecto.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el cargo de Catalogador y Encargado de Revistas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con la asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración entregará a la Universidad la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000), que tomará de Rentas Generales y con destino a la publicación de los catálogos de las obras y revistas de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Julio de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de las oficinas del Consejo Nacional de Administración, que viene con sanción del Honorable Senado.

Señor Vázquez — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 5 de 1928.

A la Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de someter a estudio de Vuestra Honorabilidad la nueva planilla de presupuesto de su Secretaría y Sala, aprobada en sesión de la fecha, en la que se contempla en forma muy moderada la situación de los empleados a su servicio.

Teniendo en cuenta el criterio de economía fijado por esta rama del Poder Ejecutivo en materia de gastos, podrá advertir Vuestra Honrabilidad que en el presupuesto de que se trata, sólo se ha introducido un aumento global consistente en tres mil ciento cincuenta y ocho pesos, o sean doscientos sesenta y cuatro pesos mensuales, que beneficia a veintiséis empleados y representa algo más del diez por ciento de bonificación para los cargos remunerados con menos de cien pesos mensuales y no llega a dicho porcentaje en los sueldos mayores de la precitada suma. Los Mensajeros van aumentados en sesenta pesos anuales cada uno.

También se efectúan los siguientes cambios de denominación: los Dactiló-

grafos pasan a ser Auxiliares Dactilógrafos; el Ujier Telefonista, 2.o Conserje y un Ujier pasa al puesto de Sereno, funciones que ya viene ejerciendo desde años atrás. El servicio telefónico lo hacen, en forma rotativa, todos los Ujieres y Mensajeros.

Es de hacer notar, finalmente, que en la ley de Presupuesto para esa Secretaría, sancionada en Mayo 13 de 1926, con la creación de nuevos cargos y pequeños aumentos a las jerarquías más subalternas, no se habían modificado las asignaciones de los Secretarios ni de los Oficiales 1.° y 2.°.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado que el proyecto que se acompaña no le sugiere observación alguna.

Con tal motivo, el Consejo saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla número 5 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, por la siguiente:

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.840
1 Oficial 1.°	"	2.720
1 Oficial 2.°	"	2.460
2 Oficiales 3.os Relatores a $ 1.950 cada uno	"	3.900
1 Oficial 3.°	"	1.950
1 Auxiliar 1.°	"	1.518
2 Auxiliares 2.os a $ 1.205 c u.	"	2.410
2 Idem Dactilógrafos a pesos 960 cada uno	"	1.920
1 Conserje	"	1.270
1 2.° Conserje	"	1.040
9 Ujieres a $ 880 cada uno.	"	7.920
2 Serenos a $ 880 cada uno.	"	1.760
2 Mensajeros a $ 720 cada uno	"	1.440

Gastos:

De Sala y Secretaría	"	4.000
Suscripciones, libros e impresos	"	720
Locomoción para porteros	"	900
csWWW -$ 11..		
Teléfonos	"	600
Uniformes	"	1.200
Extraordinarios e imprevistos	"	2.100
Total	$	50.268

Art. 2.° Comuníquese, etc.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla número 5 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, por la siguiente:

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.840
1 Oficial 1.°	"	2.720
1 Oficial 2.°	"	2.460
2 Oficiales 3.os, Relatores a $ 2.160 cada uno	"	4.320
1 Oficial 3.°	"	1.950
1 Auxiliar 1.°	"	1.518
2 Auxiliares 2.os a $ 1.205 cada uno	"	2.410
2 Auxiliares Dactilógrafos a $ 1.080 cada uno	"	2.160
1 Conserje	"	1.270
1 2.° Conserje	"	1.040
9 Ujieres a $ 880 cada uno.	"	7.920
2 Serenos a $ 880 cada uno.	"	1.760
2 Mensajeros a $ 720 cada uno	"	1.440

Gastos:

De Sala y Secretaría	"	4.000
Suscripciones, libros e impresos	"	720
Locomoción para porteros	"	900
Teléfonos	"	600
Uniformes	"	1.200
Extraordinarios e imprevistos	"	2.100
Total	$	50.928

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 10 de Noviembre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas.

Léase.

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción para que suprima la lectura del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pedragosa Sierra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley regirán en toda la República las leyes del 7 de Febrero y 2 de Abril de 1919, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de verificación o visita de Pesas y Medidas.

Art. 2.o Derógase la ley de 23 de Enero de 1913.

Art. 3.o Sustitúyese la planilla número 5 del Ministerio de Industrias (Presupuesto General de Gastos) Dirección de Pesas y Medidas, por la siguiente:

1 Director	$	3.600
1 Subdirector	"	2.604
1 Oficial 1.o Contador	"	2.160
1 Oficial 2.o de Contaduría	"	1.440
1 Oficial 2.o de la Sección Despacho y Tesorería	"	1.320
1 Auxiliar 1.o de la Sección Despacho	"	900
1 Auxiliar 2.o de la Sección Despacho	"	828
1 Archivero	"	1.050
1 Auxiliar Archivero	"	750
1 Inspector General	"	1.920
3 Inspectores de Zona, a pesos 1.680 cada uno	"	5.040
1 Jefe de Control	"	1.800
6 Contrastadores para la Capital, a $ 1.350 cada uno	"	8.100
2 Contrastadores para extramuros, a $ 1.350 cada uno	"	2.700
9 Auxiliares de contrastadores, a $ 900 cada uno.	"	8.100
20 Contrastadores para campaña, a $ 1.080 cada uno.	"	21.600
3 Verificadores de aparatos medidores, a $ 1.680 c|u..	"	5.040
1 Auxiliar de verificadores.	"	720
2 Porteros, a $ 720 cada uno	"	1.440
Total	$	71.118

Gastos —

Locomoción del Director	$	600
Oficina e Impresiones	"	1.560
Quebrantos de caja para el Tesorero	"	120
Total general	$	73.398

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores al proyecto de ley relativo al presupuseto de las Oficinas de Pesas y Medidas.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Léase.

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Pedragosa Sierra.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

(El proyecto es el siguiente):

"Cámara de Senadores."

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 21 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública (Dirección General del Registro del Estado Civil), en la siguiente forma:

1 Director	$	3.600
1 Subdirector-Tesorero	"	2.520
1 Jefe de Sección Encargado de la Contaduría	"	2.160
3 Jefes de Sección, a $ 1.800 cada uno	"	5.400
2 Oficiales 2.os, a $ 1.440 cada uno	"	2.880
1 Oficial de Estadística	"	1.200
1 Oficial de Secretaría	"	1.200
1 Encargado de la Sección Indice	"	1.200
1 Encargado de la Sección Muebles y Utiles	"	1.080
12 Auxiliares 1.os, a $ 1.020 cada uno	"	12.240
14 Auxiliares, 2.os a $ 900 cada uno	"	12.600
3 Porteros, a $ 720 cada uno	"	2.160
1 Sereno	"	720
Gastos de oficina	"	600

Inspección —

1 Inspector General	$	2.400
4 Subinspectores de Zona, a $ 1.560 cada uno	"	6.240
Locomoción para el Inspector General	"	600
Locomoción para los 4 Subinspectores, a pesos 600 cada uno	"	2.400
Asignación a los Jueces de Paz excepción hecha de los del Departamento		

de Montevideo y los de la Capital de los Departamentos del litoral e interior, a razón de pesos 16 cada uno ..... " 21.120
Para complemento de la ley de 17 de Marzo de 1913, (matrimonios gratis) .. " 4.000
$ 86.320

Art. 2.o La estampilla a que se refieren los artículos 2.o y 4.o de la ley de 23 de Mayo de 1892, será del valor de cincuenta centésimos ($ 0.50).

Art. 3.o Las libretas de matrimonio llevarán la estampilla de cincuenta centésimos ($ 0.50). Los Oficiales de Estado Civil no cobrarán por dicha libreta ningún otro gravamen.

Art. 4.o Los empleados eventuales de la oficina que se pagan por Rentas Generales, gozarán del sueldo de ochocientos cuarenta pesos anuales ($ 840).

Cualquier vacante que se produzca en el cuerpo de empleados eventuales no será llenada. Las vacantes que ocurran en los cargos presupuestados, serán provistas previo los antecedentes que correspondan, con los funcionarios eventuales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1928.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de presupuesto de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

13

Se ha presentado una moción de urgencia.

Léase.

(Se lee).

"Los señores Representantes Forteza y Rossi (don César I.) mocionan para que la Cámara considere de inmediato el proyecto de la Comisión de Agricultura referente a la Colonia Itapebí."

(Apoyados).

Señor Bonnet — Yo hago moción para que se termine de considerar los proyectos relativos a presupuesto enviados por el Honorable Senado.

Señor Presidente — Esta sesión ha sido destinada para tratar los asuntos que han venido con sanción de la Cámara de Senadores.

Continúa el orden del día con el proyecto de ley sobre cesación en el cargo de los funcionarios que se jubilan.

Señor Batlle Berres — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Batlle Berres para que se aplace la consideración de ese asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

Señor Pedragosa Sierra — Señor Presidente: queda por sancionar aún la planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos, "Dirección de Agronomía".

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo voy a pedir a la Cámara que se altere el orden del día para hacer dar cuenta y votar un proyecto muy importante que debe pasar al Senado y que consta de un solo artículo, referente a la organización de un Código Sanitario Panamericano. Es un asunto muy breve que se puede leer y votar en este momento, a objeto de salvar el plazo para que pueda ser aprobado por el Senado.

Señor Presidente — Esta sesión ha sido destinada a tratar los asuntos que vienen con sanción del Senado.

Señor Bonnet — Yo pido al doctor Rossi que aplace su moción, que voy a votar, para la sesión ordinaria, a fin de poder considerar el proyecto referente a asilo-manicomio para mujeres, que es muy importante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Muy bien: aplazo mi moción.

14

Señor Presidente — Léase la planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos, "Dirección de Agronomía".

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar. Si se aprueba la moción del señor Representante Pedragosa Sierra.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y seis**).

(El proyecto, es el siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 107 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Dirección de Agronomía, en la siguiente forma:

A) — Dirección:

2 Oficiales 1.os a $ 1.440 cada uno .... $ 2.880

B) Sección Fomento y Defensa Agrícola:

1 Oficial 1.° .... " 1.440

D) Sección Economía y Estadística Agraria:

1 Oficial 2.° .... " 1.320

G) Marcas y Señales:

1 Oficial 1.° .... " 1.440

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo R. Guerra, 1.er Secretario".

—En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Consejo Nacional de Administración.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — Quiero dejar constancia que si no hubiera sido por la dificultad que se presenta reglamentariamente, yo hubiera propuesto que al Secretario de esta oficina se le subiera el sueldo proporcionalmente a los Oficiales 1.os, en la misma forma; pero como esto podría producir el empantanamiento del asunto, desisto de hacerlo y esperaré otra oportunidad.

Señor Presidente — La Mesa debe informar que otros señores Representantes también han desistido de proponer enmiendas a esta planilla.

Señor Pedragosa Sierra — En ese caso, señor Presidente, estoy yo y me comprometo a presentar un proyecto de ley modificando esa planilla.

Señor González Vidart — Quiero dejar constancia de que hago mías las manifestaciones del señor Representante Rossi: por las mismas razones, no he propuesto modificaciones.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Mociono para que la Cámara pase a un intermedio, para continuar, después que se termine la sesión ordinaria.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Bonnet para que la Cámara pase a un intermedio hasta después de *terminarse* la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y nueve**).

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 29 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Sábado 1.o de Diciembre de 1928 Núm. 6735

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9 55|3

Llámase a licitación pública para adquirir 2.600 kilos de carne de cordero, 784 kilos costillas de capón, 449 kilos cebollas, 82 kilos de ajos, 18 kilos yerbas aromáticas, 3.130 kilos frutas de estación, 1.304 kilos pescado fresco, 6 kilos limones, 7.615 huebos frescos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.28-4134-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 968|10

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 109.364 litros de nafta verde y 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.28-4435-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 1232|4|9

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 594 metros 50 de sarga azul, 451 metros de entretela fina, 205 metros de alcolchado, 164 metros de sarga negra para forro, 215 metros 25 de satinet, 1763 metros de trencilla negra de 35 m|m, 922 metros 50 de cinta hilera, 5740 botones corozos negros chicos, 1435 botones para tirador, 818 broches de cuello, 246 metros de percalina negra, 89 metros de cretona, 35 metros 60 de entretela ordinaria, 615 metros de paño castor, 594 metros 50 de raso de algodón negro y 3280 botones ancla ordinarios de 20 m|m, según muestras y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veses, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.23-4316-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 969|49

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 275.700 kilos de pan, 75.950 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.21-4148-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 969|48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 771.500 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4179-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 50 kilos de aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas de remaches estañados con arandelas número 8, 50 ídem ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivert, según medidas, 48 ovillos de hilo blanco, distintas hebras, 48 ídem ídem colorado, distintas hebras, 1.000 hebillas niqueladas con rodete, 16 mm.; 410 paquetes clavos de bronce para zapatero, según números; 180 paquetes clavos de hierro para zapatero, según números; 240 paquetes semillas para zapatero, según números; 444 carreteles de hilo, según colores, números y marcas; 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidoras para zapatero número 5, 6 caranchas para zapatero número 8, 6 martillos grandes para batir suela; 6 ídem ídem medianos, 6 pinzas para zapatero número 5, 6 tenazas chicas para zapatero; 3 piedras al aceite, 200 kilos estopa blanca, 5 vaquetas caronas imitación chancho [illegible] ídem descarnadas, 5 ídem siradas, negras; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerbamate, de 1.40 de ancho; 100 metros de loneta rayada de color, 100 ídem blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas, 25 fieltros de 3|4 de espesor, 100 rasquetones chicos, 300 piezas de trencilla para bota, 100 hojas cartón para caña de bota, 2 1|2 kilogramos anilinas distintos colores, una caja de bolillas cera caoba para lustre, una ídem negra, agujas para máquina zapatero, puntas de París, pinzas, agujas para máquina Singer, agujas para máquinas Adler Elasso, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4150-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 669|50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 92.200 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4151-v.dic.1.o.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 949|196

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 409.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Diciembre, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.29-4482-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 969|51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Diciembre, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.29-4481-v.dic.11.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — **J. Bonnet.**

Oct.29-3522-v.dic.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Nuevos sellos de encomiendas

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 28 de Noviembre de 1928, acta 2946, a partir del día 1.o de Diciembre próximo, se pondrán en circulación los nuevos sellos de "Mensajerías" del valor de $ 0.02, impresos en tinta negra sobre papel verde. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — La Secretaría General.

Nov.30-4508-v.dic.5.

Licitación para la provisión de uniformes para carteros y mensajeros

Se llama a licitación para la provisión de uniformes destinados al personal de carteros y mensajeros de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados, junto con los modelos correspondientes, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de este mes, de 14 a 17, excepto los sábados, que podrán verse de 9 a 11 y 30, y de 9 a 11 y 30 en los días hábiles del mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, el día sábado 15 de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30 en el referido local, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Secretaría General.

Nov.29-4456-v.dic.11.

Cambio de horario en la Sección Giros

Se avisa al público que a partir del día 1.o de Diciembre próximo la Sección Giros Postales tendrá el siguiente horario de oficina:

Para expedición de giros: De 10 a 12 y de 14 a 15 y 30. Sábados, de 10 a 11 y 30.

Para pago de giros: De 10 a 12 y de 14 a 16. Sábados, de 10 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Nov.26-4352-v.dic.6.

CAMARA DE REPRESENTANTES

LICITACION

Uniformes para el personal de Intendencia

Se llama a licitación para la confección de 23 uniformes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, se abrirán el viernes 21 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en presencia de los interesados que concurran ante el señor Contador de la Cámara y el Jefe de Sección de turno.

Los proponentes deberán presentar muestras numeradas de los materiales a emplearse. El precio de cada uniforme, con gorra, no podrá exceder de 30 pesos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — La Secretaría.

Nov.26-4358-v.dic.6.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Villa del Cerro. (Deberá residir en la localidad).

El concurso se realizará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o Cuando el Consejo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal". — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — La Dirección General.

Nov.22-4257-v dic.3

BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera Viera, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1280, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Amor, Amor...!" (maxixa), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nov.28-4446-v.nov.30.

RAMBLA SUR

OBRAS EN GRANITO

Licitación

La Comisión Financiera de la Rambla Sur llama a licitación por segunda vez para revestimientos en granito de veredas, terrazas, escaleras y barandas de la Rambla Sur.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, y de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión hasta el día 5 de Enero de 1929, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — El Secretario.

Nov.27-4416-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17997

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4461-v.dic.17.

ACTA N.o 18000

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4490-v.dic.18.

ACTA N.o 18001

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

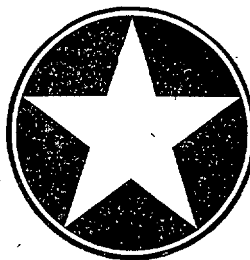


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4488-v.dic.18.

ACTA N.o 17998

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pinaud Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema dermatológica y epidérmica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4495-v.dic.18.

ACTA N.o 10802

Con esta fecha, el señor Exequiel A. Zurá, apoderado de Pablo Richieri, de Paysandú (R. U. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

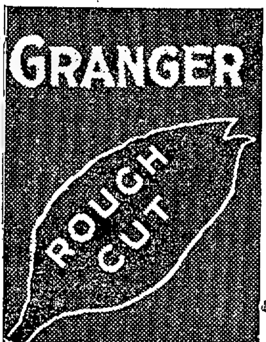


para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4463-v.dic.17.

ACTA N.o 17968

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

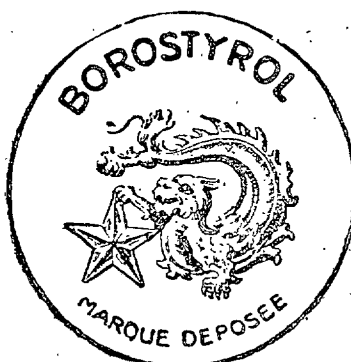
Nov.19-4103-v.dic.5.

Esta sección hace constar que con fecha 23 de Agosto de 1928 el señor Enrique Brusco ha renunciado los derechos que le acuerdan al registro de la marca "Halcon", concedida el 27 de Noviembre de 1925, bajo el número 15643, y para constancia se hacen las publicaciones del caso. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4491-v.dic.12.

ACTA N.o 17983

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto Schlatter, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4354-v.dic.12.

ACTA N.o 17982

Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KWICKWORK

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes, pinturas preparadas, barnices y quitabarnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4320-v.dic.12.

ACTA N.o 17988

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Buendía y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTHOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4317-v.dic.12.

ACTA N.o 17979

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, de Bremen-Holzhafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



Rettungsring

para distinguir artículos de la clase 1.a (café, subrogados de café, té y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4272-v.dic.11.

ACTA N.o 17958

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17948

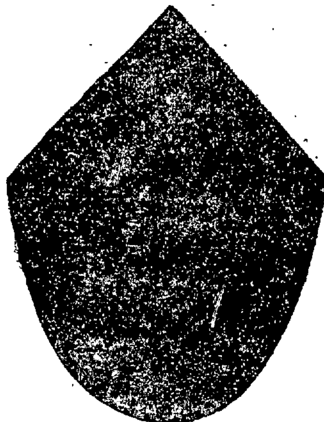
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3971-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17947

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3970-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17956

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gustavo Moussion, de Montevideo, representado por el señor José Luis Cassarino, ha solicitado el registro de la marca:

"RITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3973-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17919

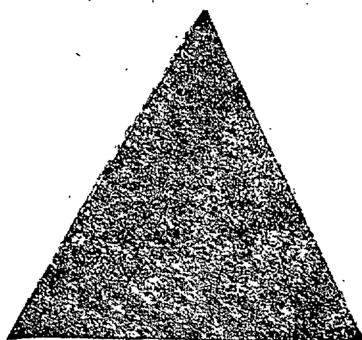
Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3692-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17946

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3969-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17977

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stolz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTRIBULEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (un producto relacionado con distribuidores de encendido o similares para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4137-v.dic.6.

ACTA N.o 17975

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"EL AUTOMOVIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, chocolates, dulces y artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4418-v.dic.14.

ACTA N.o 17985

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BOLSA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4356-v.dic.13.

ACTA N.o 17986

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4357-v.dic.13.

ACTA N.o 17989

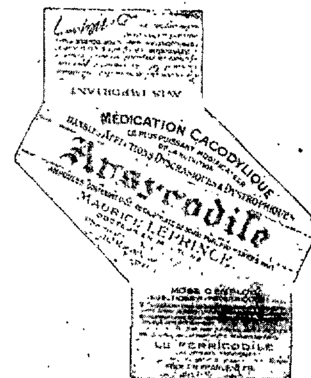
Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. M. Smith Co., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EMSCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4370-v.dic.13.

ACTA N.o 17973

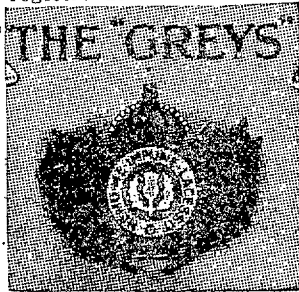
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4209-v.dic.10.

ACTA N.o 17959

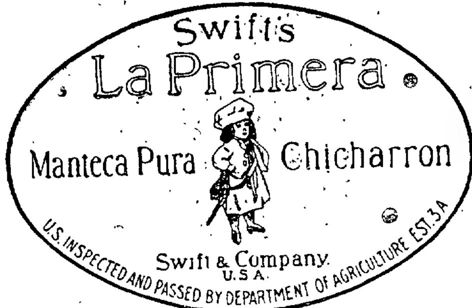
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 17950

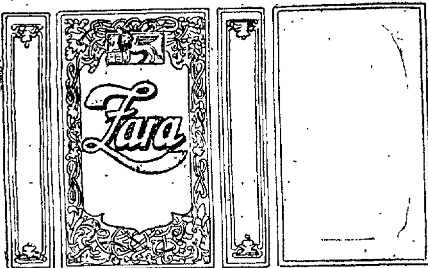
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas comestibles y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4041-v.dic.4.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4043-v.dic.4.

ACTA N.o 17963

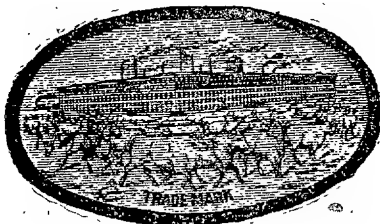
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Melroses Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

MELROSE'S TEA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4010-v.dic.3.

ACTA N.o 17949

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3972-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17978

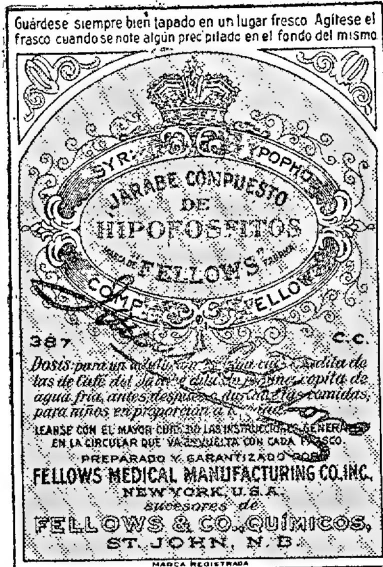
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leyland Motors Limited de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4203-v.dic.10.

ACTA N.o 17964

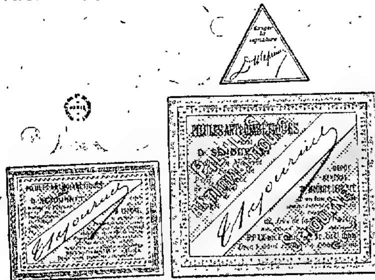
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Fellows Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4206-v.dic.10.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4298-v.dic.10.

ACTA N.o 17354

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Lmited, de Londres (Inflaterra), han solicitado el registro de la marca:

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4088-v.dic.5.

ACTA N.o 17962

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Genaro Guarilia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería, tapicería, colchonería, pasamanería, necesarios, alfombras, hules, esteras, linoleuh, lunas y espejos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4118-v.dic.5.

ACTA N.o 17992

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4381-v.dic.13.

ACTA N.o 17984

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



TE
CABEZA DE TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4329-v.dic.12.

ACTA N.o 17981

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Guante

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4172-v.dic.7.

ACTA N.o 17974

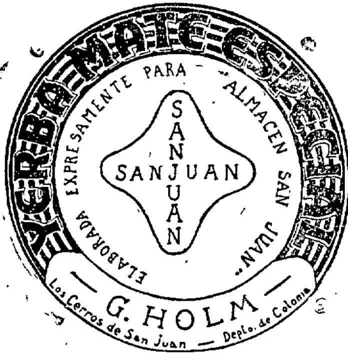
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4211-v.dic.10.

ACTA N.o 17976

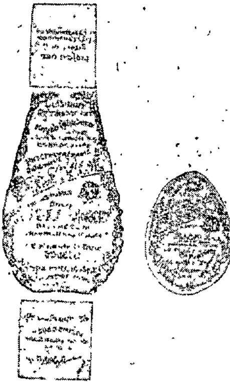
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gunnar Holm, de Los Cerros de San Juan, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4136-v.dic.6.

ACTA N.o 17971

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4214-v.dic.10.

ACTA N.o 17955

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4089-v.dic.5.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thermos (1925), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos en los cuales predominan metales comunes, la porcelana y la loza, así como materias vegetales y animales, y que se venden independientemente de sus contenidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4117-v.dic.5.

ACTA N.o 17960

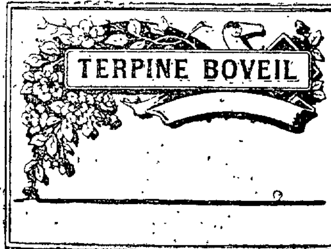
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 17952

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (granulados medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4013-v.dic.3.

ACTA N.o 17951

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARVOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4012-v.dic.3.

ACTA N.o 17957

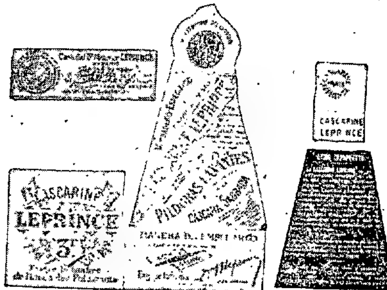
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-4002-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17972

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4210-v.dic.10.

ACTA N.o 17965

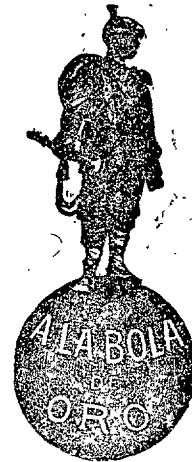
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Nueva York (E. U. de A.), y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Almo

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4212-v.dic.10.

ACTA N.o 17980

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4173-v.dic.7.

ACTA N.o 17826

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4287-v.dic.11.

ACTA N.o 17994

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios, conductores eléctricos para empalmes de alambres eléctricos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4449-v.dic.14.

ACTA N.o 17990

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

ARTIGAS

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4407-v.dic.14.

ACTA N.o 17995

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HAYCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4447-v.dic.15.

ACTA N.o 17969

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4213-v.dic.10.

ACTA N.o 18009

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4527-v.dic.18.

ACTA N.o 17999

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTA ANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4489-v.dic.18.

ACTA N.o 17996

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRESCUVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4462-v.dic.17.

ACTA N.o 17993

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, el señor Barbar Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LAS SEDAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4382-v.dic.13.

ACTA N.o 17967

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4219-v.dic.10.

ACTA N.o 17966

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott" y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4218-v.dic.10.

ACTA N.o 17991

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la S. A. Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4380-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.24-4323-v.dic.18.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.23-4295-v.dic.17.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-4050-v.dic.11.

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.12-3900-v.dic.4.

ACTA N.o 2671

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.9-3846-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de dos aljibes de cemento armado para el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.28-4451-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela de Cuchilla Juan Gómez, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.28-4450-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias de edificio de la escuela de 2.o grado número 12, de Pando (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.28-4449-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 24, en Sacra (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Paysandú.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.28-4448-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones de muros y azoteas para la edificación escolar de estricto acuerdo con las propuestas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4280-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Lámase a licitación Pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov23-4281-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana de 2.o grado número 2 de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4278-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, portón de entrada y cerco de tejido de alambre para la escuela rural número 24, en Canteras de Burgueño (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4279-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o Set.20-2583-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones de terrenos para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

Debiendo tomar posesión de estos terre-

nos el 1.o de Marzo próximo, se hace saber a los propietarios interesados y a sus arrendatarios que no se abonará indemnización por los nuevos plantíos que practiquen en la zona del trazado, tal como está amojonado actualmente y dentro de la faja de 40 metros de ancho a expropiarse, o sean 20 metros de cada lado de la línea amojonada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Luis Seneitler, Secretario.
Nov.26-4365-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los ingenieros con título originario de la Facultad de Ingeniería de Montevideo o con su equivalente revalidado por la misma, siendo uruguayo o ciudadano legal, que en la Dirección de Vialidad está abierto un registro para los que deseen presentar propuestas para la contratación de trabajos de campo y preparación de proyectos de obras, haciéndose presente que la Dirección solicitará precios para varios de ellos con los que se inscriban dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, sin perjuicio de que el registro contínúe con carácter permanente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-4155-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Manco del arroyo Tres Cruces (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566|68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — José Pedro López. Secretario. Nov.28-4430-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de Colmán del Arroyo Malo.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4385-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber al público que por cambio de horario de oficina la apertura de las propuestas para la provisión de ocho aplanadoras cuyo acto debía tener lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, ha sido prorrogado hasta el día 5 del mismo mes, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4386-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de La Cruz del río Tacuarí (Departamento de Cerro Largo).

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Durazno 1566) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4364-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Quebracho, Sarandí y Laguna del Negro, en el camino de Melo a Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4366-v.dic.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Dirección.
Set.25-2414-v.dic.26

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.31-3576-v.dic 5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LUIS BARON PENA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en C. Económicas, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Salta, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña DOLORES ORTEGA, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERSTRAETEN, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad belga, nacido en Antwerpen, domiciliado en el Hotel España, y doña HEDWIG OTTILIE CLARA WINTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO PEREZ PAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña TERESA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STRAUSS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Tarnow, domiciliado en la calle Uruguay número 1080, y doña ELENA FINKELSTEIN, de 19 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vallés número 770, y doña CARLOTA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vallés número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN FERBER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Peterkoff, domiciliado en la calle Maldonado número 756, y doña FEJGA TUGENDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lucow, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ROMAN FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1028, y doña JUANA ISABEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1028, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONCALVES DUARTE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña SENHORINA

CHAVES MENEZEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Palmyra (Brasil), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO STARICCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1134, y doña MARIA JOVITA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicuy número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salterain, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.6.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM VALER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ruso, nacido en Domaiorka, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña SONIA ORZUCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wilna, domiciliada en la calle Galicia número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAUL ALBERT HOFFMANN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Posen (Alemania), domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JOHANNA ROHRLACK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ZABALZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Beriain, domiciliado en la calle Uruguay número 1232, y doña GREGORIA MAIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alza, domiciliada en la calle Uruguay número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDERSON ALLEN ANEWALT, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Bethlehem, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JULIA JACOBA NIELSEN, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Christanhavn, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOYSK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña ANNA KEPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dolnya Lakos, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGUSTO GOMES CARDIM, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIETTA MERCEDES RONDOT WANDERLEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. ALOY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 905, y doña ITALIA CAROLINA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESPAÑA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña CAROLINA MARRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña MARGARITA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASSARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1527, y doña ELVIRA PAPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1438, y doña JOSEFA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemilia, domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FELDBLUM, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Talnoya, domiciliado en la calle Minas número 1719, y doña LIYDIA KATCEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Samora, domiciliada en la calle Minas número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESI FLORENTINO HORNOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1576, y doña CAROLINA VIOLIE FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arena, domiciliada en la calle Uruguay número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAVID VARGAS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña MARIA ANGELICA PAULINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCIAL BUGALLO ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Reconquista número 368, y doña DELFINA GONZALEZ LEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA COUSILLAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1647, y doña CARMEN VARELA MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en la Provincia de Cádiz (España), domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1366, y doña ELOISA ALARCON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRUNO VILLAR ALCIATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1778, y doña SARA RIAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OSCAR TREGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1617, y doña AMELIA JOSEFINA BERNASCONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN ANTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2526, y doña ANA MORELLI LAVORDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOUZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña MARIA ANGELICA OPIZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KREN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varazdin, domiciliado en la calle Sierra número 2324, y doña MARIA NOVOSEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Varazdin, domiciliada en la calle Sierra número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña DACILA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada, en la calle Melo número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2303-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO EYRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2214, y doña JULIA AMANDA LACOSTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil interino. 2304-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEZZADRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1115, y doña FELICIA GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil interino. 2302-v.dic.1.o.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABALLERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1930, y doña GABRIELA GARCIA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO A. BONET, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Berga, domiciliado en la calle Larravide número 88, y doña GREGORIA ABEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larravide número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUTO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3524, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bedal, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON OLIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña ISAURA ISABEL PAISAL BUENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR REDONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Curiales número 9, y doña CELINA MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Curiales número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2325-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BENITO GARCIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Buenos Aires número 610, y doña FRANCISCA CRESPI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO AMERICOLA DEFAZIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en la calle Río Nebro, número 1037, y doña MARIA ELMA DERQUIN VIGNART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BORDONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 221, y doña ADELA GREGORIA BONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2397-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 122, y doña MARIA BAUZADA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2396-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 97, y doña ANGELA DOLORES PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERALTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AIDA JUSTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Pastoria, domiciliado en Manga, y doña AGUSTINA BOLOGNA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCAS HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 11, y doña MARIA INOCENCIA PEZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BATALLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constitución número 2463, y doña ANGELA MARIA CARLEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COBLIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morravia, domiciliado en la Avenida Millán número 2318, y doña ANASTASIA MACHULINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerco, domiciliada en la Avenida Millán número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WELKER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1418, y doña GISELDA ZANI, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Millán número 2585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2329-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO MARCENARO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Guaviyú número 2775, y doña ELIDA MARIA RAMONA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Ricardo Jalabert. 2309-v.dic.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO VICTORIO GIRIBALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en La Frigorífica Uruguaya, y doña JOSEFA ELIDA CASTIÑEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2393-v.dic.7.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JEREMIAS GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATIJASEVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Bogotá número 268, y doña LUISA FELIPOVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bogotá número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.4.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN J. GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2319-v.dic.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1172, y doña JUSTINA BANDERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
2399-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SUVELSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 26, y doña SARA LUCRECIA BEASLEY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1500, y doña ROSALIA GARCIA AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2370-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CRUGNOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la cale Carignano número 10, y doña LUISA ROSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Carignano número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña GRISELDA PINTADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
2318-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEDRO ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 874, y doña MARIA LUISA GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tapes número 1169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle A. Aguirre número 19, y doña EVA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2765.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO COUCE BASAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 876, y doña MARIA DE JESUS RIVERA ZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PRESTES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Humaitá número 2795, y doña RAMONA FONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Humaitá número 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
2401-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONIFACIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1985, y doña JOVITA SARA FIGARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2032.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
2402-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LIMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle La Paz número 2030, y doña MATILDE REMIGIA CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Paz número 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
2400-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2781, y doña RAMONA BRONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
2403-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, domiciliado en la calle General Luna número 1230, y doña ESPERANZA ETCHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DANTE BENEDETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Bejar número 44, y doña FELICIA AMETRANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMELIO PECOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 121, y doña LAURA ESTHER CORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1679.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARQUES ILARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña ENA VICTORIA VALDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FORTUNATO ZANELATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34 a, y doña LUCIA BORGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cortanisella, domiciliada en la calle Guaná número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RECOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1758, y doña CONSUELO PRADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevidedo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2507, y doña JOSEFINA GOYECHE SUPPARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.3.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR UNALI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Mayore (Italia), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARGARITA REZZA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.1.o.

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de pr[illegible]pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DOLORES PINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MIGUEL EGOZCUE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1809, y doña MARIA MAGDALENA MONTOBBIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FAUSTO FALERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA ANGELICA ROBAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2383-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ AGUSTIN AGUERRE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1175, y doña HAYDEE SUSANA CAT ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANIBAL ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CONCEPCION DE LAPUENTE VAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO LONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2621, y doña LEONOR BRANDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDEN BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 276, y doña ANA CAIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 336, y doña MARIA ESMERALDA BENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bompland número 605, y doña CARMEN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bompland número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3304, y doña MARGARITA RAMONA PIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Requena número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2174, y doña MARIA VERDECANNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Anador número 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE CASTRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3168, y doña MARIA EULALIA CLULOW SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PERDOMO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. Oribe número 29, y doña MARIA PATRONE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Oribe número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2316-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña ELIODORA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayacucho número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2317-v.dic.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1028, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CONDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2384, y doña MARIA ANGELICA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARZOM JULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Municipio número 2300, y doña GULENIA BOZOGLAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Municipio número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TORRENDELL, de 26 años de edad; de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2237, y doña CARMEN ILOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 2351-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON FERNANDEZ BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1898, y doña ISABEL ROSA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JACINTO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1886, y doña ANA TERESA AMICO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2331-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2214, y doña RAQUEL LUZ RECOBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAVERSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle A. Muñoz número 222, y doña ALBINA MARIA ROSMINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Vidaurreta número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 2387-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YEREMIA MARCARIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle José de la Peña número 56, y doña AZNIF KOYUNIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle José de la Peña número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 43, y doña ELVIRA SERRATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. M. Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.1.o.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO CAJIGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida Millán sin número, y doña SOTELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.5.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuabé número 30, y doña JUANA ALEMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2343-v.dic.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAPETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL GARCIA, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO UMPIERRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Millán número 4650 y doña JUANA EMMA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas (hoy Lavalleja), domiciliada en la calle Millán número 4650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.9.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3785-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Gemino de Covelo", se hace saber a don Juan Covelo y Vila, Dolores Rey, Juan Torterolo, María Arioni y Josefa Brites de Rojas y su esposo don Juan Rojas y al público en general que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina España de Covelo de Rodríguez y otros solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de doña María Jardín a favor de don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el escribano público don Nicolás Egaña el 29 de Setiembre de 1887, folios 445 vuelta del protocolo respectivo; 2.o Es-

critura de cesión de derechos de doña Josefa Bruno de Rojas en favor del mismo don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el mismo escribano Egaña el 19 de Julio de 1888, fojas 3 vuelta del protocolo respectivo; 3.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por Juan Covelo y Vila en favor de doña Dolores Rey ante el escribano don Eduardo C. Rodríguez el 20 de Abril de 1892, fojas 83 del respectivo protocolo; 4.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por doña Dolores Rey en favor de don Juan Torterolo ante el escribano don Manuel Bernat el 28 de Febrero de 1893, fojas 33 vuelta del respectivo protocolo; 5.o Escritura de venta o cesión otorgada por don Juan Torterolo en favor de doña María Arroni ante el escribano público don Emilio J. Paz el 18 de Agosto de 1894; con el fin de perfeccionar la titulación de la chacra sucesoria de La Paz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4493-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Franiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-4492-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás o Nicola María D'Agnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-4514-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Freije o Manuel Freije Braña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4132-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en la forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grilloni ó Gilloni ó Grigioni de Gambetta y de Gaspar Gambetta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.27-4397-v.dic.7.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Harrison con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Faustino Harrison, con domicilio en la calle Uruguay 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan B. Crazado y Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados como sigue 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — F. Harrison". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4359-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4398-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4399-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aquiles Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4401-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gorriarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre, 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-1395-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Sucesión de Rafael Gallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Cayetano Gallo y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cayetano Gallo por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido de Galle en vez de Gallo que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4402-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel C. Casaravilla con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1390, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores escribano Domingo F. Pagouapé y escribano Armando Racine, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y, previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Manuel C. Casaravilla". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4273-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.22-4252-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Roig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos lineas rectas: una de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y seis metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro y del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto, en Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4181-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4189-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4186-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Joaquina Araolaza o Josefa Araolaza o Josefa Adualasa o Josefa Adualaza de Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4187-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. o Carlos Alberto Arocena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4185-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4184-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Oliver y de María Buadas de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4183-v.dic.1.o.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber a don Francisco Núñez que en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra los señores José García Malarini y Eduardo Lamaison, "por ejecución de hipoteca", se ha ordenado la venta en remate público y al mejor postor, entre otros bienes, del siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veinticinco hectáreas, doscientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con la fracción número cuatro, de Manuel L. Martínez; al Este, con Alejandro L. Rodríguez; al Sud, con la fracción número dos, de Rufina Martínez, y al Oeste, con Pedro Pons. Le corresponde por compra que hizo a Nicanora P. Martínez de Barreto, según escrituras otorgadas en San José el veintiséis de Abril de mil novecientos veintisiete ante el escribano Juan A. Abó. Que la venta del bien relacionado ha sido ordenada con citación del expresado señor Núñez en su carácter de primer acreedor hipotecario del inmueble deslindado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4154-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rebufello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4188-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rinaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4194-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Aristegui o Agustina Aristegui de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arruyer o Arruye de Biscay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4192-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Benito Duhó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4191-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vilamajó de Suñer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4190-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues donde dice Maurilli, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida; 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Espinelli en lugar de Espinel, y el de la abuela materna que dice Capello, debiendo decir Capello que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurivo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9.o La de nacimiento de Secundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morillo, en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4055-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Sposito y Teresa Vezzoso, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto, Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4056-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3917-v.dic.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.1.o-3622-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Cacciali, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4509-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano de Saldomando y de Teresa Gatto de de Saldomando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires núm. 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4106-v.dic.12.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Martins Carmen, concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a examinar la liquidación efectuada por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4511-v.dic.18.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Enrique Lanata, incapacidad", se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente le ha sido discernido el cargo de curador del incapaz Enrique Lanata, a don Julián Lanata. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4510-v.dic.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicadas dentro del solar número dieciséis de la manzana B., tres en el plano respectivo, de la octava sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces, calle Ibicuy, por treinta y dos metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4512-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Folgar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4474-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Araaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4479-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Larraura de Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4478-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sapello de Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4477-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daniel Aversano y otra, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del hijo de los peticionantes, que aparece con el nombre de Rafaela, en vez de Rafael. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4471-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia Mederos de Martínez o Demecia o Demencia o Nemecia o Nemencia Mederos o Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4476-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Bayardo o Ballardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Etcheverría o Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.27-4405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Margarita Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4370-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4475-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. García de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4369-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Péndola de Brandes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4368-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-4367-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carballo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4255-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4196-v.dic.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las

propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimí, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, con Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4099-v.dic.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adqurida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto: B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1?-3?65-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3918-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo José Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-4501-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Guelmo de Curbelo y doña Amelia Curbelo y Guelmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-4459-v.dic.11.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Maia, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Julio Maia, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1378, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y Walter Machado Ribas, quienes serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. Será justicia. — Julio Maia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-4460-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-4458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Royero de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.26-4737-v.dic.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37343, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórmica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4344-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Couto de Arregui Zavala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.26-4378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figueredo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4332-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "F. Humberto Cataldi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: F. Humberto Cataldi, con domicilio en la calle Sarandí número 483, a V. S.a digo: Que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897 vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y Antonio Rivas, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, y desde cuándo, y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido que se ordene la publicación, se reciba la información ofrecida, y aprobada que sea, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio, y se archive el expediente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — F. Humberto Cataldi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4333-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4300-v-dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lissarraga o Lisarraga y Pedro Bernabe Lisarrago o Lizarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4245-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Garabello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4244-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4248-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ardanz de Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4169-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo en el expediente caratulado: "Agustina García de Grijalvo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Agustina Dolores García, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta figura "González", debe decir, "Antuña"; donde dice que los abuelos maternos eran "Miguel y Carmen Berde debe decir que eran Miguel Antuña y Carmen Verde", y donde dice que los abuelos paternos eran "Patricio y Agustina Berdé", debe decir que lo eran "Patricio García y Agustina Verde". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4171-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Larralde, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos M. Larralde, con domicilio en la calle Lavalleja número 2244, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Juan Lindolfo Crosa y Enrique Paseyro, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Carlos M. Larralde". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4170-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario
Nov.3-3653-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan T. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 37 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-3752-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Hermenegildo Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes los hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.29-1453-v.dic.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Francisco Santomauro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "169997. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 24 de Enero último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Santomauro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4325-v.dic.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Girbao, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16917. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Agosto último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Girbao. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4326-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4327-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4236-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Taratut y Stofmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4235-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ernesto Cardellino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.19-4110-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.10-3848-v.dic.3.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmuble empadronado con el número 93126, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3639-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-3646-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Buenaventura Strata, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4513-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que, don Mauricio Wolfson se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Paulina y Raquel, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Paulina Wolfson, donde dice hija de doña Dora Tabriscui, debe decir hija de doña Dora Tabrisky, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice Monis Wolfson, debe decir Mauricio Wolfson, que es el verdadero nombre y apellido. En la partida de Raquel Wolfson, donde dice Monis Wolfson y doña Dora Tabisky, debe decir Mauricio Wolfson y Dora Tabrisky, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4503-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que doña Florentina Lamedes Rodríguez de Araújo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Florentina Rodríguez, hija de José Rodríguez y Celestina Rodríguez debe decir Florentina Lamedes Rodríguez, hija de Juan Lamedes y Carmen Rodríguez, que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.26-4391-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raymundo Jaureguy, doña Aurora Ferreira de Jauregui y don José Jaureguy, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4322-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. A. Bugna de Cogurno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4291-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Arizaga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Eusebio Robles, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caracoch y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4308-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4005-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.27-3475-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Pereira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Claudio Pereira y Cornelia Morín, por aparecer en ella el nombre del contrayente como Juan en vez de Claudio, que es el verdadero: B) La de nacimiento de María Amelia Pereira, por aparecer el padre con el nombre de Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero; y C) La de nacimiento de Ramón Anabelio Pereira, por aparecer el nombre del padre como Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.29-4459-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vignale de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4319-v.dic.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, converción al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28, de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.22-4291-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4340-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Rocca u Homero J. Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario. Nov.23-4276-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercimbiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.16-4022-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4003-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3974-v.dic.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-3931-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3836-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días, compa-

rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3812-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión, Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3835-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routrado en el escrito preliminar. Por todos esten. Actuario. Nov.8-3813-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3079-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio por Brusco Hermanos contra Camilo Jesús y Alberto Bonini, por notificación", se hace saber a los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini o a quien sus derechos representen que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en Capurro, calle General Doroteo Enciso, en este Departamento, señalado con el número 6, los promitentes vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no conocerse el domicilio actual de los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.22-4243-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe, contra Ernesto Campodónico, por notificación", se hace saber al señor Ernesto Campodónico o a quien sus derechos representen que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno ubicado en el Paso del Molino de este Departamento, con frente a la Avenida Costanera y señalado con el número 37 del plano respectivo, el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Ernesto Campodónico. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.22-4241-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe contra Martín A. González, por notificación", se hace saber al señor Martín A. González o a quien sus derechos represente que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 44, del plano respectivo, con frente a la calle Coraceros de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Martín A. González — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.22-4242-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi); 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69728, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros: y al Suroeste, con Luciano Laporte, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Dalgalarrondo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.30-4500-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabina Canta de Manghera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.27-4392-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4314-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Callorda a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Carnelli a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 15 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.23-4313-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Rolando de Dogliotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-4215-v.dic.3.

Suspensión de curatela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer en los autos caratulados "Práxedes Rosa Vallcorba de Alvarez, solicita la remoción de la curatela que de su hermana Celestina Rosa Isabel Vallcorba ejerce don Manuel Angel Vallcorba", decretó la suspensión inmediata del señor Manuel Angel Vallcorba en el desempeño de sus funciones de curador de doña Celestina Rosa Isabel Vallcorba, designándose en su lugar interinamente al doctor Francisco Panizza. — Canelones, Noviembre 17 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-4216-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa partida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fetepaldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi, Felipalde, Fittipaldo, Fitipalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, debiendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.21-4179-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martina Elia y Cayetano César Cabrera Mazaguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1928. —Eduardo Segarra, Actuario.
Nov.21-4178-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Caraballo de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.21-4177-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Alfredo Abal o Alfredo Abal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.21-4180-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Palomeque, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Noviembre 22 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.30-4529-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Corso, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.22-4263-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Juan Reyes y Cía., quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 21 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera y en su local de la calle 25 de Agosto esquina Río Branco, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos pertenecientes a la referida firma y que hará conocer el señor martillero en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Noviembre 27 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.30-4523-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mattos de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Noviembre 19 de Noviembre de 1928 — Juan F. Furno.
Nov.22-4240-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3522-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4415-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovieeto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3945-v.dic.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.27-3467-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien

sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Pereira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo Noviembre 16 de 1928. — C. Carballo.
Nov.27-4421-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Larralde de Larrosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.29-4473-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Pilar Ríos o María Pilar Ríos y de don José Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.26-4383-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Iturralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.22-4221-v.dic.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4143-v.feb.26.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "La sucesión de Fernando Rodríguez da Cruz, segunda copia", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio M. Pittaluga en representación de la sucesión referida, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela perteneciente a esta sucesión y a la de doña María de Souza Oliveira, que expidió el señor Actuario de este Juzgado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en los autos sucesorios de don Claro José Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.22-4265-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Herrera, citándose a la vez a los que s econsideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.22-4222-v.Dic.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4144-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.24-4343-v.dic.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete, situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, en el expediente caratulado "Lidelmar Goyre, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho como época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. —Florida, Noviembre 21 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-4414-v.dic.7.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Ignacio Idiarte o Iriarte, intestado", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó se declarara que las partidas de matrimonio de Tomás Antonio Idiarte con Martina Larrondo y la de nacimiento de Josefa Martina Idiarte, venidas del extranjero, están equivocadas en cuanto a los nombres de esas mismas personas, pues sus verdaderos son Tomás Idiarte, Martina Larrondo y Gabriela Idiarte, en vez de Tomás Antonio Iriarte, María Martina Larrondo y Josefa Martina Iriarte, como se dice en dichas partidas; y se rectifiquen las partidas siguientes: La de nacimiento del causante de esta sucesón y las de sus hermanos Nicolás y Dominga, debiendo decir en la del primero que es hijo de Tomás Idiarte y Martina Larrondo; en la del segundo, que en vez de los apellidos Isicarte y Alastrondo, debe decir Idiarte y Larrondo, y en la de la última, en vez de Ediarte, debe decir Idiarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4342-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá

por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria.— Florida, Noviembre 20 de 1928 — José H. Pallares. Nov.22-4269-v.dic.24.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-4105-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.15-1043-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.26-4375-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Montero y don José Artola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 12 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4223-v.dic.3.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3593-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4262-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Petrona Méndez de Méndez y de doña Dionisia Matilde Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4261-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4260-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María M. Moreira de Pablo Tohme, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 25 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.27-4417-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciaurriz de Hitta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 88, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.24-4345-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Elduayen, citándose a todos los que por cualquier concepto se con-

sideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.26-4374-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3671-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Matilde Malvina Paiva de Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.30-4531-v.dic.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre entrante, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.28-4441-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.27-4423-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Novell, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.27-4424-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo San Martín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 20 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.29-1466-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Ercilia Altez contra Antonio Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Techera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.29-4465-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía. Ltda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico señor Carlos Terreño, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 24 del corriente se ha fijado el día 2 de Marzo de 1929, a las 10 horas, la nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.29-4467-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio Moreno, encargado del despacho de este Juzgado interinamente, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José Saldías para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario. Nov.27-4408-v.dic.7.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 29 de Octubre del corriente año en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se ha declarado ausente a don Bernardo López. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.27-4409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Burgues de Grau o Eufrasia Burdet de Grau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario. Nov.24-4347-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Agripina Cardozo: La inscripta aparece con el nombre de Cristina, siendo su verdadero nombre Agripina; y acta de nacimiento de Feliciano De María: El inscripto aparece con el nombre Feliciana, siendo Feliciano, y como del sexo femenino, siendo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.21-1464-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.16-4036-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado con escrito doña Amalia Masferrer y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Josefa Echevarría: En esta partida aparece el esposo con el nombre de Ramón Monferré, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. En esta misma partida se incluye entre sus hijos uno de nombre José, cuando los únicos hijos lo son Amalia, Paula y Benigno Masferrer. Acta de nacimiento de Paula Masferrer: En esta partida aparece el padre con el nombre de José Masferre, siendo el verdadero José Masferrer, por el que debe rectificarse. La madre de la inscripta aparece con el nombre de Josefa Echevarría, cuando debe de ser Josefa Echevarría. Acta de nacimiento de Amalia Masferrer. En esta partida aparece el nombre del padre con el de José Morfar, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de José Masferrer: Se hace figurar al causante con el nombre de José Masferres, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse, y donde dice de estado viudo, debe decir de estado casado. Acta de nacimiento de Benigno Masferrer: En esta partida aparece el nombre y apellido de la madre del inscripto Josefa Ychivarría, cuando el verdadero es Josefa Echevarría. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.21-4168-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María

Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.26-3778-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.24-4346-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otorino Gallino o Antonio Manuel Pascual Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4161-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dolton de Soubíes y Pedro Soubíes o Pedro León Soubíes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.21-4162-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4163-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur, con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melanía Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4284-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino, en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio, en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla, que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Margarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila, en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario.
Nov.17-4083-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Acosta de Armas o Ramona Acosta de de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario. Nov.30-4521-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bentancor de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Noviembre 21 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.30-4520-v.dic.11.

Testamentos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se encuentran a disposición de los respectivos interesados los testamentos otorgados por Beatriz Rodríguez de Martínez, Andrés Martínez, vecinos del Departamento de Colonia; Ambrosio Astengo, de esta ciudad; Antonio Sasso, también de esta ciudad; Teresa Sellanes de Clara, de Colonia; Cornelio Hermenegildo Barú, de esta ciudad; Rafaela Barrios de Barú, también de esta ciudad. Dichos testamentos son cerrados y la carátula respectiva aparece autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Nov.29-4454-v.dic.15.

Apertura de sucesión

AAVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4388-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Cantoni de Barreto o Cantune de Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.22-4237-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.14-3964-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rufino María Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.26-4373-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.3-3668-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días,

con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2425-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2429-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3985-v.dic.7.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita esquina calles Estivao y Barrozo, a pocos metros de la Avenida Italia. Dos grandes piezas, corredor, cocina, aljibe, luz eléctrica y galponcito.

El domingo 16 de Diciembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "Guillermo Borchio, incapacidad", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con el aforo de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, está comprendido en la manzana letra E, y se designa con el número 76, y tiene una superficie de 270 metros 66 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al N. E. sobre calle Oficial N.o 6; igual extensión al S. O. con el lote 75; 30 metros 7 centímetros al N. O., con el lote número 77, y la misma extensión al S. E. donde, por ser esquina, da también frente a la calle Oficial N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador, así como la escritura de compromiso y definitiva de compra, timbres universitarios, sellado e inscripción y certificados, etc.; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (Costado Norte). Nov.30-4515-v.dic.15.

RAMON VIDAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Fernando Taraflo (hijo)", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los números cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres y cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, situado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado el veinticinco de Enero de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara con el número ocho de la fracción letra A, y compuesto, según título, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, ocho decímetros, deslindados así: ocho metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle señalada con el número dos, que es la primera paralela al Este de la calle Mac-Eachen; treinta y un metros en el costado Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Número Uno, que es la primera paralela al Sud de la calle Gómez; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar número siete y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste, limítrofe con el solar número nueve, y según otro plano levantado en veintidós de Julio de mil novecientos veinte por el agrimensor Mario E. Percovich, el bien deslindado está dividido en dos fracciones que encierran en conjunto una superficie de doscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y un centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial: treinta y un metros siete centímetros tienen las dos líneas del Nordoeste, que son de frente sobre calle Tercera Particular; ocho metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el señor Lamarque; y veintinueve metros setenta y seis centímetros tienen las dos líneas del Sudeste, que lindan con la señora Modesta P. de Ferrari. El bien empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos, y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis lo está en un mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Maldonado 2405.

Comisión, que pagará el comprador: uno por ciento. Nov.30-4518-v.dic.19.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alcira Muñoz de Marexiano contra Julio Sáez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en esta Capital, 18.a sección judicial, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 3 del plano levantado por el ingeniero don Silvestre Matto, compuestos: el número 2, de 397 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; 12 metros 86 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con parte del solar número 3; treinta y un metros en el costado Sud, que por formar esquina son de frente a la calle Melchor Pacheco; 30 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 1; y el solar número tres se compone de 405 metros, 2 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Sud sobre la calle Melchor Pacheco; 13 metros 23 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña Josefa Fierro de Gómez; 30 metros 46 centímetros en el Este; lindando con los solares 1 y 2, y 31 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 4; 2.o Una franja de terreno lindera a los descriptos precedentemente, que les sirve de ampliación, tomada del fondo del solar 1 del plano del ingeniero Matto, compuesta de 9 metros cuadrados, que se deslinda así: 47 centímetros al Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez, 17 metros 65 centímetros al Este, con el resto del solar uno de que forma parte; 55 centímetros al Sud, lindando con el solar 2, ya descripto, y 17 metros 61 centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4431-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fonda y despacho de bebidas, patente, etc. Calle Solís 1619, esquina Marsellaise.

El viernes 7 de Diciembre, a las 10 horas, remataremos, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Rodríguez Hermanos, quiebra", todas las existencias, armazones, mostradores, mesas, cocina, bebidas surtidas y demás en exhibición.

Entrega en el día. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 o|o.
Nov.28-4433-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas, una bodega, cascos vacíos.

Un camión Ford, caja de hierro, báscula, balanza, etc.

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

El viernes 7 de Diciembre, a las 14 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los expedientes caratulados "Nelson Carrasco contra Manuel Couto, medidas preparatorias" y "José Palma con Segade y otro".

Gran cantidad de coservas, bebidas y demás artículos del ramo, cantidad de cascos, damajuanas, botellas, máquinas de embotellar y capsular, medidas, báscula, balanza, escritorios, caja de hierro, un camión Ford y demás que estará en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento: Comisión: 5 por ciento.
Nov.27-4393-v.dic.7.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, o sea parte del solar número tres de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Vidal, al Este con la calle Yí, al Sur Domingo de León y al Oeste Salvador Pérez. Se previene que la venta se manda hacer en los autos seguidos por José Gandolla por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.23-4293-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras.

El 4 de Diciembre, a las 15 horas, remataré un ómnibus marca Studebacker, de 6 cilindros, de 35 caballos de fuerza, capacidad para 20 pasajeros, empadronado con el número 53483 y matriculado con el número 21543, en perfecto estado de funcionamiento.

Base de venta: $ 2.333.33 centésimos. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos seguidos por Ferrer y Cía. contra Gaspar Gnocchi. Medidas preparatorias. La venta es al contado. La entrega al día siguiente al del remate. El ómnibus puede verse en la calle Guaraní número 1651. Seña 10 o|o. Más datos, Misiones 1489 (2.o piso).
Nov.22-4247-v.dic.3.

LUIS M. LAURITO

Por partición de herencia.

El domingo 9 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en la calle Charrúa 1964, casa 4 piezas y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, con la ínfima base de $ 4.000.00.

Otra, a las 16 horas y 30 del mismo día en la calle Joaquín Requena 1035, casa de 5 piezas, un altillo, un galpón, garage y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, también con la ínfima base de $ 4.000.00, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa o María Rosa Riviezzi, Riviezzo o Riviezza de Triunfo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 15663, situado en la manzana 468 de la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, y según plano levantado en el mes de Abril de 1920 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 199 metros 1539 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, donde su puerta está designada con el número 1964; 8 metros 17 centímetros de fondo al Sud, lindando con la sucesión de M. Erosa; 25 metros 6 centímetros al Este, lindando con don Agustín Loureiro Vila, y 24 metros 43 centímetros al Oeste, lindando con don José Pacar y doña Luisa Stajano de Scapucio. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos; 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por la Estanzuela, de esta Capital, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Larravide en Junio de 1888, compuesto de 222 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 64 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena número 1035; 20 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número 11; 10 metros de fondo al Oeste, lindando con doña Petrona Almirón o sus sucesores, y 24 metros 4 centímetros al Sud, lindando con el solar número 13. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración y el dos por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Nov.22-4256-v.dic.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Horacio Silveira Piegas", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 3.000.00, del siguiente bien: Un sepulcro señalado con el número 1736 del Cementerio del Buceo, situado en el segundo cuerpo del mismo sobre mano derecha, cuyo título está inscripto en el libro 3 del Registro de Sepulcros de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1489, 2.o piso. Nov.19-4104-v.dic.26.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Casa-quinta, barraquita y solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) El día diez del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, tres fracciones de terreno situadas en la manzana número cuarenta y ocho del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, abarcando la primera fracción, según título, una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la Gran Vía del Paso del Molino; cincuenta y nueve metros trece centímetros también de frente al Este, por formar esquina a la calle del Parque; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, y cincuenta y nueve metros trece centímetros en la del Oeste, lindando con el resto de la misma manzana; la segunda fracción se compone, según título, de setecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes citada; dieciséis metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con la calle del Parque, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de la misma manzana; la tercera fracción, empadronada con el número treinta y nueve mil cincuenta y uno, con todas las adherencias que contenga, tiene, según título, tres mil doscientos cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por setenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Suroeste, sobre la Gran Vía del Paso del Molino; lindando: por el Noroeste, con la calle del León, y por el Sureste, con las fracciones ya deslindadas. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis, y compuesto, según título, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre calle denominada del Salto, hoy César Díaz, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Manuel Casás; por el Este, con don Juan Facio, hoy Doctor Angel Solla, y por el Oeste, con don N. Castro; B) El día once del mismo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, tres solares de terreno situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, de una superficie de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y deslindados, por estar unidos, así: treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Roque Sáenz Peña, distando setenta metros sesenta y cinco centímetros del punto más próximo con la esquina que forma con el camino a Las piedras; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar treinta y dos; al Nordeste, con el veintiocho, y al Sudoeste, con los números cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1247. Nov.20-4135-v.dic.7.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Joumel de Ostouvill Lea contra Ramón A. Gutiérrez y Alicia Bengoechea, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos dieciséis, consistente en una fracción de campo ubicada en la margen derecha del arroyo del Tala, undécima sección del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Bernardo Larrayóz, compuesta, según el mismo plano y título, de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, deslindados así: doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros en la línea del Noreste, lindando, camino vecinal por medio, con campos de Tomás Arrillaga; tres mil novecientos treinta y un metros al Nordoeste, confinando con la fracción número uno; cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Sudeste, confinando con campos de la sucesión de Francisco Miranda, y al Oeste, limita con el arroyo del Tala. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4098-v.dic.11.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría David Panosetti", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50148, designado con el número 4 de la fracción letra D en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre la calle pública, prolongación del camino de Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 3; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con el solar número 5. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 150.00; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50147, designado con el número 5 de la fracción letra D en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre calle pública, prolongación del camino Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 4; por el Sudoeste, con los solares números 10 y 15, y por el Sudeste, con el solar número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 900.00; 3.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B, según plano levantado el 7 de Agosto de 1922 por el agrimensor don B. Silva Díaz, compuesto de 202 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, por 22 metros 60 centímetros, lindando: al Noroeste, con el solar A; al Sureste, con F. Ortiz de Taranco y F. A. Gavazzo, y al Noreste, con terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-4025-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca, Avenida General Flores números 3419|21, entre las Avenidas Larrañaga y Propios.

Sólida y moderna construcción, muy aparente para fábrica, industria o comercio. Posición estratégica y de gran porvenir. Area: 415 metros.

La casa-habitación consta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, sótano, aguas corrientes, luz y fuerza motriz, etc.

Un gran galpón media agua, piso portland al fondo.

Base por el lote, $ 10.000.00, con la facultad de continuar el pago del terreno en cuotas o solicitar el descuento estipulado por el Banco Territorial.

Acto continuo, dos solares de terreno en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía).

El sábado 1.o de Diciembre, a las 17 horas, remataremos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Scala", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 27, compuesto de 415 metros, 350 centímetros cuadrados, teniendo, 9 metros 1 centímetro de frente al Este a la Avenida General Flores, donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar 28, en el Sud 46 metros 5 centímetros, con el solar número 26, y en la línea del fondo, al Oeste, 9 metros, con el solar 22; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo La Guardia, Barra de Santa Lucía, hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre, por 38 metros 70 centímetros de fondo hacia el Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de la ubicación del descripto en primer término; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que las ventas se harán al contado, pero respecto a la descripta en primer término el comprador tendrá la facultad de hacer uso del derecho de pagar el terreno en que están construídos los edificios de dicha finca en cuotas, con el aumento de la cantidad que descuente el Banco Territorial por el anticipo del precio del referido terreno, conforme al documento de fojas 66, y de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el boleto de promesa de venta de fojas 63; 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 10.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 1.200.00; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Piedras 318.

Nov.15-4003-v.dic.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pablo Michaelson, filiación natural", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil setecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Beare, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Obes, hoy Nueva Palmira; por cuarenta metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud, Este y Oeste, con doña María Antonia Agell de Hocquard. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.15-3998-v.dic.1.o.

C. E. CASARAVILLA VIDAL

JUDICIAL

Casa para empleados públicos o jubilados.

Calle Humaitá números 27 y 29, a 100 metros de 8 de Octubre, casi esquina Estero Bellaco, a los fondos del Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón.

Casita de dos piezas a la porteña, w. c. y galería, árboles frutales, etc.

Base de venta: $ 2.193.32 centésimos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Pablo Galarza, 15.a sección judicial, paraje conocido por Sorchantes (en este Departamento), cuya fracción está designada con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Humaitá, donde el edificio tiene el número 2789 (antes número 87), por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número diecisëis; por el costado Este con el solar número 10, y por el Oeste con el solar número 21. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble tiene constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo deudor de dos mil ciento treinta pesos treinta centésimos al día 30 de Setiembre de 1927, cuya hipoteca es Serie X, número 212; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones número 1378, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Simón Bolívar 1380, casi Rivera.

Nov.15-3993-v.dic.1.o.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Nov.7-3770-v.dic.18.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44271, 44272, 44274, 44275, 44289, 44320, 44322 y 44276, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre (habilitado el feriado), a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, próximos a la Estación La Paz, a saber: 1.o Terreno padrón número 44271, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros; al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44266, al Norte, con terreno padrón número 44270, y al Sur, con terreno padrón número 44272. Area: 326 metros 4.200 centímetros. Tasación: $ 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 2.o Terreno padrón número 44272, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44.271, y al Sur, con terreno padrón número 44273. Area: 324 metros 4.200 centímetros. Tasación: pesos 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 3.o Terreno padrón número 14274, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con la calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón 44277, al Norte, con terreno padrón número 44273, y al Sur, con terreno padrón número 44275. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes, $ 107.00; 4.o Terreno padrón número 44275, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44274, y al Sur, con terreno padrón número 44276. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes: $ 107.00; 5.o Terreno padrón número 44.289, manzana N, compuesto de 9 metros 48 centímetros de frente a calle Guaziole, por igual extensión en el fondo, teniendo en su costado Oeste, que es también de frente a la calle Urambia, 34 metros 40 centímetros, por igual extensión en su costado Este, linda: al Norte, con calle Guaziale; al Sur, con terreno padrón número 44305; al Este, con terreno padrón número 44290, y al Oeste, con calle Urambia. Area: 326 metros 1.120 centímetros. Tasación: $ 146.74. Dos terceras partes: $ 97.82; 6.o Terreno padrón número 44320, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44516; al Norte, con terreno padrón número 44319, y al Sur, con terreno padrón número 44.231. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes: $ 97.43; 7.o Terreno padrón número 44322, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terrenos números 44236 y 44237; al Norte, con terreno padrón número 44321, y al Sur, con terreno padrón número 44323. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes $ 97.43; y 8.o Terreno padrón número 44.276, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44275, y al Sur, con calle Caroné, que es también frente, por formar esquina. Area: 355 metros 9.696 centímetros. Tasación: $ 160.18. Dos terceras partes: pesos 106.78. Lo relacionado resulta de los planos agregados a los respectivos expedientes de fecha Agosto de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que los mencionados terrenos han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes

de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Noviembre 15 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.24-4234-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad en el Barrio San Martín, compuesta de 1.134 metros 32 decímetros, y dos casas, calle Zapicán 2724 y 2736, entre Vilardebó y Colorado.

El jueves 13 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa Lowry de Matthew contra Rafael Ximénez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio San Martín, paraje del Arroyo Seco, de esta ciudad, empadronado con el número 54998, señalado con el número 51 en el plano levantado por el agrimensor de Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 1.134 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Zapicán, donde sus puertas están designadas con los números 2724 y 2726; por 25 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Rafael Ximénez y con el solar número 52; por 53 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Canstatt, y 52 metros 10 centímetros de fondo al Este, lindando con los solares números 61, 62 y 63. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.— C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.
Nov.24-4328v-.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan M. Mascardi, intimación", se hace saber que el día catorce del mes de Diciembre entrante a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder, por medio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: 1.o Una balandra denominada "El Pollo", empadronada con el número ciento ochenta, con todos sus accesorios; y 2.o Otra balandra, empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San Jose"), con todos sus accesorios. Y el mismo día catorce de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros, y de Reconquista sobre cuya calle tiene trec metros con setenta y dos centímetros, y se halla la puerta de entrada del edificio señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja), y quinientos sesenta y cinco la actual, lindando por el Nordeste, con don José Pedro de Oliveira; cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Routin Actuario.

Informes: Misiones 1189, 2.o piso.
Nov.24-4334-v.dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Canabal Rodolfo y Caraciolo B. País contra Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Víctor, Florentino, Genoveba, Dino, Loreta y Gerónima Pérez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero; a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que a los ejecutados corresponden por herencia de su abuelo don Cándido Rodríguez en los siguientes bienes: los solares números uno y dos de la manzana número 373 de la planta urbana de esta ciudad, ubicados en la calle Bonifaz esquina Agraciada, en los que existe una edificación de cinco piezas de material bastante deterioradas, una casilla de zinc y madera de 5 metros por cuatro y los materiales de otra casilla de madera de dos piezas de 6 metros por cuatro. Se previene: A): Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 646.14 que es el importe de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos. B): Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario en garantía y C): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Noviembre 14 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4158-v.dic.10.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta del inmueble, que se expresará a continuación, se hace saber que el día veinte de Diciembre entrante, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en subasta pública de la mitad del campo de 16 hectáreas, 2.333 metros 82 decímetros, sito en esta sección, que tiene por límites: al Norte con Antonino Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci y al Oeste, con Ramón Clavijo y señora; empadronado número 2655. Y se previene: Primero: Que se venderá sobre la base de $ 150.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptado la oferta, el diez por ciento sobre el precio total; Tercero: Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 24 de 1928. — Julio Sáez.

Nov.30-4528-v.dic.17.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y conforme a lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en los autos "Pablo Vidal, quiebra", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día 8 de Diciembre entrante, a las 8 horas, dará comienzo al remate de los muebles, mercaderías y útiles que se hallan depositados en la casa del referido martillero, en esta villa, pertenecientes al fallido señor Vidal. La venta será al mejor postor y la comisión de cuenta de los compradores. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez.

Nov.22-4264-v.dic.3.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Durazno

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Juana Rocha contra Martiniano Fabra, indemnización", se hace saber al público que el día quince de Diciembre entrante, a las nueve horas, en Puntas de Carpintería, de esta sección, casa del extinto don Bruno Ocampo, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: Ciento cuarenta y dos animales lanares distribuidos así: cuarenta capones de 4 y 6 dientes, setenta ovejas y treinta y dos corderos, tres bolsas lana vellón de años anteriores, cuatro bolsas lana vellón de este año, cincuenta kilos lana barriga, trece cueros lanares lanudos, en buen estado; diez cueros lanares pelados, diez cueros corderos, tres cueros vacunos, un carro, de baras y un milky pampero. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que las ventas son al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carpintería, Noviembre 24 de 1928. — Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.

Nov.29-472-v.dic.11.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal con la sucesión de Valentía Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150, solar número 7, en esta ciudad, y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar número 5; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública; que encierra un área de novecientos veintidós metros, más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 22 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Nov.29-4468-v.dic.10.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaído en el expediente: "Félix y Marcelino Kerbis Coito, tutela", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, el martillero don José E. Silva a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor por un precio no menor del aforado que lo es en quinientos pesos, la finca y terreno ubicada en la manzana número uno de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y tres y compuesta de doscientos treinta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, lindando al Oeste, en once metros, con Ciriaco Sanabria, al Este en igual dimensión con frente a la calle Juan Francisco Larrobla, al Norte en veintiún metros, cuarenta y siete centímetros con Sinforosa Mandagaran y al Sur, la misma longitud con Laura Sánchez de González, debiendo el adquirente depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser ésta aceptada. De inmediato se pondrá en venta y al mejor postor un boleto de marca de ganado mayor de primera serie, número trescientos quince del Registro Departamental y cinco mil ciento cuarenta y uno del General; otro boleto de señal de ganado mayor de primera serie, número trescientos ochenta y ocho del Registro Departamental y número 2775 del General y otro boleto de señal de ganado menor de segunda serie número mil setecientos siete del Registro Departamental y número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve del General. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 19 de 1928. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-4266-v.dic.10.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra María E. Corujo, por cobro de contribución, se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, el martillero señor Eusebio Lorenzo, a presencia del que suscribe, procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, empadronado con el número 1004: Un terreno, su finca y accesorios ubicado en esta ciudad, compuesto de dieciocho metros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte sobre la calle Colón; lindando: por el Sur, con don Manuel Gutiérrez, y al Oeste, con Angela Lighiera. Se previene: Que el referido bien fué avaluado en $ 960.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar como garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José N. Pallares.

Nov.28-4440-v.dic.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Nemesio Urruela con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta actualmente de mil ciento treinta y un metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Sudoeste con la calle Joaquín Suárez; al Sureste, con la calle Aníbal del Campo; al Nordeste, con Antonio Arambillete y Ciriló Guldenzoph, y al Nordoeste, con los hermanos Sanjust y Cirilo Guldenzoph; cuyo terreno ha sido dividido en nueve lotes, que constan: el número uno, de ochenta y un metros ochenta decímetros; el número dos, de ochenta y seis metros cincuenta decímetros; el número tres, de ciento ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cuatro, de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros; el número cinco de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros; el número seis, de ochenta y nueve metros diez decímetros; el número siete, de ciento cuarenta y tres metros; el número ocho, de ciento cincuenta y tres metros con diez decímetros, y el número nueve de ciento trece metros noventa decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas veintitrés de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éste, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-4506-v.dic.17.

FIDEL DI VIASE

Juzgado L. Departamental de Lavaleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Manuel María Lorenzo, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Fidel Di Biase, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor superior a la base que tiene para el precio de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sin poblaciones ni mejoras, situada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil veinticuatro, compuesta de veintinueve hectáreas, ocho mil novecientos noventa y cinco metros, ciento treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con Ramón Figueredo; al Sur, con el arroyo San Francisco; al Este, con Cándido M. Lorenzo, y al Oeste, con Manuel Prieto, cuyo inmueble se encuentra aforado a treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4499-v.dic.17.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos Bautista Vaghetti, quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las nueve a las doce y de las veintiuna a las veinticuatro horas y los días subsiguientes, de las diecisiete a las diecinueve horas y treinta y de las veintiuna a las veinticuatro horas, en el local en que estaba instalado el comercio del fallido Bautista Vaghetti, en esta ciudad, se va a proceder al remate por precio al mejor postor y al contado, por el martillero don Hilario S. Trías, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías y demás bienes inventariados de pertenencia del expresado fallido, estando habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Minas, Noviembre 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-4505-v.dic.16.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, á las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad de Minas, con el edificio, cercos y demás mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando; por dicho frente con la calle Aníbal del Campo (antes Florida), por un lado, por formar esquina, con la calle Brígido Silveira; por otro, con doña Teófila Fernández de Feliche, y por el otro con terreno que fué de doña Margarita Carrera de Machado, y los derechos inmuebles que pudiera tener el ejecutado Inocencio Casas en otro solar de terreno contiguo, de la misma extensión, y que hace mucho que posefa a título de dueño, lindando con el señor Casas y Julián Tanuris, cuyo terreno ha sido dividido en seis lotes, que constan: el número uno, de trescientos veintiocho metros, el número dos, de ciento cuarenta y cuatro metros; el número tres, de noventa metros; el número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cinco, de cuatrocientos once metros ochenta decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas cuatro de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-1330-v.dic.12.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Clelio Quirici, osistido del Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles, esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por, donde linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó, estando este bien aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos. Segundo: Otro solar de terreno con una pieza, ubicado en esta ciudad compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milómetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el frente al Noroeste con la calle Olimar (hoy Domingo Pérez) por el fondo al Sudeste con el edificio escolar, por el Nordeste, con don Luciano Perdomo y por el Sudeste con don Antonio Bacaro, estando este inmueble aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.22-4224-v.dic.10.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos, "Juan A. Daher, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Lavalleja, que presidirá el acto, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, en el local donde se encontraba instalado el comercio del fallido Juan A. Daher, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de todas las mercaderías muebles y útiles del comercio del expresado fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.17-4052-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, empadronada con el número 5549, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz. Se previene: 1.o, Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —

Nov.17-4053-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, empadronada con el número 2091, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por un lado al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y, por el S. O., con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —E. Arrospide.

Nov.17-4054-v.dic.3.

TEODOLINDO GRIECCO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Griecco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el Rincón, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil quinientos dos, compuesta de ciento ochenta y siete hectáreas, dos mil veintitrés metros nueve mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, Laguna de José Ignacio; al Sur, el río de la Plata; al Suroeste, Francisco Fontana, y al Noroeste, fracción número cinco del plano de división levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, estando la fracción a venderse señalada en el mismo con el número seis. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea a razón de veintiséis pesos setenta centésimos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada; y C) Que los gastos de compromiso, certi-

ficados y escrituración, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.26-4389-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monteraseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud, con don Juan Luciano. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.17-4080-v.dic.4.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, librado en los autos caratulados "Juan J. Vaccaro, quiebra", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, de las 21 a las 24 horas, y en las noches siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, y en el local de la Avenida Treinta y Tres sin número, contiguo a la "Farmacia Mendizábal", el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sin base, de todas las existencias del comercio del nombrado don Juan J. Vaccaro, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, y de los muebles y útiles cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en el escritorio del señor martillero don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.24-4348-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Descoins Ladislao contra Sokoll de Liesegang Antonia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número, y el doce de Diciembre próximo, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de las siguientes propiedades inmuebles: 1.o De las 9 horas a las 10 y 30: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones de la estancia, mejoras y alambrados que contiene, designada con el número uno en el plano de mensura y división efectuadas en Agosto de mil novecientos veinte y Febrero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Juan Basso, formada de tres lotes, que por estar juntos, dos de éstos, comprenden una superficie de cuatrocientas siete hectáreas, seis mil quinientos diecinueve metros, sesenta y ocho decímetros y noventa y cinco centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en una parte con la fracción dos, de don Bertold E. Rudolf Liesegang, y en otra, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Nordeste, con campo de doña Carolina Liesegang de Strauch y con el arroyo Sánchez Chico; por el Sur, en una parte, con las fracciones cuatro y tres, de don Ernesto Augusto y don Werner Harts Ludwing Liesegang, y en otra, con la fracción nueve, de don Leopoldo Alfredo Liesegang, y en otra, con la fracción dos, de Bertald Egon Rudolf Liesegang; 2.o De las 9 horas y 30 a las 10 horas: Una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, con los alambrados que contiene, designada con el número siete en el plano de mensura y división ya referenciado, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, cinco decímetros y cuarenta y cinco milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Sur, con la fracción ocho, de doña Sofía Alice Liesegang de Bratt; por el Este, con la fracción seis, de don Ubaldo Jorge Liesegang, y por el Oeste, con el arroyo Sánchez Grande. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.27-4394-v.dic.12.

ABUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Rufino J. Soderguit, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Diciembre entrante de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Un terreno solar con las dos fincas y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 70, compuesta de quinientos siete metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al frente, calle Unión; al fondo, Manuel Machado; por un lado, Carmen Pagola de Machado, y por el otro, predio que fué de Delfina de los Santos de Méndez y don Andrés P. Virginio, y de las 10 a las 10 horas y 30, otro terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número sesenta, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en cada uno de sus costados, que linda: por uno de ellos con la calle Unión, y por el otro y el fondo con Rufino Soderguit; y 2.o El día 6 del mismo mes de Diciembre, de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Otro terreno solar y finca, ubicado también en esta ciudad, manzana número 70, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco; por veinte metros en sus costados de fondo, que linda: por uno de ellos Miguel Oficialdegui, y por otro y el fondo el señor Rufino Soderguit. De 10 a 10 horas y 30: Otro terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de cinco metros de frente a la calle Unión; igual extensión al fondo, por donde linda con Miguel Oficialdegui; por veinte metros sesenta centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos con el nombrado señor Soderguit, y por el otro, Laura Machado; y de 10 y 30 a las 11 horas: Una parcela de terreno con las tres casas y demás mejoras existentes, ubicada en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, adyacente a esta ciudad, manzana letra K, cuyo terreno comprende los solares señalados en el plano con los números tres, nueve, diez, once, doce y parte de los números uno y dos, y encierra una superficie de tres mil trescientos noventa y un metros noventa y seis decímetros que linda: al frente, calle número uno; otro frente, Avenida Ituzaingó; por otro, calle López, y por el fondo solares números cuatro, ocho y trece. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4092-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero, a las 8 horas, y en Sarandí de Río Negro, 8.a sección de este Departamento (local del comercio del fallido), por intermedio del martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías de la casa comercial de don Rodolfo Ferreira, y que se detallan en el inventario que obra en autos de fojas 25 a 35. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4338-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elcira Queirolo de Fernández, Arabela Fons de Alvez de Oliveira y Florencio Queirolo, como tutor del menor Angel Indalecio Queirolo, venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base que más adelante se indicará, del siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden al menor Angel Indalecio Queirolo, por herencia de su abuela doña Constancia Aguiar de Queirolo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, 1.114 metros cuadrados, señalada con el número 12 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Abril de 1916, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Este, cuchilla de Santana, que separa de territorio brasileño; Sureste, Tomás Queirolo; Sur, el mismo Tomás Queirolo y el arroyo Corrales; Oeste, las fracciones diez y once del referido plano, adjudicadas, respectivamente, a Tomás y Elcira Queirolo. Se hace constar que, según resulta de la declaratoria de herederos respectiva, corresponde al menor Angel Indalecio Queirolo una once ava parte del área total del bien descripto, o sean cuatro hectáreas, 8.285 metros, 8.187 centímetros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase de la suma de cincuenta y seis pesos novecientos diecinueve milésimos por hectárea de campo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4337-v.dic.11.

ENRIQUE ALFONSO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Enrique Alfonso, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las bases que se expresarán los siguientes bienes, que se detallan: Primero: Una fracción de terreno con la finca en él edificada, situada en la ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 429, que limita: su frente Sur la citada calle en una extensión de 10 metros 451 milímetros, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte; teniendo por el Norte a don Cesáreo Moreira; por el Este, la propiedad de esta misma sucesión que acontinuación se determinará, y por el Oeste, herederos de Luis Ambrosoni; con una superficie total de 635 metros cuadrados. Está empadronada con el número 281 y aforada para la venta en $ 10.000; Segundo: Otra fracción de terreno con la finca en él edificada, ubicada en la ciudad de Salto, manzana 18 de la 2.a sección, calle Uruguay número 425, lindando: por el Sur, la citada calle, donde tiene una extensión de 10 metros 451 milímetros por medio, con la Plaza Treinta y Tres, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, por cuyo viento linda con Cesáreo Moreira, hoy Francisco Uriarte; al Este, doctor Atilio Chiazzaro, y por el Oeste, propiedad anteriormente descripta. Tiene una extensión superficial de 645 metros cuadrados. Está empadronada con el número 282, y aforada para esta venta en $ 11.000; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, sobre calle Amorim, manzana número 4 B, compuesta de 403 metros cuadrados, con 11 metros de frente sobre la referida calle, por 36 metros 40 centímetros de fondo al Este, por el que tiene 37 metros. Está aforada para esta venta en $ 350.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enriqueta M. de Guimaraens, sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio fijado como base para la venta. — Salto, Noviembre 24 de 1928. — Armando L. Lema, Actuario.
Nov.28-4444-v.dic.14.

JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el mar-

tillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente bien: Un terreno, casa de material y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana ochenta y uno de la planta urbana del pueblo de Santa Rosa del Cuareim (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número cuatrocientos treinta y siete, compuesto de veintiocho metros de frente al Sur por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: Norte, Bartolomé Caballero; Sur, calle Maldonado; Este, calle Piedras, y Oeste, Juana Escobar. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos Benito Cresseri contra Josefa Borba de Ferreira, ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 20 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.24-4351-v.dic.12.

VICTOR A. SCHUCH
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Víctor A. Schuch procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se describe: Una fracción de campo ubicada en San Antonio, paraje conocido por "El Tropiezo", primera sección rural, zona segunda de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, setecientos diecisiete metros, siete mil novecientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la sucesión Presentado; al Este, callejón de San Antonio al Paso de Morales; y al Sud, Antonio Rodríguez y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Guillermo Mario Búrmester contra la sucesión de Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 17 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.24-4350-v.dic.12.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Mario Supparo, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y en las condiciones que se expresarán los siguientes bienes: Primero: Con la base de $ 30.00 cada hectárea, una fracción de campo de pastoreo sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje de ubicación del establecimiento ganadero conocido por "El Chatre", que comprende el casco del mismo más 1.571 hectáreas, 4.019 centiáreas, 77 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Juan Artegoitia; por el Sur, el río Arapey, que separa de más campo del causante; por el Este, Juan Artegoitia, y por el Oeste, sucesión de Abreu y Ramón Méndez; Segundo: Sin base y al mejor postor: Cien acciones del Banco Agrícola Ganadero, con valor nominal en conjunto de $ 10.000.00; Tercero: Sin base y al mejor postor: La propiedad de las marcas del causante don Joaquín Bentos Pereira, dibujadas a fojas 186 de los autos sucesorios del mismo. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Bentos Pereira" que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptarán para el inmueble descripto ofertas que no excedan de la base determinada; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del campo y acciones del Banco Agrícola Ganadero se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4185-v.dic.7.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante a las 10 horas se procederá en el local, situado en la calle Yaguarón entre las de Ituzaingó y Plata, casa de José Vicente Pérez, a la venta en pública subasta de cuatro autobuses de propiedad de Santiago Volpi. Se mandan vender en los autos que le sigue a éste, don Próspero M. Casaretto y otros por ejecución prendaria, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, siendo la venta al contado — San José, Noviembre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.30-4519-v.dic.17.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo en Carreta Quemada, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Setiembre de 1915, de treinta y seis hectáreas, 8.940 metros y 56 decímetros, que linda: al Este, con la fracción 2; al Oeste, con Modesto Villero; al Norte, con Martina González de Fernández, y al Sur, José Bonini. Se previene: Que se manda vender en los autos seguidos por Matías Díaz con Jacinto Basignani, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor consignará en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.30-4522-v.dic.14.

ARNABAL Y ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 por los rematadores Arnábal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de 35 hectáreas y 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Perera. Ha sido avaluada, al efecto de esta venta, a razón de setenta y cinco pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy y otros, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.21-4175-v.dic.7.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este, de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; el Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4065-v.dic.4.

ALFREDO FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros, con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Nov.17-4087-v.dic.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, que se designa al efecto, a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Eiriqué Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que corresponden a los sucesores de don Doroteo Antonio Vélez, en un terreno y finca ubicado en la ciudad de Dolores, en este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Aguila; por el Sur, con doña Anita Pessi, y por el Oeste, con don Agustín Piaggio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos diez pesos a que ascienden las dos terceras partes del precio en que fué aforada la propiedad indicada para el pago de la contribución inmobiliaria, en lo que comprenden las dos terceras partes proindivisas a venderse, y que el mejor postor consignará en manos del escribano autorizante el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4115-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos sucesorios de don Juan García Sellanes y doña María Leiva de García Sellanes, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano autorizante, va a proceder, en las puertas de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de la novena parte indivisa que a la menor Rosa Blanca García Leiva corresponde en los siguientes inmuebles, quedados al fallecimiento de los causantes nombrados: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 539, compuesta de 384 hectáreas, 4.025 metros, y limitada: por el Norte, con don Pablo Correa; por el Sur, con don Domingo Marieyhara; por el Este, con don Casto Correa, y por el Oeste, con don Gregorio Correa y sucesión de don Guillermo Correa; y 2.o Un terreno y finca, situados en la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, empadronados con el número 2799, compuesto, el primero, de ocho metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú, y 13 metros 25 centímetros también de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando: al Norte, con don Gregorio Santellán, y al Oeste, con don Telésforo Book; confinando también, en parte, al Este y Sur, donde forma martillo, con don Nicolás Acquistapace. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda, en cuanto a la fracción de campo, de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, y en cuanto al terreno y finca, de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos por la novena parte indivisa que se va a vender; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4116-v.dic.5.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Emparan y Escobal Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Arerunguá, quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 73 hectáreas, 7.881 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Cipriano Bueno; por el Sur, con sucesión de Cadet Lorenzo Bordagorria; por el Este, con el mismo Cipriano Bueno, y por el Oeste, con Bernardina A. Pereira de Martínez. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio qué supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es el de $ 32.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 4.o Que serán de cargo y cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1928. —

Nov.27-4112-v.dic.14.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1355 (Celia Arruda Silveira), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1928, a las 8 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1855, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: mil metros al Oeste, lindando y frente al camino que de la cuchilla de Caraguatá va al Paso de Minuano; mil metros al Este y mil quinientos al Sur, lindando con más campos de Celia Arruda Silveira, y mil quinientos metros al Norte, lindando con don Carlos Silveira Mattos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — P. O. Viñas.

Nov.30-4525-v.dic.15.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 15 (Julia González), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1928, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 15, compuesto de cuatro hectáreas, y ubicado en esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Este, linda con Zacarías Godoy y Cruza López; por el Oeste, con Martín Rubido; por el Norte, con el camino vecinal a Paso de Santander, y por el Sur, con Cruza López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos veinticuatro pesos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas.

Nov.30-4524-v.dic.15.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 1655 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte, frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros, lindando con doña María Rivero de Cía, y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928. —P. O. Viñas.

Nov.17-4085-v.dic 4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe s|n., se va a proceder, por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y una áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la cuarta sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a doce pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes los solicitaren. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.29-4138-v.dic.6.

RAMON SARAVIA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso: treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Buchelli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — **A. Sanz Aguiar, Juez de Paz.**

Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos al señor Egidio Morini el negocio de farmacia que tenemos establecido en los Pocitos, de este Departamento, en la casa señalada con el número 3001 de la calle Pereyra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Somazzi y Compañía.

Nov.28-4436-v.dic.21.

BAR Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el bar y café sito en la Avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Por Nicolás Fierro, por no saber firmar: Manuel Bauzón. — Por la sucesión de Nicolasa Agoresta de Fierro: Juan Fierro. — Cándido Blanco.

Nov.28-4439-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio García el almacen de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justicia número 2402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Oca.

Nov.28-4438-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacemos saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la venta que efectuó don José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, al señor Rogelio Cercido respecto a la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereira, de esta ciudad, habiendo concertado dicho señor González el mismo contrato de compraventa con el señor Amador Outerelo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — José María González. —Rogelio Cercido. — Amador Outerelo.

Nov.14-3940-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiu.

Nov.16-4018-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Struyas el negocio que en el ramo de lechería tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos.

Nov.16-4019-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Solano Amilivia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y artículos para hombres teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, bajo la razón de Ramos y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Delfino Máximo Ramos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Delfino Máximo Ramos. — Angel Cardinale.

Nov.30-4504-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Ataliva Piñeiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas (Pocitos). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1004 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Decaro — Ataliva Piñeiro.

Nov.30-4496-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Aurelio Cualla nuestro negocio que en el ramo de hotel ("Avenida Hotel") existe establecido en la calle 18 de Julio 876. Los que tengan créditos contra la expresada casa, pueden acudir a la misma donde serán satisfechos. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — H. Fros y Cía.

Nov.30-4507-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Corbi (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 949, esquina Río Branco, número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Antonio Tortorella.

Nov.30-4494-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1379. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pejerto Pereira. — Manuel Conde.

Nov.30-4502-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de instrumento que autorizó en esta ciudad el escribano-contador señor Luis Mattiauda el día veinticinco de Octubre del corriente año, Isidro Menéndez ha prometido vender al señor Ramón Menéndez el negocio que en el ramo de importación y venta de caña tiene establecido en la finca número 293 de la calle Cerrito, quedando a cargo del vendedor el pasivo del negocio prometido en venta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1928. — Isidro Menéndez. —Ramón Menéndez.

Nov.30-4516-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón y firma social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta villa para la explotación de autos de alquiler. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — San Ramón, Noviembre 9 de 1928 — Máximo R. Vizioli, Juan P. Martínez.

Nov.30-4530-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre próximo venidero disolveremos la sociedad que en el ramo de zapatería tenemos constituída con la razón social de Barbé y Núñez, y domicilio en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 3827 de la Avenida 8 de Octubre, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barbé. Emplazamos, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, y de la ley 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —Cipriano Núñez. — Juan Pedro Barbé.

Nov.29-4452-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a nuestro socio Jesús Canabal nuestras participaciones en el activo y pasivo del comercio en el ramo de fábrica de sobres que gira bajo la razón social Jesús Canabal y Hermanos, a contar desde el 31 de Diciembre de 1925, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio, Uruguay 1213. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Jesús Canabal y Hermanos.

Nov.29-4457-v.dic.22.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Baependy"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor citado, se procederá a la revisación de las mercaderías los día 28 y 29 del corriente, de las 13 a las 15 horas, de acuerdo con lo que determina el artículo número 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

En.29-4454-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño González el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Valentín Gómez número 923, esquina Amado Nervo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Pedro Rosa.

Nov.28-4432-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que, con esta fecha y por ante el escribano don José G. Mariños hemos disuelto en la parte que nos corresponde la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Fanell y Compañía, en el ramo de rópería. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Jaime Farell. — Juan Antonio Costa.

Nov.21-4174-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Teófilo Carneiro, quedó disuelta la sociedad comercial Francisco Castro y Compañía, que giraba en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1928. — Vicente Castro. — Francisco Castro.

Nov.21-4176-v.dic.11.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maíz.

Nov.15-3982-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Hospitaleche el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Lavalle número 551, esquina a la de Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Enrique García.

Nov.19-4096-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez.

Nov.24-4321-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307. — Alberto Geiger, Lía Muller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Nov.21-4195-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes.

Nov.10-3849-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Pose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopeika.

Nov.17-4048-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre de 1928.— Ebelberto Bocardo.

Nov.15-4008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone.

Nov.17-4049-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Agustín y Antonio Morales el establecimiento comercial que en el ramo de tipografía y anexos, tengo en la calle Cerrito 566. Y a los efectos previstos por la ley comercial, hago esta publicación—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Fernando Morales.

Nov.22-4227-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina La Defensa (calle Mercedes número 1234), he prometido vender a los señores Ubaldo Guerra y Alberto Aispun el despacho de bebidas sin alcohol que tengo establecido en esta plaza en la calle Agraciada número 3755. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la expresada oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Antonio Vernazza.

Nov.21-4747-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Míguez y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Plácido Añón Mato.

Nov.21-4155-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Pacce el comercio que en los ramos de provisión y venta de verduras tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928 — Isidro Font — Antonio Pacce.

Nov-20-4133-v.Dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Demetrio Rudyk y Catalina Malaniel mi casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle 25 de Agosto número 260, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1928. — Miguel Filibovich.
Nov.26-4371-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Cianni la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Sarandí" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 389 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Félix Romano.
Nov.26-4355-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad calle 18 de Julio y A. Espínola, al señor Rafael T. Cobas. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos dentro del plazo de ley en el estudio del señor Miguel J. de Casatto, calle 25 de Mayo número 422. — San José, Noviembre 13 de 1928. —Manuel Hernández. Nov.26-4387-v.dic.l.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 585, bajo la razón de Díaz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Rodríguez y Fazzio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Rodríguez y Fazzi
Nov.26-4384-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas en general situado en la calle Minas número 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928 —Ricardo Lema. Nov.26-4361-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en vender a los señores José Manoni y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida Paraguay esquina a Joaquín Suárez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Las cuentas pueden ser presentadas al señor Pascual Pere (Casa Solari). — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Tantardini y Pereira.
Nov.24-4349-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández.
Nov.14-3934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico de reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera. Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pita nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería teníamos establecida en la calle Sarandí número 3697. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García.
Nov.17-3933-v.dic.6.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario.
Nov.17-4058-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade, tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Antonio Andrade. — Santiago Parodi.
Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Fermín Del Castillo, la casa de comercio en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2072 bis. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Fermín del Castillo, Angel Yandolo, Modesto Sensale.
Nov.22-4231-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que hemos proyectado modificar la constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de N. Vallespir y Cía., retirándose el socio don Jorge Lladó y Lladó y entrando a formar parte de la misma sociedad don Rafael Terraza, debiéndose otorgar las respectivas escrituras al vencimiento de esta publicación, sin perjuicio de surtir efecto dicha modificación desde el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Nadal Vallespir, Jorge Lladó, Rafael Teraza. Nov.22-4228-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano don José E. Alonso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor situado en la calle Piedras número 264. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Martins y Cía.
Nov.21-4152-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Manuel Pérez.
Nov.23-4288-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura otorgada hoy, ante el Escribano José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Montevideo, entre la de Arapey y la vía férrea, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Silva y Pérez, quedando separado de la extinguida sociedad el señor Antonio Silva y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1928 — Antonio Silva, Adolfo Pérez.
Nov.22-4238-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Severo Félix Robaina, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de los treinta días. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José Pastorini. — Severo Félix Robaina. Nov.21-4341-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta las existencias y anexos de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería poseo en la calle Lima número 1499 de esta ciudad a fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal a la calle Lima número 1640 para serles satisfechos. — Juan Cruz.
Nov.21-4198-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1938 — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie.
Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña María Esther Larralde de Coelho mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928— María Esther Larralde de Coelho, Manuel Rodríguez Blanco.
Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL PLOTTIER y Cía (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre de 1928, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un miembro titular del Directorio y un suplente.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.
Nov.23-4298-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al farmacéutico don Joaquín Mendaña el establecimiento denominado "Farmacia Dreyer", que tenemos establecido en esta villa en la calle Colón esquina Colonia. A los efectos consiguientes se previene a los acreedores se presenten en dicho establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos para series abonados. — Villa de Nueva Helvecia, Noviembre 26 de 1928. — Clara E. Armand Ugón. — Lucía P. Armand Ugón.
Nov.27-4410-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Barceló, Mestre y Freire hace saber que de acuerdo con la carta-poder otorgada se ha vendido la panadería de su propiedad, denominada "La Mallorquina", sita en la Avenida General San Martín número 3617, al señor Florentino García. Los que se consideren acreedores deben presentarse en estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Barceló, Mestre y Freire.
Nov.27-4425-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff. Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Berro. Nov.17-4040-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli. Nov.17-4082-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido en venta a don Mario Larriera la barbería que tengo establecida en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. —. Olmidio Porras. Nov.14-3966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1300, a doña Rufina María Píriz. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus cerditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde. Nov.15-4009-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Nicolás Panizza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vicente Piuma. Nov.19-4097-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Emilio García Pico la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Basilio Dubra. — José Veiga. Nov.21-4156-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra, retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco. Nov.9-3821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura de 15 de Noviembre del actual año, por ante el escribano Federico Prando, he vendido a Rosa Coloretti mi casa de comercio denominada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1649. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Rafael Troccoli. — Rosa Coloretti. Nov.19-4107-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro. Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer. Nov.10-3867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603, de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte. Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás. Nov.16-4017-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida General Flores números 2825 al 2829, bajo la razón social de Alemañy y Lisarraga, por escritura de 14 del corriente mes de Noviembre ante el escribano Federico Prando. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Alemañy y Lisarraga. Nov.19-4106-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, participamos que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Corcoll y Gibert", cuyo objeto era al explotación de la fábrica de productos porcinos denominada "La Barcelonesa", instalada en esta ciudad calle Gaboto número 1174, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Corcoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 926 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Juan Corcoll, Jaime Gibert, Joaquín Corcoll. Nov.21-4199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Armagno mi fábrica de fuegos artificiales, establecida en esta ciudad calle Morales 2626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la indicada fábrica dentro del término legal — Antonio Armagno. Nov.22-4233-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad mercantil con asiento en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Pedro Ambrosoni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el ex socio don Pedro Ambrosoni. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Pedro Ambrosoni. — Julio Abelenda. — Pedro Alzugaray. Nov.21-4160-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Jaime Padrós y Darius el nueve del corriente hago saber que he constituído una sociedad comercial colectiva para explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de balanzas, pesas y medidas, bajo la razón de Juan Negri e Hijo, en el mismo local, Avenida Rondeau número 1624, de esta ciudad, donde tenía establecida mi casa de comercio. En consecuencia emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivos sus créditos. Hago la presente publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. Juan Negri. Nov.19-4168-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia, el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni. Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña Patricio Cánepa de Yribarren el comercio de almacén y anexos que poseo en la 8.a sección del Departamento de Durazno, llamando a los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio del señor Laporta Ximénez, Avenida General Rondeau número 1952, dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Alberto Bregonzio. Nov.29-4480-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar", ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía. Nov.16-4021-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de *Noviembre del año 1928*, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DIOGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro de armas, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hotel España, y doña ROSA BAGNALASTA ICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 380, y doña LOLA PEREZ SOLLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL ISRAELSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad lituano, nacido en Zoley, domiciliado en la calle Sarandí número 405, y doña RAQUEL KATZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zoley, domiciliada en la calle Sarandí número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2405-v.dic.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO VIERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ELIDA ROSA CASSANELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2406-v.dic.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don ANTONIO PARETS, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1686, y doña CATALINA HOMAR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mayorca, domiciliada en la calle Cebollatí número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684, y doña ADELINA MILANESI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2421-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D. SARMIENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña EMMA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Esquina (Corrientes), República Argentina, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2422-v.dic.10.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NABD FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lorenza, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 24, y doña ROSA PIGNATARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2407-v.dic.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA BONIFACINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nápoles sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2410-v.dic.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BORCHHARDT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle N. de Herrera número 46, y doña CATALINA GRUSSDORF, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemán, nacida en Berlín, domiciliada en la calle N. de Herrera número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2423-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TAÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 258, y doña BLANCA ELVIRA OROQUIETO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 2424-v.dic.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ROVIRA BURZACO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2912, y doña MARIA HERMINDA MIRO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2413-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DUARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Colonia número 1752, y doña MARIA MERCEDES CARRIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2412-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2551, y doña INOCENCIA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Chaná número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2418-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AMERICO COPPOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 1910, y doña MARIA VIOLETA PATRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2414-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO BANDEIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Yaro número 1374, y doña INES FORMENTO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2415-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2619, y doña JUANA FRANCISCA MARTELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2416-v.dic.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del me sde Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CAFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1751, y doña MARIA DOLORES WILLEMS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caigallo número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2411-v-dic.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO SOLER, de 30 años de edad, de Estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Carlos María de Pena número 498, y doña JULIANA MARTA STANGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Laguna Merim sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. y Carlos A., rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes solicitando rectificar las siguientes partidas: La partida de bautismo de Benjamín S. Viana, donde dice Juan Benjamín Luis del Corazón de Jesús, debe decir Benjamín, y donde dice Carlos Sosa Viana, debe decir Carlos Viana Souza. En la partida de nacimiento de Carlos Alejandro Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana; y en la partida de nacimiento de Juan Benjamín Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4556-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18003

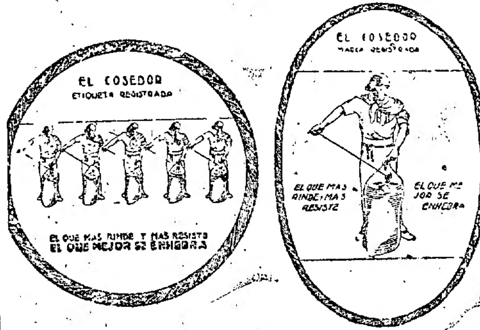
Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4534-v.dic.19.

ACTA N.o 17625

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4535-v.dic.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Trabucchi o Trabuchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4547-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pirelli, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4546-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Barrios o Carlos Pilar Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4548-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Alvarez de Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4549-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Nicanor, Guillermo, Simón e Inocencio Cima se han presentado ante este Juzgado solicitando se proceda a la rectificación de las partidas de nacimiento de los tres últimos nombrados, y la rectificación de la partida de matrimonio de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Nicanor Cima con Cornelia Nova, aparece él con el nombre de Guillermo Decima, hijo de José Decima, en vez de lo verdadero, que es Nicanor Cima, hijo de José Cima; en la partida de nacimiento de Guillermo Cima figura, por error, como hijo de Guillermo Cima, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima; en la partida de Simón Cima figura éste como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Nov.., expresándose que ésta es hija de Wenceslado Nova, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y Cornelia Nova, y nieto por línea materna de Wenceslao Nova, y en la partida de Inocencio Cima figura por error con el nombre de Inocensio y como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Suárez, hija de Wenceslado Suárez, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, hija de Wenceslao Nova. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.1.o-4539-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Pena solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el compareciente como del sexo femenino y con el nombre de Angela, debiendo decir del sexo masculino y de nombre Angel. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.1.o-4555-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Camiño Romero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Preciosa Romero de Camiño, por aparecer la extinta como soltera, siendo casada con don Manuel Camiño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.1.o-4564-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vidalina Martínez de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.1.o-4542-v.dic.13.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos de la fecha del presente edicto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano. Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Juárez de Jaime, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.1.o-4560-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Giménez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.1.o-4561-v.dic.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos "Miguel Angel Picasso, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 17 de Diciembre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 26 de 1928. —

Dic.1.o-4563-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que en el expediente rotulado "Líbano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López y Jacinto Suárez, sucesiones", se ha presentado doña Paulina Alvarez de Suárez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacinto Suárez, por aparecer como Sixto, en vez de Jacinto, que es su verdadero nombre. — Paysandú, Noviembre 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Dic.1.o-4553-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Abasgoitia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mariano Gerardo Amable, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Noviembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.1.o-4558-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Martina Mariana Listur de Causa y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.1.o-4536-v.dic.24.en.26.v.en.31.

SIENRA Y ARROLEYA

JUDICIAL

De la tienda de R. Tabo y Hno., quiebra. En nuestra casa, Rincón 517|19.

El lunes 10, miércoles 12 y viernes 14 de Diciembre, a las 13 horas y 30, procederemos a vender, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, todas las existencias en mercaderías y mobiliario pertenecientes al concurso R. Tabó Hno., quiebra.

Dic.1.o-4533-v.dic.14.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Hipólito Trías", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de 450.00, de los derechos que correspondan a la menor Dulzolina Trías en las sucesiones de doña Rafaela Pérez de Sánchez y los que pudieran corresponderle en las demás herederas fallecidas Rafaela, Sinforosa, Bruna, María Elena Sánchez, Josefa Sánchez de Ximénez, Clemencia Sánchez de Trías e Hipólito Trías, en cuanto se refiere a los derechos hereditarios de la causante doña Rafaela Pérez de Sánchez, referentes, dichos derechos, a una fracción de campo situada en el paraje conocido por Solís Grande, Departamento de Minas, compuesto aproximadamente de cincuenta hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: arroyo Solís Grande, Desiderio Alonso y Gerónimo González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4545-v.dic.19.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sección de este Departamento, Tejera, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con la viuda doña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Marcelina Vignoli de Bat; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán, y Noreste, Camilo Sinforoso Vigñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.1.o-4551-v.dic.19.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Miguel S. García, quiebra", se hace saber al público que en los días catorce de Diciembre y siguientes y de la hora nueve en adelante, el martillero público don José L. Rodríguez, en la calle Antolín Urioste, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las mercaderías y créditos que lucen en el inventario de fojas 77 a 84 y de fojas 7 a 10 del expediente agregado y de un automóvil marca "Crow Elkanhrt" de 19 H. P. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Noviembre 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.1.o-4562-v.dic.12.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del infrascripto Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente bien, que se detalla: Un terreno y la finca en él construída, sito en la manzana B número 22 del Cerro o pueblo Nuevo, y compuesto de 520 metros con 50 decímetros de superficie, con 47 metros 20 decímetros en su línea Norte, divisorio con Delgado, Pintos y viuda de Massaferro; 47 metros 50 decímetros en su línea Sud, divisoria con propiedad del señor Duarte; 11 metros en su línea Este, que hace frente a la calle Joaquín Suárez, y 11 metros en su línea Oeste, divisoria de los señores Asdrúbal E. Delgado, Manuel N. Pintos y Paula S. de Massaferro. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Gilberto Rivera contra la sucesión de Luis Edunio Duarte y Telésfora Duarte, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.1.o-4559-v.dic.18.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas.

Dic.1.o-4552-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Hernández mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 3412, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Francisco M. Gutiérrez.

Dic.1.o-4544-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa he prometido en venta a Román Rivas Sarmiento la peluquería "La Lina", que tengo establecida en esta ciudad. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1928. — Eduviges Silva.

Dic.1.o-4554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio de campaña, situada en el Paso de Valega, Mataojo Grande, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, al señor Nicolás Teijido, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos en el mismo paraje de la venta, dentro del término de treinta días de esta primera publicación y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco de T. Ferreira.

Dic.1.o-4532-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, bajo la razón social de Laporta Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Rafael Laporta. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Villa Sarandí, Diciembre 1.o de 1928. — Juan P. Laporta, Rafael Laporta.

Dic.1.o-4541-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy y en la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez (18 de Julio número 1592) he vendido a Emilio Lado el negocio de provisión y venta de frutas y verduras sito en esta Capital, calle Constituyente 1890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Emilio Lado, Casio Vigelbacher.

Dic.1.o-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que ante el escribano Fausto Pérez hemos prometido vender a los señores Jesús Queijo y Juan Antonio García el café y bar "Covadonga", ubicado en la calle General Rondeau núm. 2451, de esta ciudad. — Benjamín Fernández. — Enrique Valle.

Dic.1.o4583-v.dic.26.